BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANTIGUO CABILDO — CALLE BOLÍVAR 65

Buenos Aires, Martes 30 de Noviembre de 1926

Año XXXIV. — Núm. 9793

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio del Interior — Reglamentando la Ley 11.338 sobre trabajo nocturno en las panaderías.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926.

4422. — En uso de la facultad conferida por el inciso 2.° del artículo 86 de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — En caso de que un interés público lo requiera, el Departamento Nacional del Trabajo, en la Capital Federal, podrá autorizar el trabajo nocturno en los establecimientos de panificación mecánica, que reunan las condiciones establecidas en los incisos a), b) y c) del artículo 2.° de la Ley 11.338, designándose al Gobernador en los Territorios Nacionales como autoridad de aplicación.

Art. 2.° — Serán considerados establecimientos de panificación mecánica únicamente aquellas fábricas en las que el proceso de elaboración sea mecánico en su integridad en las diferentes etapas.

Art. 3.° — La autorización no se concederá sino en los casos que expresamente se consignan y no podrán extenderse por mayor tiempo que la necesidad pública que la haya originado.

Art. 4.° Las autorizaciones en los casos de los artículos anteriores, sólo comprenden:

a) En caso de disminución de la producción por fuerza mayor que haya perturbado la marcha normal de esta industria.
b) Casos de emergencia para responder a necesidades de orden nacional.
c) Para satisfacer necesidades urgentes en los establecimientos públicos, de asilos, hospitales, escuelas.
d) En caso de accidente o desperfecto en la maquinaria que haya impedido el trabajo diurno.

Art. 5.° — Los pedidos de autorización en los casos a que se refiere el artículo 2.° de la Ley y 4.° del presente decreto, deberán presentarse a las autoridades de aplicación con los siguientes requisitos:

a) Motivos en que se fundan.
b) Convenios de las respectivas organizaciones patronales y obreras.
c) Organización y número de los equipos a ocuparse.

Art. 6.° — En ningún caso podrán los obreros trabajar más de ocho (8) horas durante las veinticuatro hs. del día, vale decir, los que han trabajado en turnos anteriores del día, no podrán hacerlo en las horas de derogación. Los equipos así organizados podrán trabajar una semana sobre tres, de las veintiuna horas a las cinco horas del día siguiente.

Art. 7.° — Quedan obligados los dueños de negocios comprendidos en la ley, a anotar en una planilla especial los nombres de las personas ocupadas, los turnos de trabajo a que serán sometidos y los descansos compensatorios que correspondan a cada uno. Esta planilla se colocará en lugar visible y los industriales deberán presentarlas a los Inspectores del Departamento del Trabajo, cada vez que le sea requerida.

Art. 8.° — Las condiciones de higiene que determina la ley, serán acreditadas con certificado del Departamento Nacional de Higiene y en los Territorios Nacionales por los que expidan facultativos que dependan de las autoridades nacionales.

Art. 9.° — Las autoridades de aplicación tendrán facultad para penetrar durante las horas de trabajo en todos los establecimientos a que se refiere la Ley 11.338.

Art. 10. — Las infracciones a lo establecido por la presente reglamentación — concordante con las disposiciones de la Ley — serán penadas con la sanción que determina el artículo 4.° de la misma.

Art. 11. — El presente decreto comenzará a regir a los noventa días de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini.

Policía de la Capital. — Prórroga de la licencia al bombero de esa Policía don M. S. Noirat.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926.

4391. — Exptes. 21578—P—1926. — 10926—P—1926. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital; atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y de conformidad a lo establecido por el decreto de 21 de Noviembre de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.° — Prorrógase por un mes más la licencia acordada con goce de sueldo, con razones de salud, al bombero de la Policía de la Capital, don Mario S. Noirat, por decreto de 30 de Julio último.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Policía de la Capital a sus efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Pensión a Agente de esa Policía don V. Palacín Soriano.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926.

4392. — Exp. 18537 —P— 1926. — Visto el presente pedido de pensión con arreglo a la Ley de Amparo formulado por el Agente de Policía de la Capital, don Vicente Palacín Soriano; Atento lo informado por la Policía de la Capital y Departamento Nacional de Higiene y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.° — Acuérdase pensión mensual equivalente al sueldo que disfrutaba en el momento del accidente que lo imposibilitó para el servicio, al Agente de Policía de la Capital, Don Vicente Palacín Soriano.

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto se hará de rentas generales con imputación a la Ley N.° 4235.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus demás efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Contrato celebrado entre esa Policía y doña T. Parodi de Mon.

Buenos Aires, Novbre. 6 de 1926.

4393. — Exp. 22.627 —P— 1926. — Visto el presente expediente, atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.° — Apruébase el contrato celebrado «ad-referéndum» entre la Policía de la Capital y Doña Teresa Parodi de Mon, por el arrendamiento de la casa donde funcionará la Comisaría de la Sección 30.ª de la Policía de la Capital Federal, por el término de siete años, a contar desde la fecha de su ocupación, mediante el alquiler mensual de quinientos pesos ($ 500.00 m/n.), moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Policía de la Capital a sus demás efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Renuncia del Ayudante P. Lalanne y se nombran reemplazantes en esa Policía.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926.

4394. — Vista la precedente renuncia y atento las propuestas formuladas por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante de Policía de la Capital, don Eduardo Lalanne, y nómbrase en su reemplazo al Escribiente, don Juan Castañares; en substitución de éste, al telegrafista de 4.ª clase, don Pedro Teodoro Nievas; en reemplazo de éste, al telegrafista de 5.ª clase, don Francisco Antonio Zirollo y en su lugar, al suplente telegrafista don Edmundo Nielsen.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Misión Especial del Ministro Blancas para representar al Gobierno con motivo del enlace del Heredero de Bélgica.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1926.

193. — En vista de la comunicación telegráfica de la Legación Argentina en Bruselas, haciendo saber que el 30 de Diciembre próximo se realizarán las bodas de Su Alteza Real el Príncipe Leopoldo, Heredero de Bélgica, Duque de Brabante, con su Alteza Real la Princesa Astrid de Suecia y, considerando que el Gobierno Argentino desea demostrar con motivo de tan fausto acontecimiento la cordialidad de su vinculación con Bélgica,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1°. — Nómbrase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial ante el Gobierno de Bélgica, a S. E. el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en ese país, Doctor Alberto Blancas, para que en tal carácter represente al Gobierno Argentino en la ceremonia del enlace de Su Alteza Real el Príncipe Leopoldo Heredero de Bélgica, Duque de Brabante, con su Alteza Real la Princesa Astrid de Suecia.

Art. 2°. — Dése cuenta oportunamente al Honorable Senado de la Nación, extiéndase la credencial respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombrando Vicecónsul en Beykjavik (Islandia) al Señor Hjalti Björnsson.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1926.

194. — Vista la nota de la Legación Argentina en Estocolmo N° 178 de 27 de Septiembre último y atento a las necesidades del servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1°. — Nómbrase Vicecónsul de la República en Beykjavik (Islandia), al Señor Hjalti Björnsson.

Art. 2°. — Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombrando Vicecónsul en Alejandría (Egipto) al Señor Miguel José Henry

Buenos Aires, Octubre 30 de 1926.

195. — Atento a las necesidades del servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1°. — Nómbrase Vicecónsul de la República, en Alejandría (Egipto), al Sr. Miguel José Henry

Art. 2°. — Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Designando al Consejero Felipe Espil, para que en el carácter de Delegado presida la representación argentina en la Comisión Internacional de Aviación.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1926.

196. — Visto el decreto N° 177, de 11 del corriente, por el que se nombra delegado del Gobierno Argentino en la Comisión Internacional de Aviación Comercial, que deberá reunirse en Washington en el mes de Mayo de 1927,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1°. — Desígnase a S. S. el Consejero de la Embajada de la República Argentina en los Estados Unidos de América, doctor Felipe A. Espil, para que en el carácter de Delegado presida la representación argentina en la precitada Comisión.

Art. 2°. — Extiéndase la credencial respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Trasladando, promoviendo y nombrando a varios funcionarios diplomáticos.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926.

197. — Atento a las necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1°. — Trasládase, en su mismo carácter y categoría; a la Embajada de la República en España, al actual Consejero de la Embajada en Italia, don Paulino Llambí Campbell; a la Embajada en Italia, al actual Consejero de la Embajada en el Brasil, Doctor Honorio Leguizamón Pondal; a la Legación en el Uruguay, al actual Secretario de primera clase de la Legación ante la Santa Sede, don Felipe Chiappe; a la Embajada en Italia, al actual Secretario de primera clase en Chile, don Manuel A. Viale Paz; a la Legación ante la Santa Sede, al actual Secretario de primera clase en Italia, don Conrado Rolandone; y a la Embajada en Chile, al actual Secretario de segunda en el Paraguay, don Angel R. Pizarro Lastra.

Art. 2°. — Promuévese al cargo de Consejero de la Embajada en Río de Janeiro, al Secretario de primera clase en Montevideo, don Julián E. Portela y a Secretario de Primera clase en Chile al actual de segunda don Adolfo Calvo; y nómbrase en su reemplazo, Secretario de segunda clase en Río de Janeiro al doctor Francisco de Veiga (hijo).

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombrando Vicecónsul en Pau al Señor Raúl Lehman

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1926.

198. — Atento a las necesidades del servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1°. — Nómbrase Vicecónsul en Pau, al doctor Raúl Lehman, en reemplazo de don Demetrio García de Acuña, que falleció.

Art. 2°. — Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Concediendo licencia al Cónsul adscripto a la Legación en Londres, Horacio Fernández Beschtedt.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1926.

199. — Visto el telegrama de la Legación Argentina en Londres N° 116, trasmitiendo el pedido de licencia que formula el Cónsul don Horacio Fernández Beschtedt y atento a las razones de salud que invoca,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1°. — Concédese licencia extraordinaria, por el término de un mes, con goce de medio sueldo, para venir a la República, al Cónsul adscripto a la Legación en Londres, don Horacio Fernández Beschtedt.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Concediendo licencia al Cónsul Auxiliar del Consulado General en Barcelona, Señor Edmundo T. Calcaño.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926.

200. — Vista la presentación del Cónsul Auxiliar en Barcelona, don Edmundo T. Calcaño, de fecha 8 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1°. — Concédese licencia extraordinaria por el término de tres meses, con goce de medio sueldo al Cónsul Auxiliar del Consulado General en Barcelona, don Edmundo T. Calcaño.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Dejando sin efecto y nombrando Vicecónsules a Jesús Miñonez Bernardez y José Rivero García.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926.

—201—

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1°. — Déjase sin efecto el decreto N° 158 de 9 de Septiembre ppdo por el que se nombraba Vicecónsul en Corcubión.

Art. 2°. — Nómbrase Vicecónsul en Corcubión y en Santiago de Compostela a los Señores Jesús Miñonez Bernardez y José Rivero García, respectivamente.

Art. 3°. — Extiéndanse las patentes respectivas, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Acordando por una so'a vez pesos 2.000 m/n. al Colegio Santa Inés, de Villa Turdera (Prov. de Buenos Aires).

Buenos Aires, Octubre 6 de 1926.

207. — Vista la solicitud presentada por la Priora del Colegio de Santa Inés, de Villa Turdera (Prov. de Buenos Aires), y teniendo en cuenta las disposiciones del Acuerdo General de Gobierno de fecha 9 de Abril de 1926 (Art. 1°, Inciso C.),

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1°. — Acuérdase, por una sola vez, al Colegio de Santa Inés, de Villa Turdera (Prov. de Buenos Aires), la suma de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000 m/n.), en concepto de contribución y ayuda para los gastos del mismo

Art. 2°. — Autorízase a la Contaduría de Subsidios del Ministerio para entregar a la Priora del mencionado colegio el importe indicado en el artículo anterior, tomando los fondos del saldo existente en el Banco de la Nación Argentina, proveniente del producido obtenido por la venta al detalle de los billetes de la lotería de Navidad de 1925

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombramientos y licencias

Buenos Aires, Octubre 7 de 1926.

208. — Vistas las precedentes propuestas,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1°. — Nómbrase.

En la Sociedad de Beneficencia de la Capital: Hospital de Niños: Practicantes Mayores, a los señores Francisco Toro Ricart, Pedro O. Sagreras, Leopoldo B. Fasce, Armando Maggio, Pedro R. Figueroa y Enrique Sujoy.

Practicantes Menores, a los señores José M. Rodríguez, Luis M. Pazos, Angel M. Herrera, Angel Moreno, Francisco F. M. Trostbach, Leonardo Tomás Rivara, José Vidal, Reynaldo Agrelo, Arnaldo Rascovsky, Alejandro J. Petre, Atanasio Reca y Florencio Torrijo Martín.

Practicantes Ayudantes, a los señores Osvaldo U. Rodríguez, Florencio Escardó, Benjamín Paz, Carlos F. Lix Klet, Julián Beade y señoritas María Elena Labella y Sara Cossey.

Practicantes Menores Ayudantes, a los señores Antonio Sabelli, Oscar H. Luciani, Humberto Varisco, Jorge A. Rosselli, Eneas R. Rodríguez y David E. Nolting.

Practicantes Primeros de Laboratorio, al señor Vicente Bianchi, y señorita Juana Herminia Molina.

Practicantes Segundos de Laboratorio, a los señores Antonio Carelli y Agustín Conforte,

Practicantes Terceros de Laboratorio, a los señores Alberto J. Mussie e Ignacio Díaz Bobillo.

Ayudantes de Farmacia a los Sres. Pedro J. A. Dominici, Napoleón Tamborini (h.), Sebastián O. Casali y Fernando Napolitano. Todos estos nombramientos por el término de un año y a contar desde el 1º de Agosto ppdo.

Asilo Manuel Rocca: Secretario y Regente de clases, en reemplazo del señor Ventura S. Ojeda, que renunció y con antigüedad del 1º de Agosto ppdo., al señor Arturo Bilado.

En el Obispado de Salta: Cabildo: Canónigos Dignidades a los Pros. Carlos M. Cortés, José Usandizaras y Lucio B. Singuiany. Sochantre y organista al R. P. Ubaldo Abalos.

Seminario Conciliar: Inspector al R. P. Alberto Schomer. Todos estos nombramientos con antigüedad del 1º de Septiembre ppdo.

Art. 2º. — Concédense las siguientes licencias:

Seis meses, sin goce de sueldo y para ausentarse del país, al Asistente del Hospicio de las Mercedes, don Casiano González.

Tres meses, con goce de sueldo y por razones de salud, de acuerdo con lo que dispone el decreto de fecha 24 de Noviembre de 1924, al empleado del Reformatorio de Menores Abandonados y Delincuentes, en Olivera, señor Eugenio de la Fuente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Autorizando a la Dirección del Sanatorio Santa María para invertir $ 3.000 en el pago de pasajes para el traslado de enfermos

Buenos Aires, Octubre 9 de 1926.

210. — Vista la nota de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales de fecha 29 de Septiembre ppdo., en la que manifiesta que le es indispensable proceder al drenaje de enfermos que se encuentran en condiciones de ser dados de alta en el Sanatorio Santa María, siéndole indispensable para ello contar con las órdenes de pasajes necesarias a fin de realizar el traslado de los mismos,

Considerando:

Que es insuficiente la partida que para el pago de pasajes acuerda el Presupuesto de dicho establecimiento.

Que, tratándose de una mejora en los servicios del Establecimiento el hecho de proceder al drenaje de los enfermos arriba enunciado,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección del Sanatorio Santa María, para invertir de los recursos del pensionado de dicho Establecimiento, hasta la suma de tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000 m/n.) en el pago de pasajes para el traslado de enfermos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Acordando a la viuda del Secretario de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, doña Pilar C. de Garacotche, la suma de $ 2.000 m/n. para gastos de sepelio y lutos.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1926.

211. — Vista la presente nota de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales en la cual comunica el fallecimiento del Secretario de la misma, don Julio E. Garacotche, y teniendo en cuenta el recargo de tareas que pesaba sobre el funcionario mencionado; y el pedido que formula la citada Comisión, en el sentido de que se le acuerde a la señora viuda doña Pilar C. de Garacotche, el importe de dos meses de sueldo que gozaba el extinto y los gastos del sepelio,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Acuérdase a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, la suma de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000 m/n) en concepto de gastos generales para la misma.

Art. 2º. — La suma indicada en el artículo anterior se entregará a la viudad del ex Secretario de la mencionada Comisión, doña Pilar C. de Garacotche, para atender los gastos de luto y de sepelio.

Art. 3º. — Por la contaduría de Subsidios del Ministerio se procederá a formular la correspondiente orden de pago, imputándose el respectivo importe a los fondos de la Ley Nº 953.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Aprobando tercera licitación pública para la provisión de quebracho colorado Campana, con destino a la Colonia Nacional de Alienados.

Buenos Aires, Septbre. 20 de 1926.

212. — Visto el presente expediente relativo a la tercera licitación pública celebrada el 11 de Diciembre de 1925, para la provisión de 600 toneladas de leña de quebracho colorado «Campana», con destino a la Colonia Nacional de Alienados, durante el corriente año:

Atento a lo manifestado por la Dirección del expresado establecimiento y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo General de Ministros

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la presente licitación pública y autorízase a la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados, a contratar con los señores Roma y Cía., la provisión de 600 toneladas de leña de quebracho colorado «Campana», al precio de $ 16.90 la tonelada y en las condiciones especificadas a fojas 35 de este expediente, con destino al mencionado establecimiento, durante el corriente año.

Art. 2º. — El importe de $ 10.140 m/n. - diez mil ciento cuarenta pesos moneda nacional - a que asciende de la presente adjudicación, será atendido con la partida de refuerzo autorizada por Acuerdo General de Gobierno de fecha 15 de Abril de 1926.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización del contrato respectivo.

ALVEAR. — Angel Gallardo — José P. Tamborini — Victor M. Molina. — R. M. Ortiz. — Antonio Sagarna.

Reconociendo al señor Ricardo Hauser la suma de $ 1.129,50 m/n. por trabajos de mecánica efectuados durante el año 1923 en el Reformatorio de Olivera.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1926

213. — Visto las presentes actuaciones de las que resulta que el señor Ricardo Hauser ha prestado servicios en el Reformatorio de Menores Abandonados y Delincuentes, en Olivera, desde el 18 de Febrero de 1923 hasta Octubre del mismo año, produciendo los trabajos que se enumeran a fojas 6 y 7, todos relativos a obras de mecánica; y no resultando de que el recurrente haya aceptado los mismos por la remuneración consistente tan sólo en la casa y comida, alegando en cambio que lo hacía bajo la remuneración de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, mensuales, importando en consecuencia la suma que se le adeuda la cantidad total de un mil ciento veintinueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 1.129,50 m/n.) de conformidad a la liquidación de fojas 5.

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Reconócese a favor del señor Ricardo Hauser el importe de los trabajos de mecánica efectuados en el Reformatorio de Menores Abandonados y Delicuentes en Olivera, desde el 18 de Febrero de 1923 hasta el treinta y uno de Octubre del mismo año, importando la suma total de un mil ciento veintinueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal.

Art. 2º. — La suma a que se refiere el importe que antecede será imputada a los fondos existentes en la Ley 1953 y que corresponden a las sumas recibidas para funcionamiento y sostenimiento del citado Asilo.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

R. M. Ortiz
Angel Gallardo

Disponiendo el pago de $ 50.000 con destino a completar la construcción y moblaje del Hogar para Niños Desamparados de las Escuelas e Institutos Filantrópicos Argentinos.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1926.

216. — Vista la solicitud presentada por el Director General de las Escuelas e Institutos Filantrópicos Argentinos, en la que solicita se deje sin efecto la disposición relativa a la anulación del crédito de la partida del Anexo M. Inciso 2, Item 2, Partida 55 que fué anulada por Decreto de fecha 8 de Abril de 1925;

Considerando:

Que las necesidades para completar el moblaje y atender el sostenimiento del Hogar para Niños Desamparados son realmente apremiantes;

Que habiéndose puesto en vigencia por la Ley 11.333, la Ley de Presupuesto que rigió durante los años 1923, 1924 y 1925 en la que figuraba la mencionada partida, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría de Subsidios del Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º. — Acredítese al Anexo M. Inciso 2, Item 2, Partida 55 la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000,00 m/n.), destinada para completar la construcción y moblaje del Hogar para Niños Desamparados de las Escuelas e Institutos Filantrópicos Argentinos, que habíase anulado por disposiciones del Decreto de fecha 8 de Abril del corriente año.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR. — Angel Gallardo. — Víctor M. Molina. — R. M. Ortiz. — José P. Tamborini. — M. Domecq García.

Ministerio de Guerra

Autorizando la transferencia de contratos

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926.

1912. — Visto este expediente (B. 1495, corresponde 3, D. G. I.), promovido por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva el pedido formulado por los empresarios Señores José Brescia y Antonio J. Berizzo, contratistas de las obras de «albañilería y afines», de los pabellones comedor y casino para tropa y cocina y baños calientes para idem en construcción en la Ciudad de «Rosario», para un Cuartel de Infantería (contratos de fechas 12 de Abril de 1926, aprobados por Decretos de fecha 22 del mismo mes y año, B. M., Nº 7331) por el cual solicita que los contratos subscriptos, sean transferidos a nombre de la nueva razón social «Brescia Hermanos»; atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1º. Que siendo una facultad inherente de los contratistas, el solicitar el traspaso de los derechos y obligaciones contraídas con la Nación, en razón de lo especificado en el artículo 44 de las «Bases Generales de Licitación» de la Dirección General de Ingenieros, incorporados a los contratos, según el cual, dichas transferencias son admisibles, con la previa autorización del Poder Ejecutivo lo que concuerda con lo determinado en el artículo 25 de la Ley sobre Obras Públicas Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Autorízase a los Señores José Brescia y Antonio J. Berizzo, empresarios de las obras de «albañilería y afines» de los pabellones «comedor y casino de tropa» y «cocina y baños calientes para idem» en construcción en la Ciudad de «Rosario», para un Cuartel de Infantería, para que transfieran los contratos subscriptos con fechas 12 de Abril de 1926, aprobados por Decretos de fecha 22 del mismo mes y año, B. M. Nº 7331), para la ejecución de dichas obras, a favor de los Señores Brescia Hermanos, debiendo figurar como Director Técnico de la empresa, el Señor Ingeniero Antonio J. Berizzo, y en la inteligencia de que los Señores Brescia Hermanos, aceptan asumir toda responsabilidad consiguiente, desde la iniciación de las obras, renunciando a alegar en cualquier momento excepciones de cualquier género, tendientes a descartar aquélla por lo actuado hasta la fecha, por la firma cesionaria de José Brescia e Ingeniero Antonio J. Berizzo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Dejando sin efecto la autorización concedida a la Dirección de Remonta, para efectuar una adquisición.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926.

1913. — Visto el expediente que antecede R. 4917, Cdo. 10, (M. de G.) por el que la Dirección de Remonta solicita se deje sin efecto las autorizaciones concedidas por S. D. de fechas 3 de Agosto y 3 de Septiembre de 1926, insertos en B. M. Nos. 7413 y 7439, 1ª Parte, con respecto a la adquisición de alambre liso con destino a construcciones de alambrados y línea telefónica en Campo de Los Andes; por no mantener la casa Harteneck, Proske y Cía., los precios presupuestados,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Déjese sin efecto la autorización concedida a la Dirección de Remonta para adquirir de la casa Harteneck, Proske y Cía., 5 rollos de alambre liso galvanizado Nº 14, y 11 rollos alambre liso galvanizado Nº 12.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Remonta a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Ministerio de Marina

Disponiendo pago cuenta

Buenos Aires, Octubre 27 de 1926.

896.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — El Ministerio de Hacienda, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se abone la cantidad de ($ m/n. 56.760), cincuenta y seis mil setecientos sesenta pesos moneda nacional, en la forma siguiente:

Fábrica Nacional de Acumuladores, $ 2.475. m/n.

Marré y Cía., $ 6.270. m/n.

Compañía Argentina de Petróleo, pesos 42.834. m/n.

Compañía Argentina de Petróleo, pesos 5.181, m/n.

Total: $ m/n. 56.760.

Que importan las cuentas que se acompañan en concepto de artículos varios suministrados a la Armada en el año en curso; debiendo imputarse la cantidad expresada al inciso 7, ítem 2, del Presupuesto de Marina de 1926.

Art. 2.º — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

No haciendo lugar pedido de indulto

Buenos Aires, Octubre 30 de 1926.

897. — Vista la presente solicitud de indulto, expediente 4—S—14681/926, formulada por la esposa del penado de la Isla Martín García, Suboficial 2.º Radiotelegrafista R. A. 11464, Marcelino Saudan, y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 476 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.º — Dése en Orden General anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

No haciendo lugar pedido de indulto
Buenos Aires, Octubre 30 de 1926.
898. — Vista la precedente solicitud de indulto, expediente 4—V—1.8.9.925, formulada por el confinado de la Isla Martín García, ex-Conscripto (900) R. A. 7695, Armando Vázquez, y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 476 del Código de Justicia Militar,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.° — No ha lugar a lo solicitado.
Art. 2.° — Dése en Orden General anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
ALVEAR
M. Domecq García

Disponiendo pago cuenta
Buenos Aires, Octubre 30 de 1926.
899. — Expediente 20183 — D — 1926. — Estando terminados los trabajos correspondientes al cuarto certificado que se acompaña de las obras de construcción del edificio destinado a la Estación Radiotelegráfica de Trelew, y de conformidad con el contrato celebrado con el Señor Juan Pierini, aprobado por Acuerdo de fecha Septiembre 15 de 1925,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.° — El Ministerio de Hacienda, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se abone al señor Juan Pierini, la cantidad de ($ m/n. 15.614.40) quince mil seiscientos catorce pesos con cuarenta centavos moneda nacional, importe del cuarto certificado de los trabajos mencionados en el considerando del presente Decreto, de cuya cantidad se deducirá el 10 que se retendrá en las cuenta especial, «Valores Retenidos en Garantía de Obras», debiendo imputarse la suma expresada al inciso 9, ítem 6, del Presupuesto de Marina 1924, cuyo saldo fué retenido para el año 1926 por Acuerdo de fecha 3 de Febrero de 1926.
Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.
ALVEAR
M. Domecq García

Disponiendo pago cuenta
Buenos Aires, Octubre 30 de 1926.
900. — Exp. D—20182/926. — Estando terminados los trabajos según certificado adjunto, correspondientes a la quinta cuota de las obras de construcción de los edificios para las Bases Aeronáutica Naval del Río de la Plata, que efectúa la empresa Schnack, Fumagalli y Gutiérrez y de conformidad con el contrato celebrado y aprobado por el Acuerdo de fecha Marzo 30 de 1925,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.° — El Ministerio de Hacienda, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se abone a la empresa constructora Schnack, Fumagalli y Gutiérrez, la cantidad de ($ m/n. 87.800), ochenta y siete mil ochocientos nueve pesos moneda nacional, importe de la quinta cuota de los trabajos según certificado adjunto, de cuya cantidad deberá deducirse el 10 o/o que se retendrá en la cuenta especial «Valores retenidos en garantía de obras», debiendo imputarse la cantidad expresada al anexo L, inciso 1, ítem 6, partida 1, del Presupuesto General de 1923, y cuyo saldo fué retenido para el año 1926 por Acuerdo de fecha Marzo 25 de 1926.
Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.
ALVEAR
M. Domecq García

Pena
Buenos Aires, Octubre 30 de 1926.
901. — Visto la constancia de la presente prevención sumaria, expediente 4—L—15747/926, y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.° — Impónese al Conscripto (904) R. A. 3677, José Luna, perteneciente a la dotación del Crucero Acorazado «General Belgrano», la pena de sesenta días de recargo de servicio, con las accesorias del artículo 708, del Código de Justicia Militar, por haber incurrido en la falta de deserción simple prevista en el artículo 704 inciso 1.°, y penada por el artículo 707 del Código citado.
Art. 2.° — Dése en Orden General anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
ALVEAR
M. Domecq García

Licencia
Buenos Aires, Octubre 30 de 1926.
902. — Visto lo informado en el expediente 4—G—16038/926, por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.° — Concédese licencia hasta el término de cuatro meses, con goce de sueldo, por razones de salud, al suboficial principal artillero s/c., Guido Giglio, al servicio de la Dirección General del Material, de conformidad con lo establecido por el decreto del 24 de Noviembre de 1924.
Art. 2.° — Comuníquese, etc.
ALVEAR
M. Domecq García

Renovación patente postal
Buenos Aires, 2 de Novbre. de 1926.
903. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Prefectura General Marítima,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.° — Concédese la renovación de la patente de privilegio de paquete postal, de conformidad con los decretos reglamentarios de 25 de Febrero, 17 de Mayo y 23 de Junio de 1907 y 30 de Junio de 1920, a los vapores ingleses: «Herschel» y «Holbein» de los que son agentes los Señores Lamport y Holt, Limitada., (Expedientes: 1—L—6985 y 1—L—2766, respectivamente.
Art. 2.° — Comuníquese, y agréguese copia del presente Decreto a los respectivos expedientes, etc.
ALVEAR
M. Domecq García

Pago cuenta
Buenos Aires, Novbre. 3 de 1926.
904. — Visto lo solicitado por el Jefe de la División Ingeniería Civil de la Dirección General del Material,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.° — El Ministerio de Hacienda, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se abone al señor Juan Pierini, la cantidad de ($ m/n. 154.41) ciento cincuenta y cuatro pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional, importe de los trabajos no especificados en los planos del contrato, por obras adicionales realizadas en la instalación sanitaria del edificio de la estación radiotelegráfica de Trelew; debiendo imputarse la suma expresada al inciso 9, ítem 8, del Presupuesto de Marina 1924, cuyo saldo fué retenido para el año 1926 por Acuerdo de fecha Febrero 3 de 1926.
Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.
ALVEAR
M. Domecq García

Pago cuentas
Buenos Aires, Novbre. 3 de 1926.
905.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.° — El Ministerio de Hacienda, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se abone la cantidad de ($ m/n. 45.092.55) cuarenta y cinco mil noventa y dos pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, en la forma siguiente:
The River Plate Coal Co., $ 34.090.90. m/n.
Giacomo Ferdinando Rocca, pesos 4.501.65. m/n.
Bromberg y Cía., $ 6.500. m/n.
Total: $ m/n. 45.092.55.
Que importan las cuentas que se acompañan en concepto de artículos varios suministrados a la Armada durante el mes de Octubre del año en curso; debiendo imputarse la cantidad expresada como sigue:
Presupuesto de Marina 1926, Inciso 7. Item 2, $ 38.592.55 m/n.
Inciso 9, Item 6, $ 6.500 m/n.
Total: $ 45.092.55. m/n.
Art. 2.° — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
ALVEAR
M. Domecq García

Retiro
Buenos Aires, Novbre. 3 de 1926.
906. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.° — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Cabo Principal Artillero, Francisco Corbalán, con el ochenta por ciento (80 o/o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y siete años, once meses y cinco días, equivalente a diez y ocho años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III de la Ley Orgánica de Armada N.° 4856.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.
ALVEAR
M. Domecq García

Pensión
Buenos Aires, Novbre. 3 de 1926.
907. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.° — Acuérdase a la Señora Margarita Olmos de Quiroga, viuda del Marinero (retirado), Fidel Quiroga, la pensión mensual de sesenta y seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional, ($ 66.25 m/n.), equivalente a la mitad del haber del retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 11 de Agosto del corriente año, debiendo ser abonada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1 y 12 (inciso 4), título IV de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese. anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.
ALVEAR
M. Domecq García

Modificaciones Reglamento General Administración
Buenos Aires, Novbre. 3 de 1926.
908. — Vistas las constancias del presente expediente y lo propuesto por la Dirección General del Personal,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.° — Modifícanse los artículos 1038, 1039, 1040, 1042, 1043, 1058, 1059, 1060 y 1063 del Reglamento General de Administración de la Armada, en la siguiente forma:
Art. 1038. — Anualmente, del 1 al 5 de Enero, presentarán una declaración jurada, de no haber contraído matrimonio en el transcurso del año fenecido, de acuerdo con el artículo 19 (inciso c.), de la Reglamentación General de Pensiones Militares.
Art. 1039. — El formulario de revista mensual será remitido por carta certificada a la Oficina de Retiros y Pensiones de la Dirección General del Personal, por los pensionistas del Personal Superior y entregado personalmente por los pensionistas del Personal Subalterno que residan en la Capital. — El Director General del Personal, podrá autorizar que estos últimos, remitan el formulario por carta certificada, siempre que a su juicio, estuviera justificada esta autorización por enfermedad o causa de fuerza mayor.
Art. 1040. — Anualmente se comprobará la existencia de los pensionistas que residan fuera de la Capital, remitiéndoles una Circular que deberán devolver a la Oficina de Retiros y Pensiones de la Dirección General del Personal, después de firmarla y estampar la impresión digito-pulgar derecha, (artículo 19, inciso a), de la Reglamentación General de Pensiones Militares), y se harán las publicaciones determinadas en el inciso d), y las comprobaciones que indican los incisos f.) y g.) del mismo artículo.
Art. 1042. — Las pensionistas que residan en el extranjero se presentarán al Consulado Argentino que corresponda a su domicilio, cada seis meses, acreditando no haber contraído matrimonio en los seis meses anteriores y comprobando su domicilio, y remitirán esos certificados, — visados por el Cónsul, — a la Oficina de Retiros y Pensiones de la Dirección General del Personal. — Cuando cambien de domicilio lo comunicarán, — dentro de los quince días, — al Cónsul del lugar de su nueva residencia y a la Dirección General del Personal.
Art. 1043. — Cuando la Oficina de Retiros y Pensiones de la Dirección General del Personal lo crea conveniente, hará las comprobaciones determinadas en el inciso b), artículo 19, de la Reglamentación General de Pensiones Militares.
Art. 1058. — En los casos de fallecimiento de un miembro del personal militar de la escala permanente en situación de actividad o retiro y del personal civil de presupuesto, el P. E., contribuirá con subsidios para gastos de entierro y lutos en la siguiente forma:
a). — Para gastos de entierro de Jefes, Oficiales y sus asimilados, con un mes de sueldo y gratificación de servicios que corresponda al fallecido por su jerarquía en servicio activo.
b). — Para gastos de entierro de Suboficiales, Cabos, Marineros, Conscriptos y sus asimilados, el mismo subsidio determinado en el inciso a), con mínimum de ciento cincuenta pesos para Suboficiales y Cabos y de cien pesos para el resto del personal de tropa.
c). — Para los casos de militares fallecidos a consecuencia de accidentes de aviación en actos del servicio, siempre que el Estado, se haga cargo del entierro del extinto, se fijan las siguientes asignaciones máximas:
Jefes, $ 1.300.00. m/n.
Oficiales, $ 1.000.00. m/n.
Suboficiales y tropa, $ 500.00. m/n.
Art. 1059. — Los gastos de entierro serán abonados a la repartición, corporación, sociedad, deudos o personas que justifiquen haber corrido con dichos gastos, previa comprobación de su personería. — Cuando se trate de los deudos enumerados en el título IV, de la Ley N.° 4856, la cantidad a reintegrar no podrá exceder del gasto real efectuado ni ser mayor que el importe fijado en el artículo 1058.
Art. 1060. — Para gastos de lutos se abonarán las mismas cantidades dispuestas en el artículo 1058, incisos a), y b), — Los gastos de lutos se abonarán a los deudos que lo solicitaren y siempre que comprueben su derecho. Si el fallecido fuera soltero, corresponde subsidio para gastos de lutos indistintamente al padre o a la madre; a falta de éstos, a las hermanas o hermanos. — Si fuera casado, a la viuda e hijos; a falta de éstos, a las personas indicadas precedentemente.
Art. 1063. — La Dirección General Administrativa, previa comprobación de los derechos e identidad de los solicitantes, abonará los gastos de entierro y lutos que correspondan, siempre que las solicitudes sean presentadas dentro del término de un año de la fecha del fallecimiento del causante.
Art. 2.° — Publíquese, etc.
ALVEAR
M. Domecq García

Retiro.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926.
909. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por inutilización, al Aprendiz Marinero Juan Berreta, con el cien por ciento (100 o/o), del sueldo de Marinero, de conformidad con las disposiciones de los artículos 16 y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese.

anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García.

Retiro.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926.

910. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Suboficial Principal Maquinista Octavio Pedemonte, con el cien por ciento (100 o/o), del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintiseis años y diez y seis días, de conformidad, con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.o 4855.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García.

Renovación patente postal.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1926.

912. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Concédese la renovación de la patente de privilegio de paquete postal, de conformidad con los decretos reglamentarios de 25 de Febrero, 17 de Mayo y 23 de Junio, de 1907, y 30 de Junio, de 1920, a los vapores holandeses; Flandria y Gelria del que son agentes los Señores Dodero Hermanos, Limitada, (Exp. 1 —D— 7135 y 1 —D— 7319).

Art. 2.o — Comuníquese, agréguese copia del presente decreto a los respectivos expedientes, etc.

ALVEAR
M. Domecq García.

Imputación.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1926

913. — Exp. 20.580 -C-926. — Atento a lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y en virtud de que por Superior Decreto de fecha 22 de Agosto de 1922, se reconocieron los servicios prestados por el auxiliar de 2da. D. Fernando Guillot, omitiéndose consignar la imputación que correspondía dar a los haberes del mismo, y a los efectos de dejar regularizada la operación de descargo de importe de ($ 1.710, m/n), correspondientes al pago de los haberes por los meses de Julio a Diciembre de 1920, efectuados por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, pago que ha sido abonado con fondos sobrantes de partidas de gastos del año 1920.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o Apruébase la imputación practicada para el descargo de los ($ 1.710 m/n), un mil setecientos diez pesos moneda nacional, a que hace referencia el considerando del presente Decreto.

Art. 2.o — Anótese por donde corresponda y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García.

Acuerdo construcción Escuela de Aplicación.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1926.

914. — Vista la autorización prestada por la Ley de Presupuesto vigente en el Anexo L, inciso 1, ítem 6 partida 10, para invertir la suma de ($ 200.000.00 m/n), doscientos mil pesos moneda nacional, en la terminación del edificio destinado a Escuela Superior de Jefes y de Aplicación para Oficiales, cuya construcción fué iniciada el 18 de Febrero del corriente año, y

Considerando:

Que por el Art. 1.o del Decreto fecha 30 de Diciembre ppdo. se adjudicó la ejecución total de las obras a los Señores Nicolás Seminara y Cía. por la suma global de ($ 631.893,86 m/n), seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos noventa y tres pesos con ochenta centavos moneda nacional, con la salvedad de que la primera etapa de dichas obras importaría la suma de ($ 480.383,47 m/n), cuatrocientos ochenta mil trescientos ochenta y tres pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional y que solamente cuando se hubiese obtenido la ampliación de los créditos necesarios se procedería a la total terminación del edificio, a cuyo efecto regiría el precio global primeramente indicado.

Que en el Art. 3.o del Decreto mencionado se dispuso la inversión de ($ 500.000,00 m/n), quinientos mil pesos moneda nacional, destinando ($ 480.383,47 m/n), cuatrocientos ochenta mil trescientos ochenta y tres pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional, para el pago de la primera etapa de obras contratadas y ($ 19.616, 53 m/n), diecinueve mil seiscientos diecisiés pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional a la partida de inspección e imprevistos; por lo cual correspondería imputar la suma adicional de ($ 154.510.39 m/n), ciento cincuenta y cuatro mil quinientos diez pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional para cubrir el monto total del Contrato y el remanente de los fondos autorizados destinarlos a gastos de inspección e imprevistos.

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo General de Ministros—
Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase la construcción de las obras suplementarias necesarias para la terminación completa del edificio destinado a Escuela Superior de Jefes y de Aplicación para Oficiales, debiendo ellas ser ejecutadas por los Señores Nicolás Seminara y Cía, ajustándose a la documentación que integra el Contrato firmado el veinticinco de Enero del corriente año y al precio de pesos ($154.510.39 m/n), ciento cincuenta y cuatro mil quinientos diez pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional, de conformidad con el monto fijado en su propuesta por los Contratistas mencionados.

Art. 2.o — De acuerdo con lo establecido por el Art. 3.o del Contrato existente, fíjase con motivo de estas obras suplementarias, un plazo adicional de treinta días hábiles contados a partir de la terminación del plazo previsto en el Art. 6.o de las Bases de Licitación.

Art. 3.o — El Ministerio de Hacienda dispondrá que con imputación al Anexo L, inciso 1, ítem 6, partida 10 del Presupuesto vigente, se abonen los certificados que se expidan para el pago de las obras suplementarias mencionadas y los gastos de inspección e imprevistos que autorice la Dirección General del Material del Ministerio de Marina durante el curso de los trabajos, hasta completar la suma de ($ 200.000,00 m/n), doscientos mil pesos moneda nacional, debiendo considerarse como gastos de inspección e imprevistos la diferencia entre el monto de las obras suplementarias contratadas y la cantidad antes mencionada.

Art. 4.o — Tómese nota por donde corresponda, comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR. — M. Domecq García. — Victor M. Molina. — Angel Gallardo. — Roberto M. Ortiz. — José P. Tamborini.

Acuerdo Construcción Base Aeronáutica Punta Indio

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1926.

915. — Exp. Vista la autorización prestada por la Ley de Presupuesto vigente, en el Anexo L, inciso 1 ítem 6, partida 8, para invertir la suma de ($ 150.000,00 m/n), ciento cincuenta mil pesos moneda nacional en las obras de la Base de Aviación de Punta Indio, y

Considerando:

Que por el Art. 1.o del Decreto fecha 17 de Marzo ppdo. se adjudicó la ejecución total de las obras a los Señores Gutierrez, Moreno de Mesa y Dacharry, por la suma global de ($ 792.557,85 m/n.) setecientos noventa y dos mil quinientos cincuenta y siete pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, con la salvedad de que la primer etapa de dichas obras importaría la suma de ($ 641.730.15 m/n), seiscientos cuarenta y un mil setecientos treinta pesos con quince centavos moneda nacional, y que solamente cuando se hubiese obtenido la ampliación de los créditos necesarios por valor de (pesos 150.827,70 m/n.) ciento cincuenta mil ochocientos veintisiete pesos con setenta centavos moneda nacional se procedería a la total terminación de las mismas, a cuyo efecto regiría el precio global primeramente indicado.

Que en el Art. 3o. del Decreto mencionado se dispuso la inversión de ($ 678.870,60 m/n.) seiscientos setenta y ocho mil ochocientos setenta pesos con sesenta centavos moneda nacional, destinando ($ 641.730,15 m/n.) seiscientos cuarenta y un mil setecientos treinta pesos con quince centavos moneda nacional, para el pago de la primer etapa de obras contratada y ($ 37.140,45 m/n), treinta y siete mil ciento cuarenta pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, ($ 37.140,45 m/n), a la partida de inspección e imprevistos.

Que alcanzando el valor de las obras suplementarias a la cantidad de (pesos 150.827.70 m/n.) ciento cincuenta mil ochocientos veintisiete pesos con setenta centavos moneda nacional, y siendo el nuevo crédito autorizado solo de ($ 150.000,00 m/n.) ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, corresponde que la diferencia de (pesos 827.70 m/n.) ochocientos veintisiete pesos con setenta centavos moneda nacional, se impute a la partida de imprevistos antes mencionada.

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo General de Ministros—
Decreta:

Art. 1o. — Autorízase la construcción de las obras suplementarias de la Base Aeronáutica de Punta Indio debiendo ella ser ejecutadas por los Señores Gutiérrez, Moreno de Mesa y Dacharry, ajustándose a la documentación que integra el Contrato firmado el 15 de Abril del corriente año y al precio de ($ 150.827.70 m/n. ciento cincuenta mil ochocientos veintisiete pesos con setenta centavos moneda nacional, de conformidad con el monto fijado por su propuesta por los Contratistas mencionados.

Art. 2o. — El Ministerio de Hacienda dispondrá se abonen las obras suplementarias de referencia, imputando la suma de ($ 150.000,00 m/n.) ciento cincuenta mil pesos moneda nacional al Anexo L, inciso 1, ítem 6, partida 8 del Presupuesto vigente y el remanente de ($ 827,70 m/n), ochocientos veintisiete pesos con setenta centavos moneda nacional, a los fondos que para inspección e imprevistos se autorizaron por Decreto fecha 17 de Marzo de 1926.

Art. 3o. — Tómese nota por donde corresponda, comuníquese, publíquese, etc. etc.

ALVEAR. — M. Domecq García. — Victor M. Molina. — Angel Gallardo. — Roberto M. Ortiz. — José P. Tamborini.

Acuerdo construcciones en la Base Naval del Río de la Plata

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926

916. — Visto: este expediente relativo a la construcción de un pabellón para baños e instalaciones complementarias destinados a los cuarteles de marinería de la Base Naval del Río de la Plata, proyectado por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina; y

Considerando:

Que por Superior Decreto de fecha 23 de Diciembre de 1925 se dispuso la retención del crédito total asignado en la partida 4, ítem 6, inciso 1 del Anexo L del año 1924 con la expresa disposición de así hacerse para responder en oportunidad a los trabajos enunciados en los considerandos del mismo Acuerdo General,

Que del crédito mencionado ya ha sido destinada la suma de ($ 210.251,41 m/n) doscientos diez mil doscientos cincuenta y un pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional quedando un saldo de ($ 189.718,59 m/n) ciento ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y ocho pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el plan completo de obras para la construcción del pabellón para baños e instalaciones complementarias destinado a los cuarteles de la Base Naval del Río de la Plata, formulado por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina por valor de (pesos 261.968,55 m/n) doscientos sesenta y un mil novecientos sesenta y ocho pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, con la salvedad de que la primer etapa de las mismas sólo comprenderá los trabajos que pueden ser cubiertos con el saldo disponible en la partida 4, del ítem 6, inciso 1, Anexo L del Ejercicio de 1924 a la cual se imputará el gasto que demande la ejecución de las referidas obras.

Art. 2.o — Autorízase al Ministerio de Marina a llamar a licitación pública para la ejecución de las obras a que se refiere el art. anterior.

Art. 3.o — Tómese nota por donde corresponda, comuníquese, etc.

ALVEAR. —M. Domecq García. —Victor M. Molina. —Angel Gallardo. —José P. Tamborini. —Roberto M. Ortiz.

Pago cuenta

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926

918. Exp. C/20.581.—Visto: lo manifestado por el Director General del Material del Ministerio de Marina y el acta que se acompaña de la recepción definitiva de la construcción de un galpón para uso de los buques que cambian de situación de armamento en la Base Naval del Río de la Plata y siendo necesario devolver el 10 o/o del valor de dicha obra que han ejecutado los contratistas R. Chinnici y hermanos,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — El Ministerio de Hacienda dispondrá el abono por la Tesorería General de la Nación, a favor de los señores R. Chinnici y hermanos de la cantidad de ($ 9.373,54 m/n) nueve mil trescientos setenta y tres pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional, importe que fué retenido en concepto de garantía, por haberse efectuado la recepción definitiva de la obra mencionada en el considerando del presente Decreto, debiendo imputarse la suma indicada a la cuenta especial «Valores retenidos en garantía de obras».

Art. 2.o — Previa la anotación que corresponda pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926

919. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Declárase en situación de retiro, por edad, al Músico Principal José Devita, con el cien por ciento (100 o/o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y nueve años, seis meses y un día, equivalente a veinte años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3 (inciso 1) y 18, título III de la Ley Orgánica de la Armada 4856.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926

920. — Vista la solicitud que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Concédese prórroga de licencia para residir en Francia, hasta el día 27 de Febrero de 1929, al Cirujano Subinspector (retirado) César Rollino.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombramiento Juez Ad-hoc

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926

921. — Vistas las constancias del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase Juez de Instrucción «ad-hoc» para que instruya el sumario correspondiente, al Capitán de Fragata Américo Fincati.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Incluyendo en los beneficios de la Ley 11.295 a Cesareo Flores

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926

922. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Inclúyese en los beneficios de la Ley N.o 11.295 de conformidad con el inciso C), artículo 1.o de la reglamentación, al ex Soldado Músico, Cesareo Flores, asignándosele a contar desde la promulgación de dicha ley, la pensión mensual del sueldo de actividad, que para el empleo de Músico Tercero fija la Ley de Presupuesto N.o 11.260.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926

923 .— Vistas las constancias del presente expediente atento lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Acuérdase a los menores José Alberto y Esther Inés Gómez, hijos legítimos del Suboficial Segundo Artillero (retirado) Alberto Manuel Gómez, la pensión mensual de ciento veintitrés pesos con noventa y siete centavos moneda nacional, (pesos 123.97 m/n), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 23 de abril del corriente año, debiendo ser abonada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 4), título III de la Ley Orgánica de la Armada N.o 4856.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
M. Domecq García

Sentencia

Buenos Aires, Octubre 5 de 1926

924. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa de la Armada, en la causa seguida al Mayordomo 1.o R. A. 14.914 Cándido González, inculpado de delito contra la propiedad, y de conformidad con lo determinado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar y Decreto hubiera correspondido al causante den General 132),

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese en Orden General la parte pertinente (Orden General 48 y 201 de 1922), y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926

925 .— Vista la solicitud que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Concédese prórroga de licencia para residir en Inglaterra, hasta el día 22 de marzo de 1929, al Foguista (retirado) Enrique Smith.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926

926. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o Acuérdase a la Señora Catalina Cámere de Piaggio, madre viuda del extinto Vicario General de la Armada Agustín Piaggio, la pensión mensual de seiscientos diez y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 617.50 m/n), equivalente a la mitad del haber de retiro que le hubiera correspondido al causante en la fecha de su fallecimiento, 2 de Junio del corriente año, debiendo ser abonada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1 y 12 (inciso 4), título IV de la Ley Orgánica de la Armada 4856.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926

927. — Visto: lo informado en el expediente 4, R, 13.029 del corriente año por el Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Concédese licencia por el término de tres meses, por razones de salud, con goce de sueldo, al peón de 1.a, (caballerizo) Isaias Romero, al servicio de la Base Naval de Puerto Belgrano, de acuerdo con lo establecido por el Decreto del 24 de Noviembre de 1924.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Sentencia

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926

928. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa de la Armada en la causa seguida al Cabo 2.o de Mar, R. A. 29.747 Dermidio Paz y al Conscripto (905) R. A. 6437 Alfredo Rudoni, inculpados de los delitos de abuso de autoridad, con la eximente del artículo 778 del Código de Justicia Militar e insubordinación respectivamente, habiendo resultado firme en lo que se refiere al Cabo Paz y de conformidad con lo determinado en el artículo 466 del citado Código y Decreto de fecha 10 de Agosto de 1925 (Orden General 132),

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese la parte pertinente en Orden General (Orden General 48 y 201 de 1922) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Pena

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926

929. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, expediente 4. B. 16.090/926 y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Impónese al Conscripto (905) R. A. 675 Santiago Blanco, perteneciente a la dotación del Arsenal Naval Buenos Aires, la pena de ochenta días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar ,por haber incurrido en la falta de deserción simple prevista en el artículo 704 inciso 1.o, y penada por el artículo 707 del citado Código.

Art. 2.o — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Pena

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926.

930. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, expediente 4. P 14300/926, atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Impónese al Marinero R. A. 12623, Ramón Ponce, perteneciente a la dotación del Transporte de Río «Sayhueque», la pena de veintidós meses de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber incurrido en la falta de deserción calificada prevista en los artículos 704, inciso 1º y 711 inciso 6º y penada por el artículo 712 inciso 3º del Código citado.

Art. 2º. — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926.

931 — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Suboficial segundo de Mar, Cornelio Pacheco, con el noventa (90 o/o) por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintitrés años un mes y diez días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III. de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926.

932. — Visto lo informado en el expediente 4—S. 16307/926, por el Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo, por razones de salud, al Auxiliar Principal, José Scarpati, al servicio de la Secretaría General del Ministerio, de conformidad con lo establecido por el artículo 9 de la Reglamentación de Empleados Nacionales.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926

933. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Declárase en situación de retiro, por edad, al Suboficial segundo, Artillero, Rosendo Salcedo, con el ochenta y cinco por ciento (85 o/o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintidós años y cuatro días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3 (inciso 1) y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Sentencia

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926.

934. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa, y confirmada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida al Marinero R. A. 31360, Horacio Falcón, perteneciente a la dotación del Transporte «Bahía Blanca», inculpado del delito reiterado de insubordinación, con vías de hecho, fuera de actos del servicio y la falta de embriaguez, y de conformidad con lo determinado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar y Decreto de fecha 10 de Agosto de 1925 (Orden General 132),

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese la parte pertinente en Orden General (Orden General 48 y 201 de 1922) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Disponiendo un pago

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926.

935. — Visto lo manifestado por el Director General del Material del Ministerio de Marina y el acta que se acompaña de la recepción definitiva en la construcción de los pabellones para el servicio de infecciosos y del pabellón de servicios anexos en la Base Naval de Puerto Belgrano, y siendo necesario devolver el 10 o/o del valor de dicha obra que han ejecutado los Señores R. Chinnici Hermanos,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — El Ministerio de Hacienda dispondrá el abono por la Tesorería General de la Nación, a favor del Señor Manuel Chinnici, según constancia de la escritura pública de disolución de la sociedad R. Chinnici Hermanos, la cantidad de un mil novecientos cuarenta y ocho pesos con seis centavos ($ 1.948.06 m/n) moneda nacional, parte de la devolución de la garantía efectuada por orden de pago Nº 36 de fecha Mayo 12 de 1926, de $ 41.497.44 m/n., correspondiente a las obras mencionadas en el considerando del presente decreto; debiendo imputarse la suma de pesos 1.948.06 m/n., a la cuenta especial «Valores retenidos en garantía de obras».

Art. 2º. — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Disponiendo un pago

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926

936. Expte. 20.707. — D — 1926

Visto lo manifestado por el Director General del Material del Ministerio de Marina, y el acta de la recepción definitiva que corre agregada a la orden de pago N.o 137 de esta fecha de la construcción de la cochera para las ambulancias del Hospital Naval de Puerto Belgrano, y siendo necesario devolver el 10 o/o. del valor de dicha obra que han ejecutado los Sres. R. Chinnici Hnos..

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1º. — El Ministerio de Hacienda dispondrá el abono por la Tesorería General de la Nación, a favor del Sr. Manuel Chinnici, de la cantidad de ($ m/n. 4.146,54), cuatro mil ciento cuarenta y seis pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional, como parte del valor total de la garantía, según se ha establecido en la escritura pública de disolución de la sociedad R. Chinnici Hnos. por haberse efectuado la recepción definitiva de la obra mencionada en el considerando del presente Decreto; imputándose la suma precitada a la cuenta especial «Valores retenidos en garantía de obras».

Art. 2º. — Tómese nota por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Disponiendo un pago

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926

937. — expediente 20.707. 1926.

Visto lo manifestado por el Director General del Material del Ministerio de Marina, y el acta de la recepción definitiva de la construcción de la cochera para las ambulancias del Hospital Naval de Puerto Belgrano, y siendo necesario devolver el 10 o/o. del valor de dicha obra que han ejecutado los Sres. R. Chinnici Hnos..

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — El Ministerio de Hacienda dispondrá el abono por la Tesorería General de la Nación, a favor del Sr. Rosalino Chinnici de la cantidad de ($ m/n. 1.400), un mil cuatrocientos pesos moneda nacional como parte del valor total de la garantía, según se ha establecido en la escritura pública de disolución de la sociedad R. Chinnici Hnos., por haberse efectuado la recepción definitiva de la obra mencionada en el considerando del presente Decreto; debiendo imputarse la suma indicada a la cuenta especial «Valores retenidos en garantía de obras».
Art. 2º. — Previa la anotación que corresponda pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1926
938—Visto lo informado en el Expte. 4 R. 16.795/925 por el Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia por el término de tres meses, por razones de salud con goce de sueldo al marinero s. c. Raúl Ruiz, al servicio del Estado Mayor General, de acuerdo con lo establecido por el Decreto del 21 de Noviembre de 1924.
Art. 2º. — Comuníquese, etc.
ALVEAR
M. Domecq García

Acuerdo autorizando la construcción de una cuadra para alojamiento en la Sub Prefectura de Rosario.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1926
939 Visto el presente Exp. relativo a la urgente necesidad de construir una cuadra para alojamiento del personal subalterno del Destacamento Norte de la Subprefectura de Rosario, por resultar insuficiente el local que en la actualidad se destina a ese objeto, dado que las exigencias del servicio han obligado a aumentar la dotación de marineros de la referida dependencia, y
Atento lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo General de Ministros—
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Prefectura General Marítima para llevar a cabo la construcción de una cuadra para alojamiento del Personal Subalterno del Destacamento Norte de la Subprefectura de Rosario; para lo cual se aprueba el convenio celebrado el efecto por el constructor Salvador Castiglione.
Art. 2º. — El importe de esta construcción que asciende a la suma de ($ 4.700 m/n.) cuatro mil setecientos pesos moneda nacional, se imputará al Inciso 10, Item 5, Partida 2 Anexo C. del presupuesto en vigor.
Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, y vuelva a sus efectos a la Prefectura General Marítima.
ALVEAR. — M. Domecq García. — Víctor M. Molina. — Angel Gallardo. — Roberto M. Ortiz. — José P. Tamborini

Disponiendo pago de cuentas

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1926
4940

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se abone la cantidad de ($ m/n. 50.285,88), cincuenta mil doscientos ochenta y cinco pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional, en la forma siguiente:
Mendez y Cía. Ltda., $ 45.117,88 moneda nacional.
Bromberg y Cía. $ 5.168. moneda nacional.
Total $ m/n. 50.285,88.
Que importan las cuentas que se acompañan en concepto de artículos varios suministrados a la Armada durante el mes de Octubre del año en curso; debiendo imputarse la cantidad expresada como sigue:
Presupuesto de Marina 1926.
Inciso 7, ítem 2, $ 45.117,88 moneda nacional.
Inciso 5, ítem 13 $ 5.168 moneda nacional.
Total $ m/n. 50.285,88.
Art. 2º. — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
ALVEAR
M. Domecq García

Retiro

Buenos Aires, Nov. 12 de 1926.
941. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º. — Declárase en situación de Retiro, por edad, al Suboficial Principal Maquinista Fernando Bourlon, con el setenta por ciento (70 o/o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y ocho años, ocho meses y cuatro días, equivalente a diez y nueve años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3 (inciso 1) y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.
ALVEAR
M. Domecq García

Imputación

Buenos Aires, Nov. 12 de 1926.
942. — Exp. 20.801 -H- 1926. — Visto lo solicitado por la Contaduría General de la Nación en el adjunto memorándum número 2.748,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Art. 1º. — Impútese la cantidad de ($ 6.02 m/n.) seis pesos con dos centavos moneda nacional, importe de gastos de cable sobre giro a Wáshington, por valor de $ o/o 8.648,76 al inciso 9, ítem 2, del Presupuesto de Marina vigente,
Art. 2º. — Previa la anotación que corresponda, vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Nov. 15 de 1926
943. — Visto la solicitud de licencia presentada por el Calculista Rodolfo Roth y lo informado en el expediente 4- R. 16.556/926 por el Departamento de Marina,
El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:
Artículo 1º. — Concédese licencia por el término de cuatro meses, sin goce de sueldo, con autorización para trasladarse al extranjero, al Calculista Rodolfo Roth, al servicio de la Dirección General del Material.
Art. 2º. — Nómbrase Calculista, reemplazante, (Inciso 1º, ítem 8, partida 82), a Francisco Sibecas Albó, mientras dure la licencia concedida al titular.
Art. 3º. — Comuníquese, etc.
ALVEAR
M. Domecq García

Incluyendo en los beneficios de la Ley 11.265 a César Cavani.

Buenos Aires, Nov. 15 de 1926.
944. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º. — Inclúyese en los beneficios de la Ley Nº 1129 de conformidad con el inciso c), artículo 1º, de su reglamentación, al ex Guarda Máquinas, César Cavani, asignándosele, a contar desde la promulgación de dicha Ley, la pensión mensual del sueldo de actividad que para el empleo de Suboficial Principal Maquinista fija la Ley de Presupuesto Nº 11.260.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.
ALVEAR
M. Domecq García

No haciendo lugar pedido de indulto

Buenos Aires, Nov. 15 de 1926.
945. — Visto la presente solicitud de indulto, expediente 4. S. 14 841-926 formulado por Pascuala Flores de Saquilán, esposa del penado de la Isla Martín García, ex Cabo 1º Maquinista R. A. 15 178, Juan R. Saquilán, y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 476 del Código de Justicia Militar,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º. — No ha lugar a lo solicitado.
Art. 2º. — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
ALVEAR
M. Domecq García

Sentencia

Buenos Aires, Nov. 15 de 1926.
946. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa de la Armada y reformada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida al Conscripto (905) R. A. 6576 Ramón Romero, perteneciente a la dotación del Explorador «La Plata», inculpado del delito común de hurto y de conformidad con lo determinado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar y Decreto de fecha 10 de Agosto de 1925 (Orden General 132),
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese la parte pertinente en Orden General (Orden General 48 y 201 de 1922) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
ALVEAR
M. Domecq García

Pena

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926.
947. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, expediente 4. R. 10741|925, atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Impónese al Marinero Señalero R. A. 30818, Fernando Rivero, perteneciente a la dotación del Arsenal Naval Buenos Aires, la pena de veintiséis meses de recargo de servicio con las accesorias del art. 708 del Código de Justicia Militar, por haber incurrido en la falta de deserción calificada prevista en los artículos 704 inciso 1º. y 711, inciso 6º. y penada por el artículo 712, inciso 3º. del citado Código.
Art. 2º. — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guera y Marina. . .
ALVEAR
M. Domecq García

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo en el Departamento de Pastos Grandes, del Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente R-113-1926—

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Felipe Reales, argentino, mayor de edad, soltero, de profesión minero, y con domicilio en Antofagasta de la Sierra, Territorio de Los Andes, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca exclusivamente de minerales de mica, en terrenos de propiedad del fisco de la Nación y en el Departamento de Pastos Grandes, Territorio de Los Andes y en el Cerro denominado de Cajas, que está al Sud del Salar de Diablillos, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de cuatro unidades equivalentes a dos mil hectáreas (2000) que deberá ubicarse en la forma siguiente y en terrenos no labrados ni cercados: De un punto situado a dos mil metros al Norte del extremo Norte de la vega denominada Medanitas, en el mismo Cerro de Cajas, se trazará una línea de Este a Oeste, de cuatro mil metros, de manera que el punto antedicho esté situado al centro y las dos extremidades de la línea citada formarán los vértices Norte-Este y Norte-Oeste del polígono, y de ellas se trazarán dos líneas perpendiculares a la primera, por cinco mil metros con dirección al Sud, y cuyos puntos extremos formarán los vértices Sudeste y Sudoeste, quedando así ubicadas las dos mil hectáreas que solicito. Declaro no tener conocimiento que existan otros pedimentos en la zona citada y me reservo el derecho de una rectificación en el momento de practicar la mensura. Teniéndome por bien presentado, pido al señor Director General, se sirva ordenar el registro. Es justicia. (Fdo.): Felipe Reales. — Recibido en mi oficina, hoy diez de Mayo de mil novecientos veintiséis, siendo las quince horas once minutos ,acompañando duplicado que se devuelve en el acto. Conste. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Mayo 11 de 1926. A Minas a sus efectos. F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional de Los Andes, (Departamento Pastos Grandes), en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada, de 1928 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en la siguiente forma: Al Norte, una poligonal de tres lados que de Este a Oeste está definida como sigue: El primero y el segundo son respectivamente los límites Sud y Oeste de la mina San Francisco. (Expediente R-2679-1901) y el tercero, es una recta de dirección Este-Oeste, que pasa a 600 metros al Norte del vértice Sudoeste de la mina citada ,(punto A); al Sud, una recta de rumbo Este-Oeste, que se encuentra a 4400 metros al Sud de A: al Este, una recta de dirección Norte-Sud, que pasa a 1200 metros al Este de A. y al Oeste, una recta paralela al límite Este definido, que pasa a 4000 metros al Oeste de dicho límite. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Septiembre 2 de 1926. (Fdo.): F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1926. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase el sellado. (Fdo.): F. Cardellini. Director General (interino). — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1926. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Felipe Reales, bajo el N.º 586 a folio 67 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e29 novb. N.º 11005 v1.º dicb.

Ministerio de Agricultura de la Nación.

— Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Remate de minas caducas —

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N.º 10273 y el Superior Decreto Reglamentario de 9 de Febrero de 1925, se hace saber al público, que por resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha Octubre 23 de 1926, se sacarán a remate público,

el día 20 de Enero de 1927, a las quince horas, en el local de esta Dirección General, las minas Rosario, Santa Elena, Fortuna, Juanita y La Julia, cuya relación es la siguiente: — Territorio Nacional del Neuquén: Mina Rosario, número 2026, cuyo último propietario fué el señal del Neuquén: Mina Rosario N.° 2026, cuyo último propietario fué el señor José Vallhonrat, ubicada en el Departamento Minas, constituída por una manifestación de descubrimiento de oro, compuesta de dos pertenencias, con una superficie de doce hectáreas, registrada el 14 de Noviembre de 1925, bajo el número 501, que paga un canon semestral de $ 50 por pertenencia, o sea 100 $ m|n por toda la mina, adeudando al 30 de Junio de 1926, $ 200 m|n, por dos semestres. — Mina Santa Elena: Número 2042, cuyo último propietario fué el señor José Vallhonrat, ubicado en el Departamento Minas, constituída por una manifestación de descubrimiento de oro, compuesta de tres pertenencias, con una superficie de diez y ocho hectáreas, registrada el 16 de Noviembre de 1925, bajo el N.° 502, que paga un canon semestral de $ 50 por pertenencia, o sea 150 $ m|n por toda la mina, adeudando al 30 de Junio de 1926, $ 300 m|n por dos semestres. — Mina Fortuna: número 2012, cuyo último propietario fué el señor José Vallhonrat, ubicado en el Departamento Minas, constituída por una manifestación de descubrimiento de oro, compuesta de tres pertenencias, con una superficie de diez y ocho hectáreas, registrada el 16 de Noviembre de 1925 bajo el N.° 503, que paga un canon semestral de $ 50 por pertenencia, o sea 150 $ por toda la mina, adeudando al 30 de Junio de 1926, $ 300 por dos semestres. — Mina Juanita: número 2018, cuyos últimos propietarios fueron los señores José Vallhonrat y José Luis Silva Lezama, ubicada en el Departamento Minas, constituída por una manifestación de descubrimiento de oro, compuesta de dos pertenencias, con una superficie de diez y ocho hectáreas, registrada el 1.° de Diciembre de 1925 bajo el número 506, que paga un canon semestral de $ 50 por pertenencia, o sea 150 $ por toda la mina, adeudando al 30 de Junio de 1926, 300 $ m|n por dos semestres. — Mina La Julia: número 2001, cuyos últimos propietarios fueron los señores José Vallhonrat, José Luis Silva Lezama y Juan Sánchez López, ubicada en el Departamento Minas, constituída por una manifestación de descubrimiento de oro, compuesta de dos pertenencias, con una superficie de doce hectáreas, registrada el 1.° de Diciembre de 1925, bajo el N.° 507, que paga un canon semestral de $ 50 m|n por pertenencia, o sea $ 100 m|n por toda la mina, adeudando al 30 de Junio de 1926, $ 200 m|n por dos semestres. La base del remate para cada mina, será el canon adeudado al 31 de Diciembre del corriente año, más la parte correspondiente de los gastos de licitación, que se indicará en el acto del remate. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. Vistas las presentes actuaciones, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N.° 10273 y en el Decreto Reglamentario de Febrero 9 de 1925, y — Considerando: Que las Minas: Rosario, Santa Elena, Fortuna, Juanita y La Julia, del Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén, han caducado por falta de pago del canon, por la cual deben ser puertas a subasta pública; Que para la fijación de las fechas del remate, es preciso tener en cuenta la necesidad de hacer las publicaciones con la anticipación que la ley establece; Que no es posible fijar los gastos de la licitación previamente, sin riesgo de que resulte perjuicio para los interesados en el remate o para esta Dirección General. — Se resuelve: 1.° Sacar a remate público las siguientes minas de oro del Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Minas, Rosario, Santa Elena, Fortuna, Juanita y La Julia, que han caducado por falta de pago del canon fijado por la Ley 10273 y cuya descripción consta en la relación adjunta. — 2.° La licitación tendrá lugar en el local de la Dirección General de Minas. Geología e Hidrología, el día 20 de Enero de 1927, a las quince horas, ante el Director General y con la asistencia del Escribano de Minas. — 3.° La base del remate, será para cada mina el canon adeudado al 31 de Diciembre del presente año, más la parte correspondiente de los gastos de la licitación, que se indicará en el acto del remate. — 4.° Publíquese la presente resolución y la relación adjunta en la forma ordenada en el Decreto de Febrero 9 de 1925; déjese constancia de esta Resolución en cada uno de los expedientes, los cuales se mantendrán a la vista de los interesados en la licitación, hasta la fecha del remate y notifíquese a los respectivos interesados. Pase a la Escribanía de Minas a sus efectos. — (Fdo.): Sobral, Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Es copia. Buenos Aires, Noviembre diez y ocho de mil novecientos veintiséis. Conste. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

v1.° dieb.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1909.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de la Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899 ea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar se curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

en el día 29 de Noviembre de 1926

	$ m|n.
Por venta de Boletines	3.70
” marcas	876.—
” avisos varios	651.20
” adicional	73.—
	1.603.90

Lorenzo Ponce de León
Administrador.

TARIFA

El Boletin Oficial aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	”	0.20
Número atrasado de más de un mes	”	0.50
Semestre	”	6.—
Año	”	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletin Oficial se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 27 de Febrero de 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 3 m|nal. ídem, ídem, que ocupe mas de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 5 m|nal ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 moneda nacional: ídem, ídem, el ocupara más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletin Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación de modificación; de substitución y de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletin Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los señores subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de febrero de 1925, al precio de pesos 0.20 moneda nacional. — El Administrador

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA DE PAPEL "EL FENIX" (EN LIQUIDACION)

Calle Perú N.° 375

Se avisa a los tenedores de acciones de esta Sociedad, que a partir del día 29 del corriente se procederá al canje de dichos títulos por acciones de "La Papelera Argentina", Soc. Anónima, de conformidad con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 30 de Marzo de 1925.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1926. — La Comisión Liquidadora.

e26 novbr. N.° 11.076 v29 novbr.

AVISOS

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Angel Torrado**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e30 novbre. s|pp. N.° 3539 v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Igarzábal**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e30 novbre. s|pp. N.° 3540 v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a las prófugas **Etelvina Fernández y Matilde Goyoaga**, procesadas por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay tercer piso.

e30 novbre. s|pp. N.° 3541 v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Adolfo Ripoll**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e30 novbre. s|pp. 3547 v7 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Jesús Méndez, procesado** por el delito de complicidad en el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e30 novbre. s|pp. 3548 v7 enero.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contralmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente V. 6898, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada en jurisdicción del destacamento marítico de Villa Urquiza por José Z. Jiménez.

La embarcación de referencia es de la siguientes dimensiones y características: Eslora 5.30 m. manga 1.32 m. y puntal 0.47 m. Forro de cedro, nueve pares de curvas de algarrobo y dos tacos de timbó colorado. Pintada exteriormente de colorado y en regular estado de conservación. Presenta en uno de sus costados la siguiente inscripción: "APAZ".

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v-7 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contralmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente G. 11.371, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula encontrada en el Río Paraná, jurisdicción de la Suprefectura de Goya, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.90 m., manga 1.25 m. y puntal 0.38 m. Tiene nueve pares de curvas de madera de algarrobo; forro de pino tea; proa de roa y popa de taco madera algarrobo; pintada exteriormente de verde y en regular estado de conservación.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v-7 enero.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera **autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).**

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 500 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen

---

2330

"TITANIA"

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

Bartolomé Mitre 754 — Capital Federal

—=o=—

Ramos en que opera **Incendios y Automóviles**

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000 —
» suscripto .... » 1.000.000 —
» realizado .... » 200.000 —

Balance General al 30 de Junio de 1926

Aprobado sin modificación por la Asamblea celebrada el 28 de Agosto de 1926.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas		800000 —
Caja		11538 08
Bancos		99086 03
Nación Argentina	2 —	
Argentino	3459 26	
Avellaneda	13147 34	
Internacional del Río de la Plata	5110 59	
» » » » » » P/fijo	77366 84	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta		
Valores diversos		
Préstamos hipotecarios		
» sobre valores		
» » pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		316 10
Muebles y útiles	14146 08	
Amortización	2829 22	11316 86
Muebles y útiles, Agencias y Sucursales	7262 —	
Amortización	1452 40	5809 60
Seguros directos Incendios		75919 34
» » Automóviles		28378 01
Primas vencidas a cobrar		
Compañías reaseguradoras		10185 10
» con contrato		10804 54
Deudores varios		3400 81
Intereses y alquileres vencidos		
Comisiones descontadas Sección Vida		
Gastos de organización e iniciación	26222 06	
Amortización	5476 26	20745 80
Acciones en depósito		140000 —
Depósito en garantía		370 —
Consignación orden Juez Doctor Arriola		1874 71
Automóviles	6455 —	
Amortización	1291 —	5164 —
Impresos y materiales	17496 43	
Amortización	3499 29	13997 14
Propaganda y publicidad	11183 78	
Amortización	2482 42	8701 36
Gastos extraordinarios	8487 20	
Amortización	8487 20	
		1247607 48

PASIVO	$ m/n
Capital suscripto	1000000 —
Fondo de reserva legal	563 25
Reservas para riesgos en curso Sección Incendios	27419 88
» » » » » » Automóviles	37321 69
Beneficios asegurados Vida	
Rentas vitalicias y seguros Vida	
» » » de vida vencidos	
Suma al frente	1065304 82

PASIVO	$ m/n
Suma del frente	1065304 82
Siniestros pendientes	4000 —
Dividendos pendientes	
Acciones del Directorio	140000 —
Garantía de reaseguradores Incendios	7487 68
» » » Automóviles	21391 04
Acreedores varios	
Fondo de reserva	9423 94
	1247607 48

Miguel R. Yguzquiza, presidente. — Silvio M. Peri, secretario. — Francisco Riveira, gerente. — Hugo D. Roberto, contador. — Pte. Damonte, tesorero.— F. Carbone, síndico.

Cuadro Demostrativo de la Cuenta Ganancias y Pérdidas
al 30 de Junio de 1926

DEBE		$ m/n	$ m/n
Sección Incendio			
Siniestros pagados (menos reasegurados)		34790 65	
Reaseguros cedidos		111023 85	
Anulaciones y extornos		22771 66	
Reserva para riesgos en curso		27419 88	
Gastos de explotación		19707 79	
Impuestos y contribuciones		5985 43	
Saldo que pasa a la cuenta Administración		46839 11	268538 37
Sección Automóviles			
Siniestros pagados (menos reasegurados)		32623 38	
Reaseguros cedidos		64592 46	
Anulaciones y extornos		12881 90	
Reservas para riesgos en curso		37321 69	
Gastos de explotación		14927 40	
Impuestos y contribuciones		3862 15	
Saldo que pasa a la cuenta Administración		25273 50	191482 48
Cuenta Administración			
Gastos generales		43016 83	
» de amortización		32708 —	
Obligaciones a cobrar	$ 455 85		
Agentes productores	» 756 50		
Muebles y útiles	» 2829 22		
» » » Ag. y Slses	» 1452 40		
Deudores varios	» 5977 86		
Impresos y materiales	» 3499 29		
Org. e iniciación	» 5476 26		
Propaganda y publicidad	» 2482 42		
Extraordinarios	» 8487 20		
Automóviles	» 1291 —		
Saldo de utilidades		9423 94	85148 77
			545169 62
HABER			
Sección Incendios			
Premios Incendios		216063 87	
Derechos de pólizas		3024 50	
Reservas para riesgos ejercicio anterior		49450 50	268538 37
Sección Automóviles			
Premios Automóviles		189450 62	
Derechos de pólizas		2031 86	191482 48
Cuenta Administración			
Ganancias y Pérdidas ejercicio anterior		10701 75	
Saldo transferido Sección Incendio		46839 11	
» » » Automóviles		25273 50	
Intereses y descuentos		2334 41	85148 77
			545169 62

Miguel R. Yguzquiza, presidente. — Silvio M. Peri, secretario. — Francisco Riveira, gerente. — Hugo D. Roberto, contador. — Pte. Damonte, tesorero.— F. Carbone, síndico.

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

E-30 Nov. N 11118 v-30 Nov.

1424

Las Palmas del Chaco Austral

Sociedad Anónima

Alsina 1323 Buenos Aires y las Palmas, Chaco

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación con fecha 10 de Agosto de 1909 y 7 de Noviembre de 1911.

Capital autorizado. $ o/s 6.000.000.—
» suscripto . » » 4.000.000.— en 40.000 acciones de $ 100 o/s c/u.
» integrado . » » 4.000.000.—

Balance General

Al fin del 16 ejercicio, 31 de Marzo de 1925

Aprobado sin modificación alguna, por la Asamblea General Ordiaria de Accionistas celebrada el 13 de Junio de 1925.

ACTIVO		$ o/s	$ c/l
Activo fijo:			
Campos Las Palmas			2.441.077.07
Cañaverales			1.143.116.38
Ingenios y maquinarias			3.642.593.37
Ferrocarril y tren rodante			2.425.252.90
Edificios, alambrados e instalaciones			1.113.603.66
Su valor actual	1.172.214.38		
Amortización 5 %	58 610.72		
Embarcaciones			21.252.69
Su valor actual	22.371.25		
Amortización 5 %	1.118.56		
Muebles y útiles			23.521.76
Su valor actual	26 138 .62		
Amortización 10 %	2 613 86		
Utiles y animales de trabajo			10.842.20
Su valor en ejercicio anterior	17.129.50		
Amortización 10 % 1.712 96			
Pérdida 4.574 34	6.287.30		
Activo circulante:			
Varios negocios existencias			685.557.18
Estancias existencia en ganado y útiles			1.178.244.80
Activo disponible:			
Bancos y Caja, Buenos Aires			774.53
Bancos y Caja, Las Palmas			40.505.15
Activo exigible:			
Varios deudores, Buenos Aires			10 496 28
Verios deudores, Las Palmas			61 043.23
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Acciones en depósito		60.000.—	
Conversión oro		4.814.183.49	
		4 874.183.49	12.797.884.20
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital		4.000.000.—	
Fondo de reserva		359.305.27	
Fondo de amortización Art. 20 de Estatutos		454.878 22	
Fondo para riegos fortuitos sobre la cosecha en pié			100.000 —
Pasivo exigible:			
Fondo de seguros obreros, Ley 9688			1.307.05
Fondo de jubilación de empleados, Ley 11.289			48.485 64
Varios acreedores, Buenos Aires			258 921.25
Varios acreedores, Las Palmas			200.530.54
Bancos de Buenos Aires			589.183.39
Pasivo transitorio:			
Dividendo ejercicio 15			2.441.11
Ganancias:			
Ganancias y Pérdidas, saldo ejercicio anterior			133.543.48
Ganancias y Pérdidas, saldo ejercio actual			581.155.63
Cuentas de orden:			
Directorio acciones depositadas		60.000.—	
Conversión papel			10.941.326.11
		4.874.183.49	12.797.884.20

Buenos Aires, Mayo 15 de 1925.

José O. Casás, presidente — Henry H. Dandridge, gerente. — Luis Leal, contador. — Pablo M. Aldazabal, síndico. —

Ganancias y Pérdidas

Al 31 de Marzo de 1925

16 EJERCICIO

DEBE	$ c/l	$ c/l
Amortizaciones		65.338 17
Edificios, alambrados e instalaciones	58.610.72	
Embarcaciones	1.118.56	
Muebles y útiles	2.613.86	
Gastos de instalación de la Sociedad	1.282.07	
Utiles y animales de trabajo	1.712.96	
Depurar varias cuentas		25.128.40
Deudores dudosos	20.000 —	
Gastos de instalación de la sociedad	5.128 40	
Conservación edificios y cercos		15.318.19
Gastos generales		192.892.12
Seguros		12.193.40
Intereses y descuentos		61.497.34
Utiles y animales de trabajo		4.574 34
Varias cuentas		30.748.96
Leña, rollizos quebracho, extinción langosta		—
Hospital		14.088.22
Saldo ejercicio anterior		133.543.48
Saldo ejercicio actual		581.155.63
		1 136.478 25
HABER		
Saldo cuenta anterior		133.543.48
Azúcar		344.391.78
Alcohol		3.016.19
Ferrocarril explotación		34.950.1
Aserradero		16.700.99
Cañaverales		135.851.12
Estancias		245.731.94
Varios negocios		213.520.80
Almacenes, carnicería		—
Arrendamientos e impuestos		6.531.8
Alquileres		2 240.—
		1.136.478.25

Buenos Aires, Mayo 15 de 1925.

José O. Casás, presidente — Henry H. Dandridge, gerente. — Luis Leal, contador. — Pablo M. Aldazabal, síndico. —

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923)

«Se hace constar que habiendo sido autorizada la publicación del balance de 1926, que se aliene al formulario y régimen de amortización vigentes, queda así reparada la observación hecha al balance de 1925, referente a la forma y no al fondo del mismo.»

Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

E. 30 Nov. N. 11106 —30 Nov

1189

—La Reforma—

S. A. de Seguros

Avenida de Mayo N.o 1042

Incendio — Vida — Cristales

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de Agosto de 1923

Capital autorizado .... $ m/n 5.000.000.—
» suscripto .... » » 1.000.000.—
» realizado .... » » 337.625.—

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1926

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
Accionistas	662375 —	
Caja y Bancos	75106 80	
Títulos de renta	3089 93	
Obligaciones a cobrar	12485 58	
Mobiliario y material	33268 86	
Diversos deudores	217915 29	
Comisiones descontadas vida	5945 23	
Gastos de organización a amortizar	92403 19	
Gastos de explotación	214800 39	
Siniestros	52354 27	
Ganancias y pérdidas	95739 28	
Cuentas de orden	170067 47	1635551 09
PASIVO		
Capital suscripto	1000000 —	
Reservas	64786 59	
Diversos acreedores	68713 22	
Cuenta explotación	331983 81	
Cuentas de orden	170067 47	1635551 09

Antonio de la Garma, presidente. — Juan Enrique Gamundi, director-general. — Luis A. de la Garma, contador. — Octavio Cordero, síndico

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.o 11075 E/27 Nov. V/29 Nov.

2242

BANCO BRITANICO DE LA AMERICA DEL SUD

CASA MATRIZ: LONDRES

Bmé. Mitre 400—Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio: 18 de Abril de 1888
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 10 de Julio de 1888
Capital autorizado........................... £ 2.000.000 —
» subscripto........................... » 2.000.000 —
» realizado........................... » 1.000.000 —
Capital asignado correspondiente a la República Argentina: £ 900.000

Balance Mensual al 30 de Octubre de 1926

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Accionistas	—	—
Caja:		
En efectivo	37709 24	5554425 17
Depositado en otros Bancos	—	3694313 34
Clearing	33347 60	8653605 51
Descuentos y efectos a cobrar	—	27999494 68
Adelantos	52543 87	237759.9 80
Deudores en gestión	—	1592983 76
Deudores hipotecarios	—	—
Sucursales en la República	—	—
Corresponsales en la República	—	—
Sucursales en el extranjero	1504051 95	1245044 43
Corresponsales en el extranjero	32 14	565931 66
Letras a recibir	—	—
Operaciones en suspenso	—	—
Inmuebles	61400 41	32824 19
Títulos en cartera	63217 72	19702 20
Valores diversos	—	—
Muebles y útiles		305105 80
Cartas de crédito		237679 77
Gastos de iniciación	—	—
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	0 25	1901910 87
Dividendo provisorio	—	—
Otras cuentas		438818 02
Metalización	2855897 14	40553 59
Letras de tesorería		—
Papelería		80689 12
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	—	—
» » títulos en custodia	7942594 04	72304648 80
» » valores recibidos en caución	1252842 50	4330860 —
Emisión de cartas de crédito	—	4489184 68
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	3254537 76	1397961 83
» en garantía		1160691 51
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—	—
Otras cuentas de orden		9185812 43
	17057724 62	68988171 16

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital asignado a la Sucursal	4536000 —	
Fondo de reserva estatutario	—	—
Fondos de reservas facultativas	—	—
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados	—	—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	12489 59	29836870 05
» a plazo	11127 87	8360465 87
» en Caja de Ahorros	12716 25	25789785 08
» diversos	15069 60	567981 12
Redescuentos	—	—
Letras y obligaciones en circulación		8984 53
Sucursales en la República		22019 89
Corresponsales en la República	—	—
Sucursales en el extranjero		1350837 37
Corresponsales en el extranjero		327296 08
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	2170 85	1876565 60
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		433301 40
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	—	—
Dividendos a pagar	—	—
Otras cuentas	282 58	55987 81
Metalización	17843 58	6489539 07
Letras de tesorería redescontadas		—
Previsión c/ títulos en cartera		30387 99
Previsión c/ deudores en gestión y morosos		955745 96
Prev. c/inmuebles		13744 09
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	—	—
» » títulos en custodia	7942594 04	72304648 80
» » títulos en garantía	1252842 50	4330860 —
Sucursales y Corresponsales — Cuentas cartas de crédito	—	4489184 68
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	3254587 76	1397961 83
Documentos en garantía		1160691 51
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	—	—
Otras cuentas de orden		9185812 43
	17057724 62	168988171 16

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1926

por el Banco Británico de la América del Sud

Charles Ibay, gerente

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (art. 64 del Decreto Rglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández. Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 30 Nov. N. 11112 v 30 Nov.

2098

—LA GENERAL—

(THE GENERAL ACCIDENT FIRE & LIFE ASSURANCE CORPORAT. LTD.

COMPAÑIA INGLESA

Calle Sarmiento 347

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional, con fecha 14 de Febrero de 1911

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 30 de Junio de 1911

Ramos que explota: Incendio y Accidentes, Materiales y Personales

Capital autorizado........................... £ 1.523.825 —
» subscripto........................... » 1.523.825 —
» realizado........................... » 501.956 —

La Compañía no tiene Capital asignado a esta Agencia

3er. BALANCE DE SALDOS (TRIMESTRAL)

del 1o de Julio al 30 de Septiembre de 1926

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Casa Matríz	—	Casa Matriz	68650 61
Caja de Conversión — Cta. de títulos en depósito	379295 19	Casa Matriz — Cta. de títulos en depósito	400000 —
Caja y Bancos	27765 68	Reservas	—
Propiedades inmuebles	—	Siniestros pendientes	16600 —
Títulos de renta y valores varios	—	Diversos acreedores	21674 17
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	Cuentas de orden	—
Obligaciones a cobrar	1666 66		
Mobiliario y material	82 20		
Diversos deudores	98095 05		
Cuentas de orden	—		
	506904 78		506904 78

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1926

The General Accident Fire & Life Assurance Corporation Ltd.

H. J. Pilling, gerente

Detalle de las Cuentas de Explotación

al 30 de Septiembre de 1926

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Comisiones y corretajes	25110 23	
Gastos generales	27116 32	
Siniestros pagados	55230 02	
Reaseguros locales	1687 01	
Patentes y sellos	8114 90	
Saldo	6106 71	
Primas		116475 05
Patentes y sellos		6439 03
Comisiones sobre reaseguros locales		451 11
	123365 19	123365 19

Nota: — Sujeto a los Reaseguros y Gastos de la Casa Matriz

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1926

The General Accident Fire & Life Assurance Corporation Ltd.

H. J. Pilling, gerente

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

v 30 Nov. N. 11113 v 30 Nov.

2103

LA CASA POPULAR PROPIA

Sociedad Mutua Cooperativa Limitada

Victoria 2101—Buenos Aires

Autorizada por el P. E. Abril 28 de 1906

Inscripta en el Registro Público de Comercio Julio 13 de 1906

Capital Autorizado .... $ 1.788.500.— m/n
» Suscripto.................................... » 357.700.— »
» Realizado .... » 351.380.— »

Balance Mensual al 30 de Septiembre de 1926

DEBE	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
Muebles y útiles		900 —
Activo circulante		
Acciones recibidas en pago	63337 —	
» Cooperativa Telefónica	300 —	
Bienes raíces	400460 02	
Construcciones	28664 60	
Bonos de capital Cooperativa Telefónica	120 —	492881 62
Activo disponible		
Caja	9731 63	
Bancos	70808 17	80539 80
Activo exigible		
Deudores en c/c	71724 79	
» sobre hipoteca	215383 89	
Obligaciones a cobrar	1067 10	
Hipotecas » »	19516 41	
Contribución » »	1086 —	
Socios activos	457 —	
Accionistas	63 0 —	
Adquirentes de terreno	9.05 75	355260 94
Activo transitorio		
Depósitos judiciales	2210 10	
Obras sanitarias	1612 50	3822 60
Activo nominal		
No existe		•
Pérdidas c/ tributarias:		
Gastos generales	26024 23	
» judiciales	153 90	
» de propaganda	1505 30	
» de escrituración	596 57	
Alumbrado, agua y barrido	3533 17	
Refacciones	1641 70	
Comisiones	809 25	
Descuentos por integración	5 —	34269 12
		967674 08
Cuentas de orden		
Títulos de acciones c/ caución		18700 —
		986374 08
HABER		
Pasivo no exigible		
Capital suscripto	357700 —	
Afirmado (reserva)	7475 84	
Fondo de reserva	25548 —	
» » garantía	110000 —	
Intereses a liquidar	78858 —	
Utilidad a realizar	22654 —	602235 84
Pasivo exigible		
Acreedores en c/c	46611 24	
Hipotecas a pagar	22655 —	
Arquitecto	544 81	
Municipalidad de la Capital	16947 38	
Obligaciones de capital	30100 —	
Intereses a acciones fundadoras	7880 —	
» » » de impulso social	83 20	
» por obligaciones	6201 60	
Alquileres	490 —	131463 28
Pasivo transitorio		
Gastos judiciales a pagar	1731 50	
Dividendos	203099 —	204830 50
Ganancias c/ tributarias:		
Derechos de ingreso	35 —	
» » transmisión	147 —	
Intereses y descuentos	18642 05	
Alquileres	9667 —	
Utilidad para 1926	633 96	29145 01
		967674 08
Cuentas de orden		
Títulos de acciones en depósito		18700 —
		986374 08

Francisco Lamberti, presidente.— E. Bozzi, director general — José Garrote, contador. — E. Tognini, tesorero. — Sgo. B. Zaccheo, síndico.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1926

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e-30 Nov. N. 11105 v-30 Nov.

2116

CRISTALERIAS RIGOLLEAU

SOCIEDAD ANONIMA

Domiciliada, Calle Bartolomé Mitre 544 —Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 19 de Diciembre de 1906 y 16 de Abril de 1924
Inscripta en el R. P. de C. el 28 de Junio de 1924

Capital autorizado:
Ordinario .... 2500000 —
Preferido................. 1500000 — $ o/s 4.000.000 —

íd subscripto y realizado:
Ordinario .... 1875000 —
Preferido................. 1125000 — » » 3.000.000.—

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Junio de 1926

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
I. Activo fijo:			
Terrenos, edificios, hornos y anexos	$ 1826393 80		
Materiales, máquinas y herramientas	» 1209900 —		44571
Muebles y útiles	» 50800 —		
Material rodante	» 8200 —		
Instalaciones	» 155000 —		
Desvío F. C.	» 17400 —		
	3267193 80		
Amortización	2 6960 —	3050233 80	
II. Activo circulante:			
Materias primas, combustible, materiales refractarios, almacenes, productos fabricados	$ 2366414 13		
Acciones de otras sociedades	» 1000 —		2367414 13
III. Activo disponible:			
Caja	» 6100 —		
Bancos	» 349:6 73		41036 73
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			377733 62
V. Activo transitorio:			
Cuentas a devengar (pagos anticipados)			122217 76
Dividendo provisorio Ejercicio 1925/26		39375 —	
VI. Activo nominal:			
Gastos de emisión	$ 24000 —		•
Patentes y derechos	» 120000 —	141000 —	
VII—Explotación			125901 02
VIII—Cuentas de orden:			
Obligaciones de terceros descontadas			69389 55
Depósito de acciones en garantía (del Consejo de Administración)		60000 —	
Conversión		86347 44	
		3379956 24	3148863 94
PASIVO			
I. Pasivo no exigible			
Capital subscripto	$ 3.000.000 —		
Reserva legal	» 68 101 —		
Fondo de previsión	» 95.298 06	3163399 06	
II. Pasivo exigible:			
Salarios a pagar	$ 99.809 79		
Acreedores en c/corriente	» 1.584.821 02		
Documentos a pagar	» 1.165.938 20		2850569 01
Obligaciones hipotecarias 8 %		100000 —	
III. Pasivo Transitorio:			
No existe			
IV—Ganancias:			
Ejercicio 1925/1926		56557 18	
V—Explotación			32661 15
VI—Cuentas de orden:			
Descuentos c/firmas de terceros			69389 55
Depositantes de acciones en garantía (del Consejo de Administración)		60000 —	
Conversión			196214 23
		3379956 24	3148863 94

G. Fourvel Rigolleau, presidente.— León Fourvel Rigolleau, administrador delegado.—J. B. Cassinelli, contador.—A. Faller, síndico.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

E. 30 Nov. N 1111 v-2 Dic

1949

LUIS D. SPINETTO & Cía. Ltda.

Sociedad Anónima de Maderas

Avenida Roque Sáenz Peña 567 — Buenos Aires

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación por decreto del 11 de Septiembre de 1919 y modificaciones aprobadas por decretos del 6 de Octubre de 1921 y 9 de Mayo de 1923

Capital autorizado, suscripto e integrado........ $ m/n 1.000.000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1926

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 24 de Septiembre de 1926.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Maquinarias	29211 18	
Muebles y útiles	5265 05	
Utiles aserradero	2793 78	
Autos, carros y caballos	16742 71	
Instalaciones	9060 21	
	63072 93	
Menos:		
Reservas de amortizaciones	63071 93	1 —
Títulos (8 títulos Cred. Arg. Interno 1911 $ 500 — c/u)		2952 —
Activo circulante:		
Mercaderías		911508 57
Activo disponible:		
Caja	4560 37	
Bancos	165775 83	
Cheques	6131 80	176468 —
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	862073 67	
Documentos a cobrar	46608 22	
Deudores morosos	2105 38	910787 27
Activo transitorio:		
Seguros a devengar		2756 35
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Consignación	3501 54	
Reclamos pendientes	1924 48	5426 02
		2009899 21
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	1000000 —	
Reserva legal	40292 31	
» para descuentos	31380 01	
» para adquisiciones futuras	2911 30	1074583 62
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	382320 91	
Obligaciones a pagar	325000 —	
Ley de jubilaciones No. 11289	3464 25	710785 16
Pasivo transitorio		
Cuentas a pagar	23104 35	
Intereses s/pagarés a vencer	606 30	23710 65
Ganancias:		
Ejercicio anterior	50449 35	
» actual	144944 41	195393 76
Cuentas de orden		
Consignación	3501 54	
Reclamos	1924 48	5426 02
		2009899 21

Camilo Carrizosa, presidente.— Abelardo M. Barrios, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Gastos generales:			
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de maquinarias, de carros y camión, luz y corriente eléctrica, viáticos, franqueo, telegramas, corretajes, descuentos s/ventas, fletes, varios		543036 31	
Intereses y descuentos		41461 05	
Patentes e impuestos		6760 16	
Saldo: Utilidad del año	144944 41		
Más: Ganancia anterior	50449 35	195393 76	
Saldo anterior			50449 35
Mercaderías	715706 45		
Sección carros	7984 99		
» camión	3348 31		727039 75
Cambios			2984 22
Varias entradas			6177 96
		786651 28	786651 28

Camilo Carrizosa, presidente.— Abelardo M. Barrios, síndico.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

E-30 Nov. N 11107 v-30 Nov.

2208

L' ITALIA DEL POPOLO

Sociedad Anónima

TUCUMAN 694

Autorizada el 4 de Mayo de 1918

Inscripta el 11 de Diciembre de 1919

Capital autorizado........ $ m/n 100.000 —
« suscripto........ » » 100 000 —
» realizado........ » » 46.750 —

Balance General al 31 de Agosto de 1926

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 28 de Octubre de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I Activo fijo:		
Muebles y útiles	5650 —	5650 —
II Activo disponible		
Caja	775 30	
Bancos	22116 45	22891 75
III Activo exigible		
Deudores en Cta. Cte.	11904 35	
Accionistas	53250 —	
Depósitos en garantía	300 —	65454 35
IV Activo transitorio		
Adelanto sobre comisiones	355 —	355 —
V Activo nominal		
Título del diario(llave) "no amortizado"	30000 —	
Gastos de implantación	5348 40	35348 40
VI Activo circulante		
No existe.		
		129699 50
PASIVO		
I Pasivo no exigible		
Capital suscripto	100000 —	
Reserva legal	1102 64	
Reserva especial	6472 48	107575 12
II Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte	15608 15	
Comisiones a pagar	403 —	16011 15
III Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	2181 36	2181 36
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio		3931 87
		129699 50

Enrique Pierini, presidente.—Jorge Peano, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Agosto de 1926 — IX Ejercicio 1925—1926

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	680 —	
Gastos de implantación	5348 40	
Deudores varios	1707 45	7735 85
Gastos generales:		
Sueldos, honorarios, alquileres, propaganda, administración, impresos, etc.		122385 27
Comisiones		7876 40
Saldo: utilidad del año		3931 87
		141929 39
HABER		
Explotación diaria		141741 32
Intereses y descuentos		188 07
		141929 39

Enrique Pierini, presidente.—Jorge Peano, síndico

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1926

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 30 Nov. N 11114 v-30 Nov.

2050

La Buenos Aires

Domicilio: Reconquista 314

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas: 9 de Marzo 1903; 1.º de Octubre 1916, 19 de Febrero de 1918, y 29 de Mayo 1922.

Capital autorizado, y suscripto .... $ c/l 3.000.000.—
» realizado............................ » » 504.930.—

Balance General al 30 de Junio de 1926

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 5 de Octubre de 1926.

ACTIVO			$ m/n
Accionistas			2.495.070.—
Caja			5.675.66
Bancos:			
Nación Argentina ... c/c.		863.09	
Londres y América del Sud ... »		744.27	
Anglo Sud-Americano-Londres ... »		14.699.94	
E. Tornquits y Cía. Ltda ... »		58.584.70	
» » » » plazo fijo ... »		126.270.44	131.162.14
Propiedades inmuebles			10.107.50
Títulos de renta			1.457.777.12
Préstamos hipotecarios			60 000.—
Deudores por premios			119.436.25
Deudores varios			93.157.42
Compañías reaseguradoras			271.039.02
Obligaciones a cobrar			809.20
Cuentas de orden			52.800.
Accidentes del trabajo:			
Depósito en garantía—Ley 9688		41.603.24	
Deudores varios		16.970.89	58.574.13
			4.805.608 74
PASIVO			
Capital subscripto			3.000.000.—
Reservas legales			78.846.52
Reserva extraordinaria			300.000.—
Reservas técnicas:			
Riesgos en curso: Incendio		551.715.87	
» » » Marítima		187.688.56	
» » » Ganado		6 902.93	
» » » Insolvencia		7.034.49	
» » » Automóviles, cristales, individuales, carros, garantía, robo y riesgos generales		46.067.82	
Siniestros pendientes: Incendio		7.820 56	
» » Marítima		39.997.60	
» » Ganado		909.10	
» » Insolvencia		1.735.61	
» » Automóviles, cristales, individuales, carros, garantía, robo y riesgos generales		10.297.03	860.169.57
Dividendos pendientes			1.064.80
Acreedores varios			116.266.20
Compañías reaseguradoras			130.765.71
Cuentas de orden			52.800.—
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo anterior		14.275.45	
Beneficio del ejercicio		149.762.77	164038.22
ACCIDENTES DEL TRABAJO			
Reservas técnicas:			
Riesgos en curso	74.722.81		
Siniestros pendientes	26.829 60	101.552.41	
Acreedores varios		105.31	101.657.72
			4.805.608.74

Carlos A. Tornquist, presidente — A. Faller síndico.—

Hemos examinado y confrontado el presente Balance General con los libros comprobantes de la Cía. de Seguros "La Buenos Aires" y certificamos que en nuestra opinión el mismo está confeccionado en forma correcta y representa con fidelidad la situación de la Compañía, de conformidad con los libros de contabilidad y de acuerdo con las explicaciones que nos han sido suministradas. Hemos tenido a la vista las escrituras de las propiedades e hipotecas y hemos verificado la exactitud del dinero efectivo en mano de los Banqueros, como asimismo los títulos y valores depositados en custodia, éstos, cotizados en la Bolsa, se calculan a los precios corrientes mínimos y los otros valores al valor según los libros cuyo término medio es menor que el costo de compras recientes.

(Firmado) Price, Waterhouse, Faller y Compañía.
Revisores de contabilidad

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

(EJERCICIO 1925 / 1926)

DEBE	$ c/l	$ c/l
SECCION INCENDIO		
Reaseguros cedidos	383.417.25	
Siniestros	581.152.69	
Gastos de explotación	420.528.27	
Reserva para riesgos en curso	551.715.87	
Reserva para siniestros pendientes	7.820.56	
Saldo que pasa a cuenta administración	20 898.93	1.965.533.57
SECCION MARITIMA		
Reaseguros cedidos	27.667.76	
Siniestros	142.186.37	
Gastos de explotación	115.256.47	
Reserva para riesgos en curso	187.688 56	
Reserva para siniestros pendientes	39.997.60	
Saldo que pasa a cuenta Administración	69.821.87	582.618.63
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO		
Siniestros	95.885.16	
Gastos de explotación	58.522.93	
Reserva para riesgos en curso	74.722.81	
Reserva para siniestros pendientes	26.829 60	255.460.50
SECCION AUTOMOVILES, CRISTALES, INDIVIDUAES, CARROS, GARANTIA, ROBO Y RIESGOS GENERALES		
Reaseguros cedidos	46.650.38	
Siniestros	36.425.71	
Gastos de explotación	39.414.74	
Reserva para riesgos en curso	46.067.82	
Reserva para siniestros pendientes	10.297.03	
Saldo que pasa a cuenta Administración	11.417.22	190.272.90
SECCION GANADO		
Reaseguros cedidos	116.423.86	
Siniestros	548.34	
Gastos de explotación	9.891.26	
Reserva para riesgos en curso	6.902.93	
Reserva par siniestros pendientes	909.10	
Saldo que pasa a cuenta Administración	5.458.25	140.133.74
SECCION INSOLVENCIA		
Reaseguros cedidos	494.19	
Siniestros	4.240.28	
Gastos de explotación	6.929.90	
Reserva para riesgos en curso	7.034.49	
Reserva para siniestros pendientes	1.735.61	20.434.47
CUENTA ADMINISTRACION		
Saldo transferido de la Secc. Accidentes del Trabajo	14.854.69	
Saldo transferido de la Secc. Insolvencia	5 871 30	
Gastos generales y amortizaciones varias	47.696.89	
Beneficio ejercicio 1925-1926	149.762.7	218.185.65
		3.372.639.46
HABER		
SECCION INCENDIO		
Primas	1.486.849.—	
Reserva de riesgos en curso 1924-1925	459.069.57	
Reserva de siniestros pendientes 1924-1925	19.615.—	1.965.533.57
SECCION MARITIMA		
Primas	403.044.89	
Reserva de riesgos en curso 1924-1925	146.808.14	
Reserva de siniestros pendientes 1924-1925	32 765.60	582.618 63
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO		
Primas	149.445.62	
Reserva de riesgos en curso 1924-1925	69.218.39	
Reserva de siniestros pendientes 1924-1925	21.941.80	
Saldo que pasa a cuenta administración	14.854 69	255.460.50
SECCION AUTOMOVILES, CRISTALES, INDIVIDUALES, CARROS, GARANTIA, ROBO Y RIESGOS GENERALES		
Primas	138.786.03	
Reserva de riesgos en curso 1924-1925	42.947.07	
Reserva de siniestros pendientes 1924-1925	8.539.80	190.272.90
SECCION GANADO		
Primas	130.229.72	
Reserva de riesgos en curso 1924-1925	683.19	
Otras utilidades	9 220.83	140.133.74
SECCION INSOLVENCIA		
Primas	14.563.17	
Saldo que pasa a cuenta Administración	5.871.30	20 434.47
Transporte		3.154.453.81

HABER	$ c/l	$ c/l
Transporte		3.154.453.81
CUENTA ADMINISTRACION		
Saldo transferido de la Secc. Incendio	20.898.93	
» » » » » Marítima	60.821.87	
» » » » » Automóviles, cristales, individuales, carros, garantía, robo y riesgos generales	11.417.22	
» » » » » Ganado	5.458.25	
Intereses y réditos	110.589.38	218.185.65
		3.372.639.46

CARLOS A. TORNQUIST, Presidente — A. FALLER, Síndico

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 30 N. v. N. 11115 v-30 Nov

2010

The Anglo Argentine Iron Co. Ltd. (S. A.)

Moreno 508

Autorizada por el S. G. N. el 15 de Octubre de 1925

Inscripta en el R. P. de Comercio el 9 de Diciembre de 1925

Capital autorizado, suscripto e integrado .... $ o/s 275.000.—

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1926

ACTIVO	o/s	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Activo Fijo:				
Barraca Victoria	329769 06	431052 01		
Maquinarias, herramientas y enseres	10.619 44	62074 12		
Muebles y útiles	1087 95	8678 28		
Instalación taller	38538 19	162708 89		
Rodados	5720 —	7245 50	477734 64	674758 80
Activo Circulante:				
Mercaderías	724094 54			
Participación Fábrica de Galvanización de Valparaíso S. A.	43764 78		767859 32	
Activo Disponible:				
Caja		89648 45		
Bancos		35782 35		115380 78
Activo Exigible:				
Cuentas corrientes	33368 86	1856127 42		
Letras a cobrar	114202 77	98188 13		
Reclamos pendientes		305 04	147571 63	1954620 59
Activo Transitorio:				
Seguros	5509 62	25445 87		
Remesas telegráficas	116139 90		119649 52	25445 87
Activo Nominal:				
Llave de negocio	40000 —			
Gastos de organización	24000 —		64000 —	
Cuentas de Explotación:				
Gastos generales, sueldos, descuentos, salarios, cambios, telegramas, gastos de Barraca. Impuestos, etc.			67623 64	921177 98
Cuentas de Orden:				
Conversión			1612106 73	
			3256545 48	3691379 02
PASIVO				
Pasivo no Exigible:				
Capital	275000 —			
Fondo de reserva legal	8450 01			
Fondo de reserva	386730 26		670180 27	
Pasivo Exigible:				
Varios acreedores	1766 86	14733 76		
The Export Agency Cº. Ltd.	84295 14			
Debentures 5 %	2500000 —		2586092 —	14733 76
Cuentas de Explotación				
Intereses, almacenajes			308 21	12766 76
Cuentas de Orden:				
Conversión				3663878 50
			3256545 48	3691379 02

A. J. Carroll, presidente.—T. R. Ainscough, síndico

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

No. 11096 E/27 Nov. V/29 Nov.

2186

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

AVENIDA DE MAYO 665 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 19 de Diciembre de 1907

Inscriptos los Estatutos en el Registro Público de Comercio en fecha 1º de Febrero de 1908

Capital autorizado .... $ m/n 10.000 000.—

» suscripto .... » » 5.519 360 —

» realizado .... » » 5 519.360 —

BALANCE TRIMESTRAL

al 30 de Septiembre de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	1374917 65	
Materiales, máquinas y herramientas en Mendoza	48745 09	
Muebles y útiles	1 —	
Instalaciones	1 —	1425664 74
Activo circulante:		
Semovientes en Mendoza	1066 54	
Productos en Mendoza	10164 25	11230 79
Activo disponible:		
Caja	2918 —	
Bancos	12520 92	
Cheques y giros	60 —	15498 92
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	30397 27	
» hipotecarios	6377542 19	
Deudores en gestión	113 90	
Obligaciones a cobrar	1725 11	6409778 47
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
Marcas de fábrica	2 —	2 —
Pérdidas		
Gastos generales, gastos judiciales, sueldos, alquileres, propaganda, seguros y conservación de propiedades	19584 99	
Intereses, comisiones y corretajes	9970 84	
Patentes e impuestos	1749 95	
	31305 78	
Explotación de fincas en Mendoza (anticipos)	37791 85	69097 63
		7929272 55
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Art. 11 Estatutos)	55000 —	55000 —
		7984272 55
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital subscripto y realizado	5519360 —	
Reserva legal	371352 78	
» extraordinaria	807350 10	
Fondo de auxilio a los empleados	35915 61	6733978 49
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	31056 49	
Acreedores hipotecarios (Banco Hipotecario Nacional)	167084 90	
Cuotas de préstamos para construcciones	439650 19	
Varios Bancos	171765 17	809556 75
Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar	27411 50	
Intereses a cobrar sobre hipotecas por saldos de precio	45298 58	72710 08
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	122810 51	
Intereses y comisiones	186532 72	
Arrendamientos y alquileres	8684 —	318027 23
		7929272 55
Cuentas de orden:		
Depositantes de títulos en garantía (Art. 11 Estatutos)	55000 —	55000 —
		7984272 55

T. Bustinza, presidente.—P. C. Alvarez, gerente.—F. Almasqué, contador.—A. Darmandrail, síndico

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

No. 11094 E/27 Nov. V/29 Nov.

2197

EMPRESA ELECTRICA NUEVE DE JULIO

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda 188. — Buenos Aires

AUTORIZADA POR DECRETO DEL SUPERIOR GOBIERNO, DEL 11 DE OCTUBRE DE 1913

Capital autorizado	m$n	400.000.—
,, subscripto	,,	400.000.—
,, realizado	,,	400.000.—

BALANCE GENERAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1926

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea de Accionistas del 15 de Octubre de 1926

ACTIVO		$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo—			
Inmuebles (terrenos, edificios, etc).		131.500.—	
Instalaciones en función, (maquinarias, redes, etc.)	$ 637.376.19		
Amortizado Ej. 1925-1926	,, 31.868.80	605.507.39	
Muebles y enseres		1.—	
Utiles y herramientas		1.—	
Arrendamiento	$ 102.931.69		
Amortizado Ej. 1925-1926	,, 3.125.—	99.806.69	
Trabajos en curso		307.204.36	1.144.020.44
II. Activo circulante—			
No existe			
III. Activo disponible—			
Bancos			119.13
IV. Activo exigible—			
No existe			
V. Activo transitorio—			
Partidas en suspenso			27.30
VI. Activo nominal—			
No existe			
Pérdidas—			
No existen			
			1.144.166.87
Cuentas de orden—			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio) ..		17.500.—	
Títulos en garantía		3.000.—	20.500.—
			1.164.666.87

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Pasivo no exigible—		
Capital subscripto	400.000.—	
Reserva legal	14.179.92	414.179.92
II. Pasivo exigible—		
Acreedores en cuenta corriente	360.639.26	
Letras a pagar	42.422.85	
Obligaciones 8 o|o	312.000.—	715.062.11
III. Pasivo transitorio—		
Intereses c|Obligaciones a pagar	12.972.—	
Partidas en suspenso	1.952.84	14.924.84
Ganancias—		
No existen		
		1.144.166.87
Cuentas de orden—		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	17.500.—	
Depositantes de títulos en garantía	3.000.—	20.500.—
		1.164.666.87

Ing. Arnaldo Maione, Presidente. — Luis Romeo, Síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Gastos de administración, intereses s|obligaciones e intereses y descuentos		53.506.20
Amortizaciones—		
Instalaciones en función	31.868.80	
Arrendamiento	3.125.—	34.993.80
		88.500.—

HABER	$ m|n.	$ m|n.
Productos de arrendamiento		88.500.—
		88.500.—

Ing. Arnaldo Maione, Presidente. — Luis Romeo, Síndico.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto, que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 30 Nov. N. 11026 v-30 Nov.

2131

The Equitable Life Assurance Society of The United States

País de origen: Estados Unidos de Norte América

Domicilio social: Broadway 120, New York

Representación en Buenos Aires, **Calle Bartolomé Mitre 519**

Fecha de autorización: 23 de Junio de 1890

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 23 de Junio de 1890

Ramos que explota: VIDA

Capital autorizado..........................	$ oro amr.	100.000 —
» suscripto..........................	» » »	100.000 —
» realizado..........................	» » »	100.000 —

Capital asignado a esta Agencia: $ m/n. 150.000 —

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Setiembre de 1926

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Casa Matriz..	2119248 62	
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito).....	145634 12	
Caja y Bancos..		
Propiedades e inmuebles.....		
Préstamos hipotecarios sobre valores y pólizas..........	1178095 73	
Obligaciones a cobrar..........................		
Mobiliario y material..........................		
Diversos deudores........		
Gastos de organización................................		
Casa Matriz..		
» » (cuenta de títulos en depósito)............		145634 12
Reservas		
Siniestros pendientes..................................		
Diversos acreedores....................		3297344 35
	3442978 47	3442978 47

Detalle de las Cuentas de Explotación

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Corretajes y comisiones..................	89 89	
Gastos generales......................................	766 17	
Impuestos y patentes........	3389 26	
Pólizas vencidas y|o liquidadas........................	614521 62	
Siniestros...	160969 07	
Rentas vitalicias......................................	417 53	
Dividendos a los asegurados............................	41109 72	
Primas..		157048 58
Intereses varios......................................		42230 86
Suspenso...............		
Patentes y sellos......................................		
Comisiones sobre reaseguros locales y pasivos..........		
Saldo		624983 82
	824263 26	824263 26

p.p. SUN ASSURANCE COMPANY OF CANADA

Actuando por y en lugar de

THE EQUITABLE LIFE ASSURANCE SOCIETY OF

THE UNITED STATES.

F. Morgan, Gerente para la Argentina.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

E.30 Nov. N. 1 1[illegible] v-30 Nov.

2013

BOSTON

Compañía Argentina de Seguros

AVENIDA PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA 567
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: Enero 14 de 1925
Fecha de inscripción en el Registro P. de Comercio: Febrero 19 de 1925
RAMOS EN QUE OPERA: "INCENDIOS"
Capital autorizado .... $ 4.000.000.—
» subscripto .... » 2.000.000.—
» realizado .... » 400.000.—

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1926

(3er trimestre del 2°. ejercicio)

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	1600000 —	
Caja y Bancos	31725 58	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	450812 05	
Préstamos hipotecarios y s/valores		
Préstamos sobre pólizas vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	14043 01	
Diversos deudores	55499 29	
Comisiones descontadas sección «Vida»		
Gastos de organización a amortizar	19383 86	
Cuenta de explotación	438757 52	
Siniestros	18040 —	
Cuentas de orden	44600 —	
	2672861 31	
Capital suscripto		2000000 —
Reservas		41596 85
Reservas de compañías reaseguradoras		40863 01
Beneficios asegurados vida		
Siniestros pendientes		18040 —
Diversos acreedores		39162 33
Cuentas de orden		44600 —
Cuenta explotación (premio, intereses, etc)		488599 12
		2672861 31

William F. Benkiser, presidente — M. Herrold, gerente.—
H. J. Wiltshire, síndico.—
Buenos Aires, 26 de Octubre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e 29 Nov. N. 11049 v 1 Dbre

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA
Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.° Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 idem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.— Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

Nuevas Convocatorias

CLUB DEL PROGRESO

Convocatoria

La Comisión Directiva Considerando:
La presentación hecha por noventa y ocho socios de la Institución solicitando que el Club del Progreso haga uso de la opción de compra que le confiere el boleto subscripto por la Compañía de Tierras del Sud de fecha 23 de Octubre de 1924 por la fracción de terreno, propiedades y mejoras donde se ha levantado el actual Campo de Deportes del Club en Ranelagh, ha resuelto en su sesión de fecha 18 de Octubre último y de acuerdo con lo prescripto por el artículo 17 de los Estatutos, convocar a Asamblea Extraordinaria a los socios, la que se celebrará el día 9 de Diciembre próximo a las 17.30 horas, en la sede del Club, Avenida de Mayo 633, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Autorización para hacer uso de la cláusula de opción concedida por la Compañía de Tierras del Sud, de acuerdo con lo estipulado en el artículo primero del contrato, celebrado entre el Club del Progreso y la mencionada Compañía, inserto en la escritura del 31 de Marzo de 1925 del Escribano don Tomás M. Almada, para adquirir en propiedad el campo de Golf situado en Ranelagh, Ferrocarril del Sud, como asimismo sus accesorios, maquinarias y semovientes, todo ello por el precio y condiciones establecidas en dicha escritura.

b) Autorización para adquirir de la Compañía de Tierras del Sud, de acuerdo con el convenio privado adelantado por la misma, una fracción de tierra de 10 hs. 90 ár. 72 cs., contigua al Campo de Deportes del Club, en Ranelagh, Ferrocarril del Sud, propiedad de la misma Compañía, destinada a ensanche del Campo de Deportes, mediante el precio total de $ 24.356 m|n, pagadero en las mismas condiciones que el actual Campo de Golf y que consta en la referida escritura, sin otro desembolso inmediato para el Club que la cuota de pago al contado por el Campo de Golf, según el convenio relativo a esa operación.

c) Autorización para abonar el precio de dichas operaciones, en la parte que es de pago al contado, y para dar a la Compañía de Tierras del Sud, por los saldos que se quedaren adeudando las garantías reales estipuladas en el contrato, como igualmente para subscribir la o las escrituras, en la oportunidad debida.

d) Proyecto de reforma a los Estatutos.

e) Designación por el señor Presidente de dos socios para que firmen el acta de la sesión.

Buenos Aires, Noviembre de 1926. — Antonio S. Crouzel, presidente, Manuel F. Pascual, secretario.

e30 novbr. N.° 11.120 v9 diebr.

CENTRO VITIVINICOLA NACIONAL

Muy señor mío:

En virtud de lo resuelto por la Comisión que tengo el honor de presidir, me complazco en invitar a Vd. de acuerdo a los artículos 24, 15, 34 y 17, inciso 11 de los estatutos sociales, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día viernes 17 de Diciembre de 1926 a las 16.30 horas, en los salones del Centro, calle Lima 287, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1926.

2.° Elección de los miembros vocales en reemplazo de los que terminan su mandato: Sres. Luis Tirasso (hijo), Dr. Horacio Graffigna, Alberto Siboldi y Benjamín Nazar Anchorena, elección de los miembros suplentes en el reemplazo de los que terminan su mandato, Enrique Delucchi, Eugenio Corvalán y Dr. Aquiles Gareiso.

3.° Designación de Síndico y Síndico suplente.

Rogándole puntual asistencia, me subscribo de Vd. atte. — Luis Tirasso (hijo), presidente; Ramón Vilardebó, gerente secretario.

Artículo 22. — Para que puedan celebrarse las Asambleas generales o extraordinarias, será menester que concurran personalmente o por representantes la mitad más uno del total de socios; pero si transcurrida una hora de la fijada no se consiguiera el quórum establecido, se celebrará con el número de socios presentes. Constituída reglamentariamente una asamblea, ninguno de los socios podrá retirarse sin la autorización de la presidencia.

La Asamblea se reunirá para el día 17 de Diciembre de 1926.

e30 novbr. N.° 11.104 v17 diebr.

ASOCIACION DE EMPRESAS ELECTRICAS

Galería Güemes, 2.° piso, Of. 201, Bs. As.

De acuerdo con lo que disponen los Estatutos sociales, se convoca a las empresas asociadas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Diciembre del año corriente, a las 17 horas, en la sede de la entidad, Galería Güemes (2.° piso derecha), Of. 201, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario correspondientes al ejercicio administrativo concluído el 30 de Septiembre de 1926, con dictamen del Síndico.

2.° Fijación del presupuesto de gastos para el ejercicio 1926-1927 y la cuota con que deben concurrir a sufragarlo los asociados.

3.° Elección de cinco Directores por el término de cuatro años.

4.° Elección de un Síndico.

5.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 21 del Estatuto: Las Asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, se celebrarán en primera convocatoria, con la presencia de socios que representen la tercera parte de todos los votos.

Artículo 22 del Estatuto: Tanto a los efectos del quórum como de las votaciones, las empresas que formen parte de la Asociación, tendrán un voto por cada cien mil pesos de su capital, pero ninguna podrá representar más del diez por ciento de los votos presentes en la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1926. — La Comisión Directiva.

e30 novbr. N.° 11.111 v2 diebr.

COMPAÑIA NACIONAL DE CASEINA
(SOCIEDAD ANONIMA)

Asamblea General Ordinaria
21 Ejercicio
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que el día 10 de Diciembre de 1926, a las 16 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio y por el Art. 30 de nuestros Estatutos, en el local social, calle Suárez 1767, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 21 ejercicio e informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro Directores titulares; tres por tres años en reemplazo de los señores Eduardo Rodríguez Lubary y Luis Puddicomb, que terminan sus mandatos y de don José C. Besalú, que falleció y terminaba su mandato y uno por un año, en reemplazo del señor Ramón S. Pasel, que renunció y terminaba su mandato en el año 1927, y elección del Síndico titular y Síndico suplente en reemplazo de los señores César C. Corti y Alberto Daroqui, que también terminan sus mandatos.

3.° Lectura del acta de esa Asamblea, o designación de dos accionistas para que la lean, aprueben y subscriban una vez labrada.

Los señores accionistas deberán depositar, por lo menos 5 días antes de la Asamblea, sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada en el que se hará constar el número de votos que le corresponde (Art. 36 de los Estatutos).

Esta Asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas presentes, de acuerdo a lo que determina el art. N.° 33 de nuestros Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926. — El Presidente.

e30 novbr. N.° 11.117 v10 diebr.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA MOY AIKE LIMITED

De acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a celebrar Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la oficina de la Sociedad en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, el día 20 de Diciembre de 1926, a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar cuenta de la aprobación por el Supremo Gobierno de los Estatutos sociales y anexos.

2.° Confirmar el nombramiento del Directorio hecho en los Estatutos y dar cuenta de los actos del mismo.

e30 novbr. N.° 11.119 v17 diebr.

NORDISKA KOMPANIET, S. A.

(Compañía de Comercio en General)

Bartolomé Mitre esq. Florida, Bs. Aires

ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 15 de Diciembre de 1926 a las 16 1|2 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre esquina Florida, a objeto de tomar en cuenta la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas en el ejercicio terminado el día 30 de Septiembre de 1926.

2.° Elección de siete directores titulares y dos directores suplentes.

3.° Nombramiento de síndico y síndico suplente.

4.° Fijación de los emolumentos del síndico.

5.° Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, para poder asistir a las asambleas, deberán depositar en las cajas de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio, con tres días de anticipación.

e30 novbr. N.° 11.108 v15 dicbr.

Convocatorias Anteriores

TRANSRADIO INTERNACIONAL Cía. RADIOTELEGRAFICA ARGENTINA

Aviso de rescate de debentures segunda serie

Se avisa a los señores tenedores de debentures de la Compañía, correspondientes a la segunda serie emitida en el año 1925, que de acuerdo a la tabla de amortizaciones estipulada en el contrato respectivo, el Directorio ha efectuado el sorteo de 4 títulos de $ o|s 1.000, por el cual deberán ser retirados de circulación, los títulos Nros. 5, 21, 270 y 289.

Se ruega a los poseedores de estos debentures, entregarlos para su rescate después del 1.° de Enero de 1927, en nuestras oficinas, calle San Martín N.° 329, donde serán reembolsados a la par. — El Directorio.

e29 novbr. N.° 11.097 v1.° dic.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS ARGENTINOS (EN LIQUIDACION)

Convocatoria

De acuerdo a lo que disponen los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Diciembre de 1926, a las 11.30 horas, en el local Reconquista 46, escritorio 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar el estado detallado de la liquidación.

2.° Designación de dos accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para tomar parte en cualquier deliberación de las Asambleas, deberán depositar previamente sus acciones en la Caja de la Sociedad tres días antes de la fecha fijada para la reunión o bien un recibo de depósito de un Banco. — Los Liquidadores.

e22 nobr. N.° 11.019 v6 dicbr.

INSTITUTO QUIMICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio del Instituto Químico Argentino (Art. 17, letra F) de los Estatutos Sociales), se cita a Asamblea General Extraordinaria a los señores Accionistas de dicha entidad, para el día 1.° de Diciembre de 1926, a las 18 horas, en los locales de la Sociedad, calle Cerrito N.° 369, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos Sociales.

2.° Elección de dos Directores en substitución de uno dimisionario y otro fallecido.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos Sociales, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, pudiendo en caso de no poder asistir personalmente, hacerse representar otorgando carta poder. (Art. 25 de los Estatutos Sociales.) — El Presidente.

e15 novbre. N.° 10.930 v1.° dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL NICOLAS MIHANOVICH.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos Sociales y artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 15 de Diciembre, a las 10,30 en el local social, Cangallo 499, 8.° piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del octavo ejercicio económico e Informe del Síndico.

2.° Nombramiento de un Director Titular y un Director Suplente.

3.° Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4.° Autorización al Directorio para aumentar el capital social de 30 o 40 millones de pesos moneda nacional de curso legal.

Se previene a los señores accionistas, que, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar previamente en las oficinas de la sociedad sus acciones o los certificados bancarios que determina el artículo 25 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926. — El Secretario.

E. 20 noviembre N.° 11 007-v-14 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS Y COLONIAS EUGENIO ALEMAN LIMITADA EN LIQUIDACION.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Diciembre próximo, a las 18 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña N.° 547, (8.° piso), a fin de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de un convenio, sobre venta de haciendas.

2.° Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y suscribir el acta, en representación de la Asamblea. — E. Alemán, Presidente.

E. 16 noviembre N.° 10.933-v-6 dicbre

LA FORMOSA

Sociedad Anónima

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordiaria que se celebrará el 4 de Diciembre próximo, a las 10,30 horas, en su local social, calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Venta de la Fábrica, útiles, animales de trabajo y sus complementos en los obrajes.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o presentar un certificado de su depósito, en un Banco, hasta el día antes del fijado para la misma, a fin de obtener el boleto de entrada en el que constará el número de votos que les corresponda, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre de 1926. — El Directorio.

E. 16 noviembre N.° 10.932-v-2 dicbre

Cía. FOSFORERA ARGENTINA

Asamblea general ordinaria a realizarse el 21 de Diciembre de 1926 a las 16 horas, en sus oficinas, Sarmiento número 643 (5.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del balance, consideración de la memoria anual e informe del Síndico.

2.° Elección de un Director titular por dos años, en reemplazo del señor Federico Dighero que falleció, de dos Directores suplentes por un año, y Síndico y Síndico suplente también por un año, en reemplazo de los señores Manuel Manrique, doctor José A. Limoussin, Juan S. Dodero y doctor Víctor M. Nogues, respectivamente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para tener derecho de asistencia y voto en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, (Art. 28 de los estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1926. —Alfredo Gerónimo Morixe, Presidente.

e27 novb. N.° 11090 v15 dicb.

TOMAS DEVOTO Y CIA. LTDA.

Comercial, Industrial y Financiera

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Diciembre a las 16 horas, en su local calle Lavalle 345, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades.

b) Designación por el Presidente, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección y subscribirán el acta de la Asamblea, y

c) Elección de dos Directores titulares por tres años y de un Director suplente por tres años y de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año. — El Secretario-Tesorero.

e22 novbr. N.° 11.023 v15 dic.

COMPAÑIA HARDEER, LIMITADA

Fábrica Argentina de Artículos de Punto

Sociedad Anónima

San Martín N.° 66

A pedido de Accionistas, representando el 97 o|o del capital suscripto de la Sociedad, y de conformidad con el Artículo 23 de los Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, la que se verificará el día siete (7) de Diciembre próximo, a las 11 horas, en las Oficinas de la Compañía, San Martín N.° 66, debiendo tratarse el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la remoción parcial o total del Directorio, del Gerente y del Síndico, y su integración.

2.° Considerar la venta de la fábrica de Berisso y los bienes, con las maquinarias y existencias, a la Sociedad Anónima Patent Knitting Company.

3.° Considerar y resolver sobre la liquidación y disolución de la Sociedad

4.° Fijación del honorario de los Directores, Gerente y Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea

Previénese a los señores Accionistas que, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, la Sociedad recibirá en sus Oficinas, San Martín N.° 66, el depósito de las acciones, extendiendo contra las mismas, el correspondiente boleto de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926. — El Presidente.

e16 novbre. N.° 10.944 v3 dicbre.

COMPAÑIA DE MADERAS SANTA CATHARINA LTDA., S. A.

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos Sociales, se hace saber a los señores accionistas que el Síndico de la Sociedad ha resuelto convocarlos a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Diciembre de 1926, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 235, séptimo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Para que designe tres Directores titulares, en reemplazo de tres suplentes designados por el Síndico en uso de la facultad que le acuerda el artículo 336 del Código de Comercio.

2.° Para someter a la Asamblea el estado actual de la Sociedad y resolver sobre su continuación o liquidación.

3.° Para someter a la Asamblea la remoción del Presidente y de un Director titular o la continuación en sus cargos y consideración de los actos practicados en el Brasil por dichos señores.

Para mayor ilustración de los señores accionistas se transcriben los arts. 20 y 21 de los Estatutos, que dicen así:

Art. 20. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, con excepción de las indicadas en el artículo 354 del Código de Comercio, quedarán legalmente constituídas en primera convocatoria con asistencia de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital social suscripto. En segunda convocatoria, cualquier Asamblea, aún las referidas por el artículo 354 del Código de Comercio, podrá funcionar legalmente cualquiera que sea el número de los accionistas presentes. Las segundas convocatorias se harán durante diez días y con trece días de anticipación a la fecha de la Asamblea, la que deberá celebrarse dentro de los treinta días de la fecha señalada para la primera convocatoria. Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos.

Art. 21. — Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la reunión.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1926. — S. W. Enis, síndico.

e24 novbre. N.° 11.048 v11 dicbre.

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI

SOCIEDAD ANONIMA

Puerto Guaraní, Alto Paraguay — Calle B. Mitre 544

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1926, a las 14 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre N.° 544, 3.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926.

2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes por tres años, un Síndico y un Síndico suplente por un año.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 544, 3.° piso, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 33 de los Estatutos). — El Secretario-Tesorero.

e15 novbr. N.° 10.888 v29 novbr.

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 8, 17 y 18 de los Estatutos Sociales convócase a los Señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día Lunes, seis de Diciembre de 1926, a las once horas, en el local de la Sociedad calle Balcarce cuatrocientos setenta y cuatro, con el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos Directores Titulares en reemplazo de los dos que presentaron la renuncia de sus cargos.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones hasta dos días antes del fijado para la Asamblea (Artículo 19 de los Estatutos) en la Secretaría de la Sociedad.

Buenos Aires. Noviembre 17 de 1926. — El Directorio.

E. 18 noviembre N.° 10.984-v-6 diebre.

"COLON", COMPAÑIA DE SEGUROS A PRIMA FIJA

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el art. 36 del capítulo 5.° de los Estatutos y resolución del Directorio del 8 de Noviembre, se convoca a los señores accionistas para reunirse en Asamblea General Extraordinaria el día 15 de Diciembre de 1926 a las 17.30 hs., en el local de la Cía., Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 555, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Proyecto de modificación de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para refrendar con sus firmas el acta de la Asamblea, de acuerdo al artículo 39 de los Estatutos.

Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en la Caja de la Compañía por lo menos tres días antes del fijado para la reunión (art. 32 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926. — El Directorio.

e16 novbr. N.° 10.948 v2 dic.

"LA PREVISION ARGENTINA"

Sociedad Anónima de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 24 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Diciembre de 1926 a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Maipú 265, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar lo dispuesto en el Art. 354, Inc. 1.° del Código de Comercio.

2.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos sociales, para tener derecho a tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación no menor de tres días. — El Directorio.

e29 novbr. N.° 11.102 v16 dic.

CREDITO ITALO ARGENTINO

Sociedad Anónima

25 de Mayo Mayo N.° 171 — Oficina 19

Asamblea Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local de la Sociedad, el 30 de Noviembre actual, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un Síndico Ad. Doc. para la revisión del Balance.

2.° Lectura de la Memoria y aprobación del Balance del 14 Ejercicio.

3.° Elección de 5 Directores.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de 2 Accionistas para que firmen el acta.

Se hace saber a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea deben depositar con dos días de anticipación las acciones a cambio de un certificado que servirá de boleta de entrada. — El Gerente.

CREDITO ITALO ARGENTINO

Sociedad Anónima

25 de Mayo Mayo N.° 171 — Oficina 19

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se realizará a continuación de la Ordinaria, en el local social, el 30 de Noviembre actual, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la marcha de la Sociedad en el futuro, castigando capital y cartera o su disolución anticipada.

2.° Elección de 2 Accionistas para que firmen el acta.

Las condiciones para concurrir son las de la Asamblea Ordinaria. — El Gerente.

e12 novbre. N.° 10.905 v30 novbre.

LA COOPERATIVA NACIONAL DE CONSUMOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución de este Directorio se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al XX Ejercicio de la Sociedad, que tendrá lugar el día 13 de Diciembre próximo, a las 21 horas, en el local social, Rivadavia N.° 590, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al XX Ejercicio terminado el 31 de Agosto próximo pasado.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Moisés Valenzuela y doctor Eduardo G. Molina, salientes por terminación de período.

4.° Elección de tres Directores suplentes, en reemplazo del doctor Adolfo J. Luro y señores José I. Matti y Santiago J. Duhalde, salientes por terminación de período.

5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto por los Artículos 42 y 43 de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926. — El Directorio.

e25 novbre. N.° 11.057 v9 diebre.

UNION MEDICA ARGENTINA

Cía. de Seguros Generales

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose obtenido quórum para las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria, que debían efectuarse el día 22 de Noviembre de 1926, y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para el día 11 de Diciembre de 1926, a las 18 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 560, piso primero, a Asamblea General Ordinaria, y para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1926, ya informado por el Síndico.

2.° Elección de un Director suplente, en reemplazo del Dr. Felipe Carranza, que ha ocupado el cargo del titular doctor Juan A. Carrillo, que ha renunciado.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas que refrenden el acta.

Y se les convoca, también, a las 19 horas, del mismo día 11 de Diciembre de 1926, en el local social, Avenida de Mayo N.° 560, piso 1.°, a Asamblea General Extraordinaria y para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes.

3.° Informe del señor Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para refrendar el acta.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926. — El Directorio.

Artículo 12 del Estatuto: Las Asambleas quedarán válidamente constituídas media hora después de la señalada en la convocatoria, con la presencia de Accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas y sus decisiones serán válidas por simple mayoría de votos. Si no se consiguiera número suficiente se realizará una segunda, publicándose avisos por doce días, con trece de anterioridad en el Boletín Oficial y un diario de esta Capital, y se constituirá la Asamblea válidamente con el número de Accionistas que concurran.

Nota: Se recuerda, nuevamente que, para tener acceso a estas Asambleas, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Presidencia de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para su celebración, según lo prescriben los artículos nueve y once del Estatuto Social.

e25 novbre. N.° 11.059 v9 diebre.

CONGREGACION EVANGELICA ALEMANA

Conforme al Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores miembros votantes de la Congregación, a una Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día Viernes diez de Diciembre de mil novecientos veintiséis, a las diez y ocho horas, en el Salón de la Congregación, calle Esmeralda ciento sesenta y dos, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° De acuerdo con los derechos que nos confiere el Art. 17 de los Estatutos de la Asociación Popular de Educación "Escuela Germania", resolver sobre nuestra aprobación de la reforma de los Estatutos de la misma, y sobre su fusión con otra Escuela.

2.° Designación de dos miembros para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926. — La Comisión Directiva.

e25 novbre. N.° 11.052 v10 diebre.

COMPAÑIA AMERICANA DE CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la primera Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Lunes 13 de Diciembre de 1926, a mediodía, en el local 25 de Mayo N.° 67 (2.° piso), Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificaciones en los Estatutos.

2.° Nombramiento de un Director.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario, en las oficinas de la Sociedad, hasta ares días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926. — El Directorio.

e25 novbre. N.° 11.055 v13 diebre.

BANCO EL HOGAR PROPIO

Sociedad Cooperativa Limitada

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de los Estatutos y 331 del Código de Comercio, el Banco "El Hogar Propio", convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día diez de Diciembre, entrante a las 21 horas (9 p. m.) en el local del Banco, calle Moreno 909 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades correspondientes al décimo sexto ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1926.

2.° Elección de tres Directores, titulares por tres años; dos Directores Suplentes por tres años; un Síndico titular y dos Síndicos Suplentes.

3.° Designación de dos señores Accionistas presentes para que con el señor Presidente y el Señor Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que: de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, podrá votar todo asociado que no sea deudor moroso y que haya pagado por lo menos cuatro cuotas de acciones preferidas o treinta de las acciones ordinarias clase "A" o cuarenta ordinarias clase "B"; siempre que los accionistas tengan, respectivamente, la calidad de tales cuatro meses por las preferidas y un año por las ordinarias, antes del vencimiento del ejercicio inmediato anterior.

Al efecto indicado, se ruega al Señor Accionista, quiera retirar de Secretaría, la tarjeta correspondiente a sus acciones. — Manuel Otero, Director Secretario.

E. 19 noviembre N.° 10.991-v-6 diebre.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS LA COLMENA, CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Diciembre de 1926, a las 15 horas, en la Secretaría de la Sociedad, en Puerto San Julián, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Nombramiento de los Directores.

4.° Nombramiento del Síndico y suplente.

5.° Designación de un accionistas para aprobar y firmar en representación de la Asamblea, la respectiva acta, conjuntamente con las personas que determina el Art. 28 de los Estatutos.

Los señores accionistas deben presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado por la Asamblea General, para retirar el boleto de entrada.

San Julián 2 de Noviembre de 1926. — El Directorio.

e23 novbr. N.° 11034 v4 diebre.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA ESCODA LIMITADA

Se hace saber a los señores accionistas, que el Directorio ha fijado el día 9 de Diciembre de 1926 a las 16 horas, para que tenga lugar la Asamblea General Ordinaria que ha de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de las utilidades correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de Agosto de 1926.

2.° Elección de Síndicos titular y suplente por el término de un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar en los escritorios sociales, calle Salta, N.° 188, y se recuerda a los señores accionistas que conforme al Art. 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones olos certificados respectivos de depósito, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1926. — El Directorio.

e13 novbr. N.° 10.919 v30 novbr.

"LA PROPIEDAD COMUN"

SOCIEDAD ANONIMA

Cerrito 1139 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 2 de Diciembre del corriente, en el local social, calle Cerrito 1139, a las 17 y 30 horas, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al 9.° ejercicio social 1925-1926, cerrado al 30 de Septiembre de 1926, y distribución de las utilidades.

2.° Elección por expiración de mandato, de Presidente, Secretario-Tesorero y cuatro vocales, por el término de tres años, y de Síndico y Síndico suplente por el de un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Convócase a la vez, a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para la misma fecha, sitio y hora subindicadas, a fin de aprobar el contrato de arrendamiento de las propiedades de la Sociedad, de acuerdo al convenio acordado ad-referéndum, en Sesión del Directorio de Abril 29 del corriente año, con la conformidad previa de la mayoría de los señores accionistas, como consta en el acta respectiva, y elección de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea Extraordinaria.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926. — El Secretario.

e16 novbr. N.° 10.949 v2 dic

"ESTANCIAS USPALLATA" LTDA.
Sociedad Anónima Ganadera y Comercial
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo a los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Diciembre de 1926, en el local social de la calle Sarmiento número 423, piso 5.°, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo., para su aprobación.

2.° Elección de siete directores por tres años y de un Síndico y un Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo al art. 29 de los Estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o el certificado de depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad, con 3 días de anticipación, para poder concurrir a la Asamblea. — El Directorio.

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día viernes 3 de Diciembre de 1926, en el local social, calle Sarmiento N.° 443, piso 5.°, a las 10 y 1|2 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Proyecto de modificación del capital social y de los Estatutos sociales.

2.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo al art. 29 de los Estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o el certificado de depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación para poder concurrir a la Asamblea. — El Directorio.

e13 novbr. N.° 10.922 v30 novbr.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL "VIUDA DE JUAN SPREAFICO"

Monasterio 359 — Buenos Aires

ASAMBLEA

Por resolución del Directorio y conforme con el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 14 de Diciembre de 1926, a las 15 horas, en el local social, calle Monasterio N.° 359.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocal y de un miembro suplente, por el período a que se refiere el punto 2.°

2.° Considerar y aprobar la resolución del Directorio de fecha 20 de Noviembre de 1926, limitando la duración del mandato de los Directores que se elijan hasta el día 31 de Agosto de 1929.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Conforme lo dispone el artículo 26 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926.— Antonio Tagliaferri, secretario.

e24 novbre. N.° 11.047 v11 dicbre.

ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 17 de Diciembre de 1926, a las 18 horas, en el local social, calle Garay N.° 2520, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de cuatro Directores por un año.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco de la República, con tres días a los menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Garay número 2520. — El Directorio.

e27 novbr. N.° 11.089 v15 dic.

BANCO DE LA BOLSA, EN LIQUIDACION

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los accionistas para el día 18 del próximo Diciembre a las 15 horas, en las oficinas del Liquidador, Sarmiento 347, piso 2.°, escritorio 9, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Hacer conocer el estado de los asuntos del banco, incluso la subasta efectuada, así como los gastos realizados y someterlos a consideración de la Asamblea, para su discusión, aprobación, modificación o rechazo parcial o total.

2.° Designación de un nuevo liquidador, por renuncia que presentará el actual.

3.° Nombramiento de dos accionistas para redactar con el liquidador el acta y firmarla.

Se previene deberán depositarse los justificativos que hagan al carácter de accionista, hasta cinco días antes de la Asamblea, sin cuyo requisito no se permitirá asistir y cuyos depósitos se atenderán los días hábiles, menos Sábados, de 16 a 18, otorgándose recibo en debida forma.

El Liquidador

e24 novbre. N.° 11.051 v11 dicbre.

BANCO VITALICIO ARGENTINO

Cooperativa de Seguros Limitada

CONVOCATORIA

De acuerdo con la facultad contenida en el artículo 27 de los Estatutos ,el Directorio invita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 18 horas en el local del Banco calle Tucumán 576.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.

2.° Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

Bunos Aires, Noviembre 5 de 1926. — Manuel López Anaya, Secretario.

E. 6 noviembre N.° 10.827-v-30 novbre.

QUEBRACHALES Y ESTANCIAS PUERTO GALILEO

(Sociedad Anónima en Liquidación)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad anónima en liquidación, a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de Diciembre de 1926 a las 14 horas, en el local social, Cangallo N.° 499, 8.° piso, con objeto de tratar los siguientes asuntos de la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del balance final de cuentas de liquidación presentado por la Comisión Liquidadora.

2.° Dar por terminada la liquidación.

3.° Prorrogar el mandato a la Comisión Liquidadora al solo efecto de continuar el juicio pendiente con el señor Luis Testoni, si es que fuera necesario. — La Comisión Liquidadora.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 36 de los Estatutos, referente al depósito de acciones para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea.

e13 novbr. N.° 10.915 v30 novbr.

LA PATRIA DEGLI ITALIANI

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio, facultado por los artículos 13 y 29, párrafo 10 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Diciembre de 1926 (cuatro de Diciembre de mil novecientos veintiséis próximo), a las 14 horas, en el local de la calle Florida N.° 374, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización al Directorio para obtener de cualquier institución bancaria de la plaza un crédito hasta la suma de $ 150.000 m|n. de c|l. y para garantizar dicho préstamo con hipoteca sobre la finca Rivadavia N.° 763 al 71 o ampliar la hipoteca ya existente sobre esa propiedad por la suma indicada de $ 150.000 m|n. Dicho préstamo se utilizará para la terminación del edificio que se está construyendo en la referida finca Rivadavia 763 al 71 y para el traslado de las Oficinas y Talleres de la Sociedad al nuevo edificio.

2.° Autorización al Directorio para constituir a favor del Banco Hipotecario Nacional una hipoteca sobre la misma por la cantidad de $ 600.000 m|n. de c|l, o por la suma menor que ese Banco acuerde, aplicando el producto de la misma a cancelar o a amortizar las hipotecas ya existentes, quedando en segundo grado el saldo de las mismas.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la presente Asamblea.

Nota. — Los accionistas para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes 551, hasta tres días antes de la reunión, sus títulos o un certificado de Banco que acredite tenerlos depositados en el mismo.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926.— C. Allievi, secretario.

e16 novbre. N.° 10.938 v2 dicbre.

CLUB DE PESCADORES DARSENA NORTE

Buenos Aires, Noviembre de 1926.

1.ª CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Por resolución de la Comisión Directiva y de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el Salón Tucumán 1467 el día 30 del corriente a las 21 horas, con el objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

b) Elección de Presidente por fallecimiento.

c) Elección de ocho miembros para integrar la C. D. y que resultaron salientes por sorteo.

d) Nombramiento de tres socios para que firmen el Acta de la Asamblea. — La Comisión.

E. 27 noviembre N.° 11.095-v-30 novbre.

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION

SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires — Reconquista 730

CONVOCATORIA

De acuerdo a los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 3 de Diciembre a las 15.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance General del 24.° ejercicio de la Compañía.

2.° Renovación de la Comisión Directiva.

3.° Elección de Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926. — El Secretario.

e16 novbr. N.° 10.945 v3 dic.

CREDITO REAL AMERICANO

Sociedad Anónima de Construcciones, Préstamos y Seguros

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 9 de Diciembre próximo, a las 17 horas, en las oficinas de la Sociedad, Reconquista 316, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del primer ejercicio social, cerrado en 30 de Junio último e informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores y un suplente en reemplazo de los salientes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 38 de los Estatutos.

De conformidad con el artículo 25, los señores accionistas deberán depositar en la caja social, el último recibo de cuotas de integración de sus acciones, con tres días de anticipación al señalado para la celebración de la Asamblea y se les recuerda que, de acuerdo con el artículo 26, la Asamblea tendrá lugar con fuerza plena en sus deliberaciones cualquiera que fuera el número de accionistas presentes o de capital representado.

Buenos Aires, Noviembre de 1926. — Celestino I. Marcó, presidente.

e27 novbr. N.° 11.083 v9 dicbr.

MAR DEL PLATA JOCKEY CLUB

Sociedad Anónima

ESMERALDA 449, BUENOS AIRES

Asamblea General Extraordinaria

Convócase para el 17 de Diciembre a las diez y seis horas, en el local social, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la situación social.

2.° Resolver los procedimientos que deben adoptarse para evitar que el Hipódromo de Mar del Plata continúe en explotación sin beneficio alguno para la Sociedad.

3.° Resolver la venta de terrenos de la Sociedad, excepción hecha del Hipódromo, facultando a los accionistas para pagarlos en acciones de la Sociedad y determinación del precio en que puedan ser tomadas en pago por la Sociedad dichas acciones.

4.° Resolver si se procede o no a la liquidación de la Sociedad y, caso afirmativo, designar las personas que hayan de proceder a la liquidación y sus facultades dentro de la misma.

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Las acciones deben ser depositadas en la Secretaría diez días antes del fijado para la Asamblea — El Directorio.

e20 novbr. N.° 11.013 v7 dicbre.

SALADERO BAHIA BLANCA

Sociedad Anónima, en liquidación

Convócase a los accionistas de la sociedad anónima en liquidación "Saladero Bahía Blanca", a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 18 del próximo Diciembre a las 17, en las oficinas del liquidador, Sarmiento 347, piso 2.°, escritorio 9, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Conocer y resolver sobre las gestiones y trabajos efectuados desde la anterior asamblea, incluso la subasta realizada.

2o. Tomar en consideración para su rechazo o aceptación, las propuestas recibidas sobre compra en privado de la chacra de la sociedad.

3.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta con el liquidador.

Nota: De acuerdo al Art. 16 de los Estatutos, se previene es necesario registrar las acciones cuando menos antes de los tres días de la asamblea, en las oficinas del liquidador, todos los días hábiles, menos sábados, de 16 a 18, donde se otorgará recibo en forma. — El Liquidador.

e26 novbr. N.° 11.064 v14 dicbr.

ESTANCIAS Y COLONIAS RODOLFO TAUREL

Sociedad Anónima Cooperativa Ltda.

Asamblea Extraordinaria de accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5, 36 y 47 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Diciembre de 1926, a las 15 horas, en el local social calle Santa Fe 3137, para considerar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración del proyecto de reformas a introducir en los Estatutos.

2.° Facultar al Presidente para gestionar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las reformas, autorizándolo para aceptar las modificaciones que llegare a proponer la Inspección General de Justicia.

3.° Autorizar al Directorio para que proceda a la venta de la finca calle Piedras 1080.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e26 novbr. N.° 11.065 v17 dicbr.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA ESPERANZA"

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, territorio nacional de Santa Cruz, el día 14 de Diciembre de 1926, a las 15 horas, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Septiembre de 1926.

2.° Elección de un Síndico — El Directorio.

e26 novbr. N.° 11.069 v14 dicbr.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "REYNARD DOMANGE"

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1926, a las 14 horas, en la estancia "Cañadón de las Vacas", territorio nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Septiembre de 1926.

2.° Elección de un Síndico. — El Directorio.

e26 novbr. N.° 11.070 v14 dicbr.

CENTRO MARITIMO DE PATRONES AYUDANTES Y CODUCTORES

SECCION LANCHAS

Convocatoria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 5 de Diciembre de 1926 a las 14 horas, en el local de la calle Rodríguez Peña 344, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y aprobación de las resoluciones de la C. D.

3.° Memoria del Presidente.

4.° Balance de Tesorería.

5.° Renovación de la C. D.

6.° Varios.

Se recuerda que la asistencia es obligatoria, bajo pena de multa. Art. 42 de los Estatutos. — Esteban Berkuljich presidente; Domingo Uva, secretario.

e27 novbr. N.° 11.082 v4 dicbr.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE RIEGO DE CHOELE - CHOEL CHICA LTDA.

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Diciembre próximo a las 16 horas, en el local Avenida de Mayo N.° 605, 2.° piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio 1925 - 1926.

2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Marcelino González Vespa y Alejandro González, que terminan su mandato, y de un suplente.

3.° Elección de Síndico titular y un suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926.— El Secretario.

e16 novbre. N.° 10.935 v2 dicbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

En el mes de Diciembre del corriente año, y en las fechas y horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1927.

Día 28, a las 14 horas, artículos para limpieza y caballerizas.

Día 28, a las 15 horas, artículos de imprenta y útiles para escritorio.

Día 28, a las 16 horas, artículos y útiles para las oficinas de expedición de cédulas de identidad, pasaportes, certificados de buena conducta, etc.

Día 29, a las 13 horas, medicamentos y útiles para farmacia y veterinaria.

Día 30, a las 15.30 horas, artículos para la sección talleres.

Día 31, a las 14 horas, artículos para la sección garage.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926.

v31 dicbre.

El día 2 de Diciembre del corriente año, a las quince horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y la de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos destinados a la confección de uniformes y trajes a usarse en el invierno del año 1927.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

v2 diciembre

El día 7 de Diciembre del corriente año y en las horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1927:

A las 14 horas: Racionamiento de menores asilados.

A las 14.20 horas: Racionamiento de detenidos.

A las 14.40 horas: Racionamiento de personal del Cuerpo de Bomberos.

A las 15 horas: Racionamiento de agentes de la G. S. de Caballería.

A las 15.30 horas: Artículos de electricidad y sanitarios.

A las 16.30 horas: Artículos para la Sección "Telégrafos y Teléfonos".

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926.

e8 novbr. o|133 v7 diciembre

El día 2 de Diciembre del corriente año, a las quince horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia la del señor señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y la de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos destinados a la confección de uniformes y trajes a usarse en el invierno del año 1927.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

v2 dicbre.

En el mes de Diciembre del corriente año, y en las fechas y horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas, para atender servicios de la Policía durante el año 1927.

Día 28, a las 14 horas, artículos para limpieza y caballerizas.

Día 28, a las 15 horas, artículos de imprenta y útiles para escritorio.

Día 28, a las 16 horas, artículos y útiles para las oficinas de expedición de cédulas de identidad, pasaportes, certificados de buena conducta, etc.

Día 29, a las 13 horas, medicamentos y útiles para farmacia y veterinaria.

Día 30, a las 15.30 horas, artículos para la sección talleres.

Día 31, a las 14 horas, artículos para la sección garage.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926.

v28 dicbre.

El día 29 de Noviembre del corriente año, a las 16,30 horas, tendrá lugar en el Despacho del Señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de mangas de incendio con destino a la División Bomberos de la Policía de la Capital.

Datos y pliegos de condiciones en la cit[illegible] Divis[illegible]n. — Peru [illegible]

El día 7 de Diciembre del corriente año y en las horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de lo interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1927:

A las 14 horas, racionamiento de menores asilados.

A las 14.20 horas, racionamiento de detenidos.

A las 14.40 horas, racionamiento del personal del Cuerpo de Bomberos.

A las 15 horas, racionamiento de agentes de la G. S. de Caballería.

A las 15.30 horas, artículos de electricidad y sanitarios.

A las 16.30 horas, artículos para la Sección Telégrafos y Teléfonos.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

v7 dicbre.

GOBERNACION DEL RIO NEGRO

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Diciembre próximo a las diez horas, para adjudicar la construcción de la vereda frente a la casa del señor Gobernador, en las calles Santa Fe, Entre Ríos y Corrientes, exceptuando el cordón que se encuentra colocado y demolición y construcción de la vereda frente al edificio ocupado por la Gobernación y Jefatura de Policía, en las calles Tucumán y Mendoza, exceptuando el cordón que corresponde a la calle Tucumán, por encontrarse ya colocado.

Los interesados en formular propuestas, podrán obtener el pliego de condiciones en la Secretaría de la Gobernación, los días hábiles, de horas 8 a 13.

Viedma, 23 de Noviembre de 1926. — León D. Quaglia, Gobernador. — Florencio F. Cabral, Secretario.

v23 dicb.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Sanatorio Marítimo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de papas al Sanatorio Marítimo-Solárium y Asilo Saturnino E. Unzué. La provisión será por cuatro meses, a contar desde el 1.° de Enero de 1927. Las propuestas que se presenten serán abiertas el día 24 de Diciembre próximo a las 15 horas. Datos e informes en la Secretaría del Sanatorio Marítimo. — Las Inspectoras.

v24 diciembre

Llámase a licitación para el 7 de Diciembre de 1926, a las 15 horas, para la provisión de carnes y extras, verduras y frutas y papas; y para el 10 de Diciembre, a las 15 y 15 y 15 hs., para la de artículos sanitarios y de limpieza. Informes, Sección Proveedurías, Reconquista N.° 269. — La Secretaría.

v10 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Diciembre de 1926, a las 10 horas, para la provisión de carne y extras, al Asilo de Alienados de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v6 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 8 de Diciembre 1926 a l[illegible] horas, para la provisión de carne y extras al Hospital Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. O., donde se podrán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v8 dicb.

Llámase a licitación para el 30 de Noviembre de 1926 a las 15 horas, para la provisión de telas. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La Secretaria.

v30 novb.

MARTIN RODRIGUEZ

Mercedes F. C. O.

Llámase a licitación hasta el 4 de Diciembre próximo a la hora diez para la provisión de carne y extras al Asilo General Martín Rodríguez dependiendo de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, situado en Mercedes F. C. O. durante el término de cuatro meses a contar desde el 1.° de Enero de 1927.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo al pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la secretaría del Asilo. — La Secretaria.

v-4 dicbre.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a segunda licitación pública para la venta de cueros vacunos y para librería, farmacia, ropería, y zapatería, a la Colonia Nacional de Alienados, durante todo el año 1927.

A primera licitación pública para la reparación y ampliación de la actual usina, de acuerdo a los pliegos de condiciones y nóminas de artículos que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de la Colonia (Secretaría), calle Vieytes 301, Buenos Aires, todos los días hábiles, de 13 a 15 horas. Las licitaciones tendrán lugar el día 17 de Diciembre a las 14 horas, con la intervención del señor Escribano Mayor de Gobierno de la Nación. — El Director.

v17 diciembre

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase por tercera vez a licitación pública, por la provisión de quebracho colorado campana, leche y manteca, con destino al Hospicio de las Mercedes, durante el año 1927.

La licitación tendrá lugar en dicho Establecimiento el día 13 de Diciembre próximo, a las catorce horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a la disposición de los proponentes, en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, todos los días hábiles de 9 a 12.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1926. — El Director.

v13 dicbre.

Llámase a licitación pública, para la provisión de drogas, artículos de farmacia, laboratorio y cirugía, destinados al uso y abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, para el año 1927.

Esta licitación tendrá lugar en el Establecimiento, el día 18 de Diciembre de 1926, a las 9 horas y de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho Establecimiento, de 13 a 15 todos los días hábiles.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1926. — El Director.

v-18 diciembre.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de las obras proyectadas para la construcción de un pabellón destinado a enfermedades infecciosas en el Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas. La licitación tendrá lugar el día 9 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el del señor Juez Letrado de la Gobernación de Misiones. A la hora indicada, serán abiertas las propuestas, y desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales referidos.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1926. — El Presidente.

v9 diciembre

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de artículos de almacén, manteca, huevos, hacienda vacuna en pie, ropería, materiales de zapatería, combustible, escritorio, escuela, imprenta, semillas, ferretería, talabartería, bazar, electricidad, albañilería y pinturería, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para el año 1927.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales (calle Alsina 2650, Capital Federal), el día 9 de Diciembre de 1926, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión, los que están a disposición de los interesados.

Torres, Noviembre 9 de 1926. — El Director.

v9 dicb.

Reformatorio de Menores Abandonados y Delincuentes Olivera, F. C. O.

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de artículos de almacén, hacienda vacuna en pie, gas-oil, y nafta; artículos de ropería, drogas y artículos de farmacia, fotografía, bazar, libros y útiles de escritorio y escuela, imprenta, maderas, hierros, materiales de electricidad, herrería, carpintería, pinturería, útiles de limpieza, etc., para el año 1927.

Tendrá lugar en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, el día 22 de Diciembre de 1926 a las 15 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones existentes en dicha Comisión, los que están a disposición de los interesados. — Olivera, 22 de Noviembre de 1926. — El Director.

Nómina de comestibles necesarios en este Reformatorio durante el año 1927.

500 litros de aceite extrafino, puro de oliva.
1.800 kilos de arroz Carolina.
6.000 kilos de arroz Bremen.
100 kilos de achicoria.
300 kilos arvejas secas, verdes, buena cochura.
3.000 kilos de azúcar Refinería Argentina, en bolsas.
15.000 kilos de azúcar tucumana.
60 kilos de aceitunas manzanilla, en salmuera.
400 panes azul para ropa, tipo Colmans o similar.
500 kilos de bacalao de Noruega o Escocia.
1.800 kilos de café Brasil, tostado, en grano.
600 kilos de café caracolillo, tostado, en grano.
1.000 kilos de café Malta, molido, en bolsas.
5 kilos de canela en rama, Ceylán.
15 kilos canela molida pura.
1 kilo clavo de olor en grano, puro.
600 kilos cascarilla de cacao.
250 kilos dulce de membrillo, en latas de 5 kilos, aproximado.
500 cajas escarbadientes en cajas de 100 cada una.
12 gruesas de fósforos en cajas de 75 unidades.
60 kilos de garbanzos saucos, tamaño regular, buena cochura.
150.000 k. hacienda vacuna, en pie, vacunada contra el carbunclo, sana, media gorda, de 3 a 4 años, de un peso que oscile entre 450 y 550 kilos, cotícese por: vacas y novillos criollos y vacas y novillos mestizos.
600 kilos harina integral para pan.
60 kilos harina de arvejas para sopa.
600 kilos de jabón para baño, blanco, tipo Marsella, en panes de 50 gramos cada uno, aproximadamente.
50 kilos de levadura en polvo, Royal o similar.
250 kilos de lentejas enteras, buena cochura.
50 kilos de maícena.
1 kilo nuez moscada.
100 kilos de pasas de uva para cocina, reciente cosecha.
30 kilos de pasas de corinto, reciente cosecha.
50 kilos de pimentón dulce, puro.
10 kilos de pimienta blanca, molida, pura.
150 kilos de queso de rallar de primera calidad, tipo Sbrinz.
60 kilos de queso de rallar de segunda calidad, tipo Goya.
600 kilos sal fina común, en envases de 1 kilo.
10 kilos sal fina para mesa, tipo Cerebos o similar.
60 kilos te de segunda calidad, suelto, tipo J. O. H.
150 tubos vainillas, en tubos de 2 vainas.
150 paquetes velas estearina de 280 gramos, en paq. de 4 velas.
1.000 litros vinagre de yemas en barriles.
144 litros vinagre de vino, embotellado Louis Freres, Omega.
750 kilos de yerba argentina, buena calidad, en bolsas.
300 kilos de yerba mate en latas de 1 kilo.

Artículos de labranza—
20 azadas para huerta.
600 litros acaroína.
4 frenos con antecojera de cabezada.
10 colmenas de marcos sistema Molina, con alza.
1 cerdo Berkshire, para padre.
3 chanchas Berkhire de pedriguée.
3.000 cañas de castilla para enramar.
12 esponjas para coche, indicar peso.
100 litros extracto de tabaco, indicar marca.
3.000 estacones de sauce para tutores.
20 guadañas de acero de 70 cts.
1 lazo chileno de 10 mts. de largo.
100 marcos para colmenas, sistema molinos, o similar, con alza.
12 mechas de 76 mm. para madera dura.
25 piedras para afilar guadañas.
2 pecheras medianas para chatas.
6 picanas preparadas de caña tacuara.
50 kilos remedio para envenenar cueros, indicar composición y marca.
2 retrancas consejadera de cadena para lanza.
100 litros sulfuro de carbono en tambores de 10 litros.
20 tijeras de podar.
1 trituradora de maíz accionada a mano, s|catálogo.
1 toro de raza Holandesa, indicar edad, pedriguée, etc.
50 torniquetes al aire con crique, indicar dimensiones.
6 varas de junco para látigos, de 1.80 mts.
25 paquetes velas para coche.
2 yuguillos de madera con ganchos de 3 agujeros para chata.
6 yugos para cuarto de chatas.

Ropería, colchonería y calzado—
250 agujas para máquina Singer, de sastre, tipo 3115, N.° 2.
250 agujas para máquina Singer, de sastre, tipo 3115, N.° 3.
100 agujas para máquina Singer, de zapatero, tipo 29 K 51, N.° 21.
120 agujas para máquina Singer, de zapatero, tipo 29 K 51, N.° 23.
150 agujas para máquina Mundlos, de sastre, cabeza redonda, N.° 2.
150 agujas para máquina Mundlos, de sastre, cabeza redonda, N.° 3.
12 agujas colchonero de 13 ctms.
12 agujas colchonero, de 25 ctms.
10 metros cuadrados box-calf negro.
6 badanas de color.
2.000 pares cordones para botines.
10 kilos clavos para zapatero, imitación, N.° 16.
10 kilos clavos para zapatero, imitación, N.° 15.
10 kilos clavos para zapatero, imitación, N.° 14.
10 kilos clavos para zapatero, imitación, N.° 13.
12 kilos clavos para tavos, N.° 7-8.
12 kilos clavos para tacos, N.° 6-8.
539 camisetas de algodón, de las siguientes medidas: 30 camisetas de 6, 40 de 8, 50 de 10, 16 de 12, 85 de 14, 100 de 16, 74 de 18 y 79 de 20 años.
12 kilos cera virgen.
60 carret. de hilo para máquina de coser de zapatero, de color N.° 16.
60 carret. hilo para máquina de coser de zapatero, de color, N.° 18.
60 carret. de hilo para máquina de coser de zapatero, de color, número 20.
3 ½ kilos hilo colchonero, tipo Barbour, de 3 hebras.
3 ½ kilos hilo colchonero, tipo Barbour, de 4 hebras.
25 ovillos de hilo de plantillar.
1 kilo hilo de 3 hebras, para talabartero.
1 kilo hilo de 4 hebras, para talabartero.
12 hebillas para correa, de 2 ctms. de ancho.
12 hebillas para correa, de 3 ctms. de ancho.
12 hebillas para correa, de 4 ctms. de ancho.
12 hebillas para correa de 5 ctms. de ancho.
650 metros paño para trajes de asilados, invierno.
100 peines de aluminio.
5 kilos puntas de París, para zapatero.
5 kilos resina.
250 kilos suela para calzado.
10 kilos suela engrasada, salteña.
20 kilos semillas, N.° 12.
10 kilos semillas, N.° 11.
10 kilos semillas N.° 9.
1.000 mts. tela para trajes de asilados, para verano, griseta o brin, de 70 ctms. de ancho.
6 litros tinta negra para zapatero.
30 metros cuadrados vaqueta de color, lisa.

Materiales para conservación y reparación mobiliario y edificios—
150 bolsas aserrín blanco, en bolsas de 20 kilos.
2 cajones aceite Otto "0" o similar, en cajón de 36 kilos.
10 cajones aceite Otto "00" o similar, en cajón de 36 k.
10 cajones aceite Otto "000" o similar, en cajón de 36 kg.
10 cajones aceite Otto "0000" o similar, en cajón de 36 k.
5 cajones aceite F. o similar, en cajones de 36 kilos.
10 cajones de 2 latas aceite fino para desnatadora, en latas de 5 k.
500 kilos aceite D. 50 o similar.
6 cajones aceite para cilindro doble, en caj. de 36 k.
350 litros ácido sulfúrico, para acumuladores.
500 metros alambre de 1mm. 500 volts
500 metros alambre de 1 1|2mm.
3 kilos alambre para campanilla, parafinado, 0.80mm. de diámetro.
200 aisladores para timbre de 18x22 mm. de porcelana.
300 metros alambre de 3mm. 500 volts
100 aisladores de porcelana para alambre, 24x24mm.
300 gramos alambre para bobina de teléfono, de 0.10mm. de diámetro con una capa de seda.
150 kilos alambre escobero N.° 19.
40 kilos alambre para cepillos de piso.
1 acumulador de 16 volts, 15 ampéres, p|teléfono.
3 cajones aguarrás Pratt, en cajones de 36 litros.
20 metros cúbicos arena gruesa oriental.
500 azulejos blancos de 15x15.
100 alfajías de tea, 2 1|2x7.50.
100 boquillas de porcelana, para caños, de 14" milímetros.

50 bases de toma-corriente de porcelana, de 6 ampéres.
25 kilos barniz Carriage N.° 2 o similar.
300 metros cordón flexible de 0.05mm. por 500 volts.
1 kilo cinta aisladora de 19 milímetros, blanca.
30 metros caño de acero, para instalación eléctrica, de 14 milímetros.
10 metros de cinta de acero p|pasar conductores en caños de acero.
5 kilos Chatterton.
4.000 cabos para escoba, de pino brasil, 1.10 largo, primera calidad.
36 cabos para plumero N.° 1.
36 cabos para plumero N.° 2.
48 cabos para plumero N.° 3.
10 kilos clavos para escobero, N.° 20, con cabeza.
5 kilos clavos para escobero N.° 30, con cabeza.
25 metros correa redonda, de 5mm. de diámetro.
7.000 kilos cal de Córdoba, en piedra.
180 kilos cemento portland blanco.
200 kilos cemento portland amarillo fulminante.
20 caños de barro, 10 centímetros.
6 caños hierro fundido, de 10 centímetros.
6 caños de hierro fundido de 7.5 centímetros.
10 kilos estaño preparado para caño de plomo al 25 o|o.
12 espirales para estufas de 120 volts.
50 fichas bipolares, porcelana, 6 ampéres, para salida de 2 fichas de 6 amperes.
50 guardas de mayólica blanca, de 7x15.
25 grifas de 3 patitas, de bronce, 6 centímetros.
6 juegos de guarniciones goma, para tapa cilindro motor Diesel.
1 kilo grafito en polvo.
100 kilos hilo escobero, de dos colores.
6 interceptores bipolares 25 ampéres, rosca común.
25 ladrillos ingleses para limpieza.
150 kilos líquido para limpiar metales, en tarros de 250 gramos.
12 llaves rotativas en punto, tapa niquelada, tres ampéres, con indicador.
12 llaves rotativas de 3 puntos, tapa niquelada, tres ampéres, con indicador.
300 ladrillos refractarios.
120 maderas para cepillos de piso, N.° 10.
600 maderas para cepillos de mano, N.° 3.
50 metros cuadrados madera pino Brasil, 2 1|2x30 centímetros.
50 metros cuadrados madena pino Brasil, 2x30 centímetros.
50 metros cuadrados madera pino Brasil, 13mmx30 centímetros.
25 metros cuadrados madera pino Brasil, 38mmx30 centímetros.
25 metros cuadrados madera pino Brasil, 5x30 centímetros.
25 metros cuadrados madera cedro paraguayo, 13mmx30 centímetros.
25 metros cuadrados madera cedro paraguayo, 19mmx30 centímetros.
25 metros cuadrados madera cedro paraguayo 25mmx30 centímetros.
25 metros cuadrados madera cedro paraguayo 38mmx30 centímetros.
25 metros cuadrados madera cedro paraguayo 5x30 centímetros.
50 molduras mayólica, blancas, 7x15.
200 prensa-hilos rectangulares, de 30 mm. de distancia entre conductores.
50 porta-lámparas de bronce, sin llave, rosca común N.° 50.
6 pilas secas, chatas, p|linternas de bolsillo.
2 palanganas de loza, redondas, de 305mm. de diámetro por 130 de fondo.
25 kilos plumas de avestruz, especial, que no sea patagona.
6.000 kilos paja de Guinea, especial.
6 pinceles para filetear a la cal.
6 pinceles de regla al óleo.
8 pinceles ovalados, grandes.
4 pinceles chatos, de 5 centímetros.
6 pinceles chatos de 38 milímetros.
6 pinceles chatos de 2 1|2 centímetros.
250 gramos piolín fino, de algodón.
250 gramos piolín del más fino.
10 kilos porcelanina.
200 panes sapolio.
1 kilo sal amoníaco.
2 kilos sapolín caoba o similar.
50 tapones fusibles de 10 ampéres, con tornillos y tuercas, p|cambios de alambre.
5 kilos tornillos para madera, 15|17.
10 kilos tornillos para madera, 18x17
10 kilos tornillos p|madera, de 18|20.
15 kilos tornillos p|madera, de 20|20.
20 kilos tornillos p|madera, de 20|25.
25 kilos tornillos p|madera, de 20|30.
20 kilos tornillos p|madera, de 21|45,
20 kilos tornillos p|madera, de 21|40.
20 kilos tornillos p|madera, de 21|35.
3.000 trapos de piso.
200 kilos tiza blanca.
700 tejas Pierre Sacomann.
10 tirantes pino tea, 50x75mm5 metros.
10 tirantes pino tea, 75x75mm5 metros.
100 kilos varillas hierro redondo, 12.7mm.
20 vidrios ingleses blancos, de 42x57.
5 vidrios ingleses color caramelo, 45x136.
3 vidrios ingleses, blancos, de 45x 136.
50 zócalos mayólica, blancos, 15x15.

Materiales de escuela y artículos de escritorio.—

36 broches a tornillos de 40 mm.
1.000 cuadernos cuadriculados de 10 hojas, N.° 2.
70 kilos cartón paja N.° 10.
30 kilos cartón paja N.° 30.
10 kilos cartón paja N.° 16.
4 resmas cartulina gris.
8 cueros de carnero para encuadernación.
10 cajas chinches acero niquelado, grandes.
12 cepillos para limpiar máquinas de escribir.
1 cinta métrica de acero con caja.
6 escobillas para limpiar máquinas escribir.
250 gomas de borra para máquina Try Ply 399.
10 litros goma líquida.
25 ovillos hilo crudo N.° 2|10.
25 ovillos hilo crudo N.° 2|3.
10 carreteles hilo coser para encuadernar libros en blanco, N.° 114|4.
100 barras lacre común, 100 gramos cada una.
50 libretas cuadriculadas para bolsillo, de 100 hojas, de 10 x 16.
50 libretas rayadas de 50 hojas.
50 libros tapa cartón rayados, 32 x 22, de 100 hojas.
10 libros tapa cartón rayados, cuenta, dos columnas.
25 libros tapa tela de 40 x 57, rayados, de 100 hojas.
2 libros actas, 100 hojas, encuadernación ½ pasta inglesa, papel extra hilo, tamaño 25 x 35, rayado liso.
3 máquinas saca-punta con 6 cuchillas de repuesto.
12 resmas papel obra de 1.ª, 74 x 110 35 kilos.
10 resmas papel obra de 1.ª, 74 x 110, 25 kilos.
15 resmas papel hilo, 72 x 92, 36 kilos.
2 resmas papel diario, 74 x 110.
5 resmas papel doble carta hilo, de 8 kilos.
5 resmas papel doble oficio, de 9 kilos.
10 resmas papel esquela común.
10 cajas plumas Perry 341, de 1 gruesa.
5 cajas plumas Leonard 521, EF., de 1 gruesa.
5 cajas plumas Leonard, 508 EF., de 1 gruesa.
5 kilos pasta rodillos para verano.
5 kilos pasta para rodillos, para invierno.
5 frascos pasta para pegar, tipo Staffords, en frascos de 400 gramos cada uno.
3 raspadores cabo de hueso.
5 reglas de madera de ébano, de 6 caras, de 40 centímetros.
6 reglas Faber de 50 centímetros.
5.000 sobres comerciales fondo litografiado.
1 sello duplicado, 50 x 4 mm.
1 sello triplicado.
1 sello numerado 4 cifras, con cuadruplicado.
1 pieza tela para encuadernar.
5 kilos tinta de imprenta negra, buena calidad.
50 porrones tinta Stephens azul negra, en porrones de 1130 cc3.
5 porrones tinta carmín, de 550 cc3.
24 badanas para tambores, extranjeras.
2 badanas para bombo.
16 bordones de tripa para tambores.
2 campanas tubulares en LA y MI bemol.
100 cañas para clarinete en SI bemol.
50 cañas para requinto.
3 clarinetes en SI bemol.
50 metros cuerdas de algodón para tambores.
10 metros cuerdas para bombo.
2 juegos carteles murales para lectura.
6 compases para pizarrones.
1 globo terráqueo giratorio con paralelos y meridianos, 40 ctms. diámetro.
100 hojas papel de música, 14 pentagramas.
50 hojas papel de música, 24 pentagramas.
400 lapiceras para escolares, madera barnizada y canuto metal blanco.
1 mapa grande completo de la R. Argentina, última edición.
1 mapa de la Provincia de Buenos Aires.
1 mapa hidrográfico de la República Argentina.
1 mapa orográfico.
1 mapa mundi.
6 pares palillos para tambores.
1 par platillos buena calidad, 38 cts.
25 hojas papel madera para forrar.
350 hojas papel para dibujo imitación ingres, en colores surtidos, 49 x 60
180 reglas doble decímetro.
1 Tam - Tam, de 70 centímetros.
12 Templadores para bombo.
12 templadores para tambores.
4 transportadores para pizarrones.
3 cajas tizas de colores.
500 zapatillas para clarinete, requinto, etc., surtidas.

Artículos de Bazar—

6 azucareras de bronce niquelado de 300 gramos.
120 copas vidrio para agua, de 200 gramos.
5 cacerolas de hierro batido, reforzadas, de 50 ctms., 20 litros.
24 fuentes loza, playas ovaladas para 12 personas, 45 x 32 ctms.
12 fuentes loza, redondas para 12 personas, 45 x 32 ctms.
6 moldes latón para bizcochuelo de 25 ctms., desarmables.
1 olla hierro batido, extra reforzada, de 150 litros.
1 prensa para puré, grande a tornillo.
12 pela papas hierro, especiales.
500 rollos papel higiénico.

Medicamentos e Instrumentos de Cirugía—

1 embudo prismático de vidrio, de 11 ctms. de diámetro.
1 reflector eléctrico, para examen de oído.
100 gramos aceite esencial de cidra.
5 kilos ácido cítrico.
200 gramos argirol.
500 gramos vetol.
10 gramos brucina.
100 gramos ergono.
100 gramos esalgina.
1 kilo glucosa pura.
200 gramos gualylaco resina.
100 gramos mercurio lactato.
1.000 gramos jabón amigdalino, en polvo.
100 gramos mercurio saliciiarsiniato.
1 kilo magnocid.
100 gramos piperacina.
100 gramos amonio vanadato.
100 litros agua oxigenada.
4 kilos flores de malva.
4 kilos aceite de adormideras.
500 gramos fumaria.
500 gramos risoma de helecho.
1 kilo semen contra.
200 gramos musgo de Córcega.
300 gramos hojas de sabina.
500 gramos raíz de Angélica.
500 gramos sumidades floridas de albahaca.
500 gramos hojas de milisa.
500 gramos de hojas de ruda.
500 gramos de hojas de artemisia.
1.000 gramos hojas de salvia.
500 gramos hojas de hisopo.
200 gramos clavel de olor.
500 gramos semillas de hinojo.
500 gramos asafétida.
1.000 gramos Estoraque líquido.
300 gramos goma amoniacal.
300 gramos elemí.
300 gramos sandaraca.
400 gramos trementina de alerce.
300 gramos trementina de pino.
300 gramos trementina de abeto.
500 gramos damar caurí.
500 gramos colofornia.
500 gramos alquitrán de nebro.
100 gramos resina de euforbia.
500 gramos cubeva.
500 gramos hojas de mático.
1 kilo sumidades de grindella.
500 gramos yemas de álamo.
1 kilo agallas de alepo.
1 kilo corteza de roble.
400 gramos pateců de pegú, en polvo
400 gramos rizoma de bistorta.
500 gramos hojas de sinamemo.
500 gramos señilla sdo estrofaneo.
300 gramos bulbos de escila.
500 gramos anemona puls-átil.
500 gramos escamonea de alepo.
500 gramos frutos de colconquintidas.
1 kilo cáscara sagrada, en polvo.
500 gramos mercurial anual.
500 gramos hojas de laurel cereso.
500 gramos tallos de ulcamara.
500 gramos yerba mora.
200 gramos semillas de mostaza negra.
500 gramos coclearia.
500 gramos sumidades de retama.
200 gramos cola, en polvo.
200 gramos couso.
1 kilo gelatina.
600 gramos esponjas surtidas.
600 gramos drosera.
500 gramos frutos de alcaravea.
25 kilos cloruro de calcio comercial.
50 gramos codeina fosfato.
500 gramos tanino al vapor.
200 gramos diyodoformo.
3 kilos bifosfato de soda.
4 kilos bifosfato de cal.
1 kilo glicerofosfato de potasio.
1 kilo glicerofosfato de soda.
300 gramos hipofosfito de magnesia.
250 gramos tintura de convalaria.
500 gramos tintura de mirra.
500 gramos tintura de galega.
500 gramos tintura de canavis índica.
250 gramos extracto flúido de helecho.
250 gramos extracto flúido de ratamia.
250 gramos extracto flúido de sen de colombo.
450 gramos extracto flúido de vinagre aromático.
5 kilos lisoformo.
5 kilos lisol.
30 geringas de goma, para oídos.
20 rollos tela adesiva de 4 ctms. de ancho.
1 pulverizador tamaño mediano.
10 carreteles hilo grueso, uso farmacéutico.
1 tira corchos.

Materiales de talleres.—

12 Agujas para coser escobas.
52 centímetros de hule de dos metros.
12 costillas de asta para zapatero.
1 compás desvirador.
6 cabos para pala de panadero.
2 compases derechos con arco, varilla cuadrada de 13 centímetros.
12 cabos para leznas zapatero, tamaño mediano, madera lustrada.

6 cabos para leznas zapatero, tamaño mediano, madera blanca.
4 cuchillas de pintor.
2 cuchillas grandes para escobero, Mac o similar.
50 dedales surtidos de acero, para sastre.
3 escuadras para sastre de 70 centímetros.
1 farol de mano a nafta, con reflector de 80 a 100 bujías.
6 hojas bizcocheras.
4 hojas rondineras.
10 pares hormas de varón del 28 al 37.
4 pares hormas de varón del 38 al 41.
12 leznas derechas de plantillar.
24 leznas surtidas para talabartero.
12 limas media caña, corte ½ fino, 50 ctm.
1 máquina de talabartero para coser tiros y correas Singer o similar.
1 media luna, mediana, para zapatero.
1 mecha chica de expansión de acero con dos cuchillas, para agujerear, de 12,7 mm. a 22,2 mm. y de 22,2 a 38 mm.
1 mecha grande de expansión de acero con dos cuchillas, para agujerear, de 22,2 mm. a 44,4 mm. y de 44,4 mm. a 76,2 mm.
1 máquina cardadora de mano, tipo "Jena Lenadre".
5 máquinas para sastre Singer o similar.
1 macho para cupla de caño, 12,7 mm.
1 macho para cupla de caño, 19 mm.
1 macho para cupla de caño, 25 mm.
1 macho para cupla de caño, 31,7 mm.
1 macho para cupla de caño, 51 mm.
2 prensas norteamericanas con palanca, para torcer escobas.
2 pinzas de madera para talabartero.
12 peines de asta para peluquero.
12 peines de aluminio.
6 pasta para asentador.
6 piedras de alumbre.
2 planchas para sastre a carbón, N.° 5, 7 kilos.
2 planchas eléctricas de 7 kilos.
6 reglas para sastre de 120 centímetros.
2 reglas curvas para sastre.
6 rejillas para plancha sastre N.° 0.
6 rejillas para plancha sastre N.° 2.
6 rejillas para plancha sastre N.° 3.
24 raspas para suela.
1 sacabocados para hojalatero de 3 x 25 milímetros.
1 juego sacabocados para cuero de 6 tubos cambiables, de acero, forma tenaza con un juego de repuesto.
2 tijeras para colchonero de acero, medianas.
2 tijeras para cortador sastre de 43 centímetros.
12 trinchetas.
1 terraja para caño 12,7 a 50,8 mm.
60 litros alcohol desnaturalizado.
600 kilos carbón vegetal.
3.000 kilos carbón mineral para fragua.
40.000 kilos gas-oil.
3.000 kilos keronese refinado, tipo Caloria.
5.000 litros kerosene tractor.
4.000 litros nafta refinada, para automóviles, tipo Wico, etiqueta verde.

v22 dicbre.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados, que el día 1.° de Diciembre próximo a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación para la amortización correspondientes al próximo vencimiento de los empréstitos Crédito Argentino Interno 1907—Diciembre 15 de 1926—y Crédito Argentino Interno 1910, Enero 1.° de 1927, con un fondo amortizante de pesos oro sellado 436.300 y $ o|s 65.000 respectivamente.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignarse además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción de tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Casa de los Sres. Baring Brothers y Co. Ltda., Londres, hasta el día y horas señaladas, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al respectivo vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1926. — El Secretario.

v1.° diciembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 17 de Diciembre del año de la fecha, a la hora 16, para la provisión de carnes, combustibles, frutas y verduras, huevos, aves y otros animales de corral, pescado, alcohol de caña y lavado de ropas con destino al consumo de este establecimiento y la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del año próximo de 1927. Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1926. — La Dirección.

v17 diciembre

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz (C. G. B. A.)
Expediente N.° 17 L|26

Llámase a licitación privada hasta el día seis del mes de Diciembre próximo, a las quince horas, para proveer a la Institución de:

Materiales de construcción—

68 tirantes h° I. P. N. 8 de mts. 140 c|u.
10 tirantes h° I. P. N. 8 de mts. 1,66 c|u.
8 tirantes h° I. P. N. 8 de mts. 1,55 c|u.
2 tirantes h° I. P. N. 8 de mts. 1,75 c|u.
8 tirantes h° I. P. N. 8 de mts. 1,15 c|u.
2 tirantes h° I. P. N. 8 de mts. 1,30 c|u.
2 tirantes h° I. P. N. 8 de mts. 1,10 c|u.
4 tirantes h° I. P. N. 8 de mts. 1,20 c|u.
6 tirantes h° I. P. N. 10 de mts. 2,15 c|u.
550 kilos de hierro diámetro de 5|8 o 15,87 m|m.
300 kilos planchuelas h° 1 1|2" x 1|4 o 38.10x6.35 m|m.
15 kilos planchuela h° 25,40mx4,76.
103 kilos planchuela h° 38,10x6,35 m|m.
45 kilos h° T. 3|4x1|8 p|claraboyas.
35 chapas de zinc liso N.° 12 h° canaleta.
8 chapas h° galv. lisas N.° 22 para caños de galería.
9 chapas zinc liso N.° 14.
56 caños h° negro para lluvia de 102 m|m.
28 codos h° negro para lluvia de 102 m|m.
506 metros 2 metal desplegado para cielos rasos.
40 metros 2 cenefa de h° estampada m̄ts. 0,30 ancho.
425 metros lineales pino tea 76,20x 101,40 m|m.

Umbrales madera dura 76,20x101,40—

34 umbrales de mts. 1,40 c|u.
5 umbrales de mts. 1,60 c|u.
4 umbrales de mts. 1,55 c|u.
1 umbral de mts. 1,75 c|u.
4 umbrales de mts. 1,15 c|u.
1 umbral de mts. 1,30 c|u.
1 umbral de mts. 1,10 c|u.
2 umbrales de mts. 1,20 c|u.
188 metros 2 pino N.° 7 de 50,80 m. a base 25,40 m|m.
25 metros 2 pino N.° 7 de 25,40 a base 25,40 m|m.
20 metros 2 pino N.° 7 de 19,06.
10 metros 2 pino N.° 7 de 12,70.
1.500 kilos asfalto en panes, buena clase.
10.000 kilos cal de Córdoba en bolsas.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles U. T. 4 Marcos Paz. — El Secretario.

v-6 diciembre.

Marcos Paz (F. C. S. y C. G. B. A.)
Expediente N.° 18-L-26.

Llámase a licitación privada hasta el día tres del mes de Diciembre próximo a las quince horas, para la fabricación de ladrillos en el Establecimiento, en la cantidad y condiciones que a continuación se expresan:

500.000 ladrillos a fabricarse en el Establecimiento, debiendo el contratista poner la mano de obra y todo el equipo de construcción, animales de pisadero, etc. La Colonia le proveerá de la tierra, liga, carbón, leña, etc. Las propuestas deberán remitirse por triplicado, acompañadas del pliego de condiciones debidamente firmado y el sellado nacional de Ley.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles, U. T. 4 Marcos Paz. — El Secretario.

v3 diciembre

INSTITUTO NACIONAL DE SORDO-MUDOS

Llámase a licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso, en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento durante el mes de Diciembre próximo, aproximadamente las cantidades de los artículos detallados a continuación:

Artículos de carnicería.—

372 kilos de carne de vaca, especial, de 1.ª, a elegir entre cuadril, nalga o falda. 24 riñones de vaca. 8 kilos de cima de ternera. 5 kilos de panceta. 10 sesos de vaca. 4 lenguas de vaca. 4 kilos de costillas de cerdo. 30 kilos de lomo de vaca, especial.

Combustible.—

6000 kilos de leña de quebracho colorado, hachada en trozos de 20 ctms., puesta en la carbonera, 200 kilos de carbón de madera dura.

Papas, batatas, verduras y frutas.—

6 docenas de alcauciles, 100 cabezas de ajos grandes y sanos, 10 kilos de arvejas frescas, 50 kilos de batatas grandes y sanas, 5 docenas de berenjenas, 10 kilos de chauchas sin hilos, 60 kilos de cebollas grandes y sanas, 60 docenas de espinacas, 500 naranjas de primera, 20 docenas de duraznos especiales, 35 docenas de lechugas, 155 kilos de repollos grandes y bien arrepollados, 30 atados de radichas, 350 kilos de papas nuevas de primera, 10 docenas de tomates, 35 docenas de zanahorias, 50 kilos de zapallo de angola bien sazonado, 6 docenas de zapallitos, 35 de docenas de puerros, 5 docenas de manzanas de cocinar de primera.

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del señor Director del día 30 del corriente, a las 15 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el decreto de 25 de Febrero de 1926.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en este Instituto, calle Avellaneda 1825.

El Director

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el 9 de Diciembre próximo a las 15 horas, para la ejecución de obras de reparación general del edificio fiscal ocupado por la Escuela N.° 17 del C. Escolar 3.°, calle San José N.° 1985. Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v9 diciembre

Llámase a licitación pública hasta el 22 de Diciembre próximo a las 15 horas, para la construcción de un edificio escolar en el terreno de propiedad del Consejo sito en Cossio y Larrazábal (jurisdicción del C. Escolar 20.°). Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v22 diciembre

Llámase a licitación pública hasta el 30 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la provisión de 160 máquinas de escribir, para las escuelas de adultos. Datos en Dirección Administrativa. Rod. Peña 935. — El Secretario General.

v30 novb.

Llámase a licitación pública hasta el 13 de Diciembre de 1926, a las 15 horas, para las obras de refacción de los edificios de las escuelas números 2 de Viedma, 6 de Coronel Pringles y 9 de General Conesa, (Río Negro).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Viedma (Río Negro), en igual día y hora. — El Secretario General.

v13 dicb.

Ministerio de Marina

PABELLON DE BAÑOS, DUCHAS Y ANEXOS PARA TROPA EN LA BASE NAVAL DEL RIO DE LA PLATA

BASES DE LICITACION

Art. 1.° — Hasta el día 23 de Diciembre próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División de Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un pabellón para Baños, Duchas y anexos en la Base Naval del Río de la Plata.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División de Ingeniería Civil, proveerán a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas para la fijación de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de La Plata, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas, presentarse a dicho funcionario si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco ($ 5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel se-

llado de un ($ 1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe asciende al uno por ciento (1 o|o) del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación a los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aún todas éllas, si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al cinco por ciento (5 o|o) del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de trescientos cincuenta días hábiles (350) a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora incurrirá en una multa de trescientos ($ 300) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en seis cuotas que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento (10 o|o) como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado sastifactoriamente las mismas.

La recepción definitiva tendrá lugar a los diez meses de la provisional, siempre que lo obra se halle en buen estado.

Art. 9.° — El proponente formulará su propuesta incluyendo las siguientes variantes:

a) Precio global por el edificio completo, totalmente terminado, según lo indican los planos, planillas y especificaciones técnicas.
b) Precio global por el edificio, suprimiéndose las obras de pintura y blanqueo en general, revoques exteriores, calefacción, instalaciones eléctricas y pararrayos.

Art. 10 — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas que se les entregarán, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del contrato. Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 11. — Además de las condiciones establecidas por estas Bases para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v23 diciembre.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL. — DIVISION ELECTRICIDAD

Ampliación de la Usina Eléctrica N.° II. —Construcción y ampliación de subusinas y obras complementarias en la Base Naval de Puerto Belgrano. —

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 15 de Marzo de 1927, a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Electricidad de la Dirección General del Material del Ministerio de Marina, (Reconquista 281, 2.° piso), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la provisión de maquinarias eléctricas y mecánicas, ejecución de obras de ingeniería civil, y demás, para la ampliación de la Usina Eléctrica N.° II, construcción y ampliación de subusinas y obras complementarias en la Base Naval de Puerto Belgrano, de acuerdo con la información que se da más adelante.

En el día y hora mencionados, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — La citada División Electricidad, suministrará a los interesados en presentar propuestas, los antecedentes relativos al proyecto en cuestión, tales como copia del pliego de condiciones, especificaciones técnicas, etc., así como todas las informaciones verbales aclaratorias que fueren menester.

Además, si los interesados desearan tomar datos adicionales sobre el terreno, deberán hacerlo presente en dicha División Electricidad, a fin de que se disponga lo necesario para la visita de aquéllos a la Base Naval de Puerto Belgrano, acompañados de un Ingeniero de dicha División, con el fin de proporcionarles en el lugar, todas las informaciones que pudieran requerir para el objeto.

En cuanto a los planos que complementan estas Bases de Licitación, serán retirados por los interesados, en la casa Santerini y Rotger, Alsina 531, Capital Federal, con una autorización del Jefe de la División Electricidad y mediante el abono del importe respectivo.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe asciendа al uno por ciento (1 o|o) del valor de dicha propuesta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas, parte de ellas, o aún todas ellas, si lo creyera necesario, como también el aceptar la propuesta o partes que tenga por más ventajosas.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al cinco por ciento (5 o|o) del valor de la propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

El depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, y deberá, también, efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no acudiese a firmar el contrato, dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente ,el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — La terminación de todos los trabajos ,inclusive el montaje de las máquinas y accesorios, así como el ensayo, de acuerdo con lo especificado en el parágrafo 1.° de la Información Técnica General adjunta, deberá quedar realizada completa y satisfactoriamente en el plazo de ... días hábiles, a contar desde la fecha de formalización del contrato ante el Escribano General de Gobierno.

Por cada día corrido de demora en el cumplimiento del contrato, la firma contratista incurrirá en una multa de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 moneda nacional).

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en tres cuotas que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento (10 o|o) como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará de acuerdo con lo especificado en el parágrafo 15 de la Información Técnica General que forma parte de estas Bases de Licitación.

La recepción definitiva tendrá lugar una vez terminado satisfactoriamente el plazo de garantía de seis meses, como se indica en el parágrafo 16 de la Información Técnica General.

Art. 9.° — Además de las condiciones establecidas por estas Bases para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Información sobre el Proyecto de Ampliación

CAPITULO 1.°

Finalidad

Las obras que se trata de ejecutar, tienen por objeto aumentar la producción actual de energía eléctrica de la Base Naval arriba nombrada, dotándola de máquinas adecuadas, del tipo más moderno y eficiente que sea posible obtener, para atender las necesidades presentes y las que se prevén para el futuro próximo.

Para llevar a cabo tal ampliación, se ha resuelto convertir en Usina Principal la actual Usina II (Plano I), instalándose tres turbo-alternadores de 600 K. W. cada uno (cos F=0.8), de los cuales no funcionarán normalmente más que dos a la vez, quedando el tercero como reserva.

Se dispone ya, en el mismo edificio, de una planta de calderas tubulares que suministra vapor recalentado a 350°C y a una presión de 12 atmósferas. Para el servicio exclusivo de la Usina se podría disponer permanentemente de un mínimo de cuatro calderas de 142 mts2. cada una, de superficie de calefacción. El combustible empleado es petróleo.

La generación se hará a 3000 volts, corriente trifásica de 50 períodos, que se distribuirá directamente para las instalaciones de luz de la Base y transformada en continua de 500, 250 y 125 volts, para los servicios de fuerza y para la alimentación de los buques surtos en el Puerto.

Las cuatro estaciones de transformación cuya ubicación puede verse en el plano N. 1, serán: Sub-usina I (a construir); Usina II y Usina III (existentes y a modificar); y en la Sub-usina IV (a construir).

Los grupos convertidores que se instalarán en las cuatro estaciones de transformación arriba citadas, serán los siguientes:

En la Usina Principal:
1 grupo convertidor de 250 K. W. 3000|2x250 volts.
1 grupo convertidor de 250 K. W., 3000|2x250 volts.
1 grupo convertidor de 100 K. W., 3000|125 volts.

En la Usina I:
2 grupos convertidores de 250 K. W., 3000|2x250 volts.
1 grupo convertidor de 100 K. W., 3000|125 volts.

En la Usina III:
2 grupos convertidores de 250 K. W., 3000|250 volts.
1 grupo convertidor de 100 K. W., 3000|125 volts.

En la Usina IV:
En la Usina IV:
2 grupos convertidores de 250 K. W., 3000|250 volts.
1 grupo convertidor de 100 K. W., 3000|125 volts.

CAPITULO 2.°

Propuestas

La oferta que presente cada firma proponente, debe comprender la realización completa y total de la obra, desde la provisión de las maquinarias, accesorios y repuestos, su montaje, ensayos, etc., así como también todas las obras de construcciones civiles y las complementarias que fueren menester al objeto.

Las propuestas se presentarán divididas en tres partes, que se cotizarán separadamente, especificando con claridad lo que la firma referida se propone proveer o efectuar.

El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar la propuesta por las tres partes en conjunto o separadamente o la primera con una de las otras o bien solamente la primera. Dichas partes estarán constituídas así:

Parte I. — Comprenderá el suministro de maquinaria eléctrica y mecánica, piezas de repuesto y accesorios, C. I. F. Buenos Aires.

Esta parte incluirá, también, la dirección del montaje y la participación en los ensayos; puntos éstos que, cualquiera sea la forma en que se contrate el resto, quedarán a cargo de la firma a la cual se adjudique la presente parte.

Parte II. — Abarca la instalación completa de toda la maquinaria, aparatos y accesorios, tanto en la parte mecánica como en la eléctrica, bajo la dirección de la firma a la que se adjudique la Parte I.

Parte III. — Se refiere a las obras de Ingeniería Civil y comprende todas las construcciones, alteraciones y agregados en el edificio de la Usina Principal y en sus anexos; alteraciones y agregados en la Usina III; construcción de las Subusinas I y IV; fundaciones; obras sanitarias; iluminación; ventilación y obras complementarias que fueren menester para dejar a la Usina Principal, Sub-usinas y demás dependencias, mencionadas precedentemente, enteramente habilitadas para su objeto.

En el cálculo de costos de esta parte, debe tenerse presente que el Ministerio de Marina facilitará el agua dulce y la energía eléctrica que pudiera requerirse para las obras, al precio unitario de tarifa vigente en la Base.

También gestionará la rebaja de fletes para el transporte por ferrocarril, de los materiales y elementos de trabajo destinados a las obras, a fin de obtener las mismas tarifas a que tenga derecho el Gobierno Nacional.

CAPITULO 3.°

Información técnica general correspondiente a la Parte I

1) *Grupos electrógenos.* — Serán tres, idénticos, dotados cada uno de su planta

de condensación completa, con máquinas auxiliares accionadas eléctricamente.

Cada turbina estará directamente acoplada a su alternador y excitatriz correspondientes; y cada grupo estará construído e instalado de manera que pueda funcionar normalmente y sin inconveniente alguno en paralelo con cualesquiera de los otros dos, o con ambos a la vez, en todas las condiciones de carga correspondientes a la potencia de los grupos referidos.

Cada alternador, como se dijo más arriba, deberá estar construído para suministrar en sus bornas, una potencia de 600 K. W., con cos F=0.9, corriente trifásica de 50 períodos y 3000 volts.

2) *Provisión de vapor.* — La planta de calderas que está contigua al local de máquinas (Plano N. V), produce vapor recalentado a 350°C y a 12 atmósferas. Se considerará, sin embargo, como presión normal de trabajo para las turbinas, solamente 11 atmósferas.

3) *Plantas condensadoras.* — Cada turbina deberá estar dotada de su propia planta de condensación de superficie, equipadas con las correspondientes máquinas auxiliares accionadas eléctricamente. Además, cada turbina debe poder descargar a la atmósfera, para lo cual deberán proveerse las tuberías y válvulas correspondientes.

Las plantas de condensación irán instaladas en el subsuelo de la Usina Principal. Si el espacio disponible en éste, en sentido vertical (ver planos Nos. VI y VII), fuere insuficiente para la instalación de aquellas, deberá levantarse el piso actual de dicha Usina en la proporción necesaria.

La toma y descarga del agua de circulación para los condensadores se hará por los conductos A y B (Ver plano N.° VIII) que llegan hasta el subsuelo de la Usina y comunican con la dársena.

La temperatura del agua de ésta varía entre 8°C en invierno y 25°C en verano, pudiendo tomarse como promedio 15°C.

4) *Máquinas auxiliares para la Usina.* — Queda librada a los proponentes, la elección de la cantidad, tipo, potencia y ubicación de los equipos auxiliares que se requieran para el servicio de la Usina.

En lo posible, todos los equipos auxiliares de referencia deberán ser accionados por electromotores, alimentados con la corriente procedente de la misma Usina, reducida a la tensión de 230 volts.

5) *Tablero principal de distribución.* — Este tablero irá ubicado en el lugar indicado en el plano N.° II, en la forma y a la altura que cada proponente estime conveniente, pero preferiblemente a alto nivel, en una plataforma o balcón adecuado, dominando la sala de máquinas.

El tablero propuesto deberá estar dotado de todos los aparatos, instrumentos y dispositivos de medida, seguridad y maniobra para:

a) El control y acoplamiento en paralelo de los grupos electrógenos.
b) La alimentación de los equipos auxiliares de la Usina, su taller y dependencias.
c) La alimentación de los grupos convertidores de la propia usina.
d) Alimentación de las Sub-usinas I, III y IV, de acuerdo con la esquema del plano N.° XI.
e) Alimentación directa de los circuitos correspondientes a la zona de esta Usina, indicados esquemáticamente en el plano N.°...

6) *Tableros para las Sub-usinas I, III y IV.* — Se proyectarán los tableros para cada una de las Sub-usinas arriba citadas, de acuerdo con el plano correspondiente ,esquemático, N.° XI.

Cada uno de estos tableros deberá estar dotado de todos los aparatos, instrumentos y dispositivos de medida, seguridad y maniobra, para:

a) La alimentación y manejo de sus propios grupos convertidores.
b) La alimentación de luz y fuerza requerida en el propio local.
c) La distribución de energía a su zona correspondiente, de acuerdo con la esquema respectiva N.°...

7) *Dispositivos de alta tensión.* — Se deja a elección de los proponentes la cantidad, tipo de dispositivos y accesorios de alta tensión con que será preciso dotar a la Usina Principal y a las Sub-usinas, para la más completa seguridad y eficiencia del servicio.

En el plano N.° II se indica el espacio que, aproximadamente, se ha considerado necesario reservar para dichos dispositivos en la Usina Principal. Pero, como esa parte está comprendida en el ala del edificio a construir, tales dimensiones pueden sufrir alguna variación si los proponentes lo creen indispensable para el objeto buscado.

8) *Taller para la Usina Eléctrica.* — En el plano N. II, se indica el espacio aproximado reservado para instalar un pequeño taller donde se efectuarían las reparaciones menores requeridas por las máquinas y elementos auxiliares de la Usina

Considerando que la Base Naval cuenta con talleres importantes donde se podrían hacer los trabajos mayores que pudieren requerirse, el de la Usina Eléctrica sólo necesitará constar de: 1 torno mediano; 1 pequeño; 1 máquina de agujerear mediana y 1 pequeña; 1 fragua mediana; 1 piedra de afilar y 1 de esmeril; 1 banco de ajustaje con cuatro tornos de bancos; pañol con estanterías de acero para obreros, etc.

Las máquinas herramientas arriba citadas deberán estar accionidas cada una con su electromotor correspondiente, ya sea de C. A. o bien de C. C., de 220 volts, en cualesquiera de los dos casos.

La propuesta deberá referirse al taller con todas sus máquinas, dotadas de su correspondiente equipo de utensilios y herramientas, cuya lista detallada, con sus precios correspondientes, deberá agregar a su oferta el proponente.

9) — *Grupos convertidores.* — Este ítem de la propuesta, comprenderá los siguientes grupos convertidores, con sus tableros, dispositivos e instrumentos completos de control, seguridad y medida, que no hanyan sido ya incluídos en el ítem 6.

a) 3 convertidores rotativos de 250 K. W., 3000 volts, C. A.|2x250 V., C. C.
b) 5 convertidores rotativos de 250 K. W., 3000 volts C. A.|250 V., C. C.
c) 4 convertidores rotativos de 100 K. W., 3000 volts, C. A.|2x250 V., C. C.

La ubicación de estos grupos será la que ya se ha mencionado en el Capítulo 1..

10) *Grúas para las Sub-usinas I, III y IV.* — Este ítem comprenderá una grúa puente para cada una de las sub-usinas arriba citada, de capacidad suficiente para los pesos máximos que sea preciso levantar en ellas.

11) *Repuestos mecánicos y eléctricos.* —Los proponentes deberán presentar listas completas y detalladas, con los precios unitarios correspondientes, de las piezas y accesorios de repuesto que consideren ser necesario tener en la Base Naval citada, para garantizar en todo momento el buen servicio de los equipos ofrecidos.

12) *Planos a presentar.* — Es requisito esencial que cada oferta venga acompañada con los planos de conjunto, de sección y de detalle — en escala conveniente — de la Usina Principal y Sub-usinas, indicando claramente la ubicación de los grupos generadores, de las plantas de condensación, de los equipos auxiliares, de las celdas para alta tensión, tuberías de agua y vapor, esquemas de conexiones de los tableros y máquinas, etc. ,etc., así como de los diversos equipos en sí. En resumen, los planos deberán ilustrar perfectamente las propuestas, de modo que no quepa duda alguna sobre lo que la firma en cuestión propone suministrar o hacer.

Las dimensiones de todos los planos deberán estar dadas en unidades del Sistema Métrico Decimal.

13) *Eficiencia, potencia máxima, consumos, etc.* — Los proponentes especificarán claramente la eficiencia que garantizan en sus máquinas principales y auxiliares, a 1, 3|4 y 1|2 carga; la potencia máxima que pueden desarrollar y durante qué período de tiempo; los datos sobre consumo de vapor, lubricante, agua de circulación, etc.

Los datos precedentemente citados deberán darse en unidades del Sistema Métrico Decimal.

14) *Condiciones del material.* — Los grupos generadores, convertidores y todas las demás máquinas, aparatos y dispositivos comprendidos en esta licitación, deberán estar construídos con material y mano de obra de primera clase, debiendo indicarse la fábrica de procedencia, y responderá a las condiciones especificadas por las *Reglas Normales* de la Asociación de Electrotécnicos del país de origen.

Los ensayos a que serán sometidas dichas máquinas o dispositivos, comprenderán:

a) Ensayos en la fábrica.
b) Ensayos de funcionamiento una vez instaladas.

15) *Ensayos en la fábrica.* — Serán contraloreados por el personal de inspección que designará y costeará el Ministerio de Marina.

La casa contratista correrá con todos los gastos inherentes a la realización de los ensayos, tales como personal para realizarlo, mano de obra ,material y energía, etc., requeridos al objeto.

16) *Ensayos del material instalado y recepción provisional.* — Terminada la instalación de los tres grupos electrógenos, sus equipos auxiliares, tableros, etc., se iniciará el período de pruebas, que sesión, rápido desgaste, etc., demostraran continuas a plena carga.

En el curso de este período se efectuarán todos aquellos ensayos que fueren menester para constatar si las máquinas y todos los equipos, dispositivos y accesorios, responden a las condiciones requeridas.

Los grupos convertidores de las cuatro Sub-usinas y sus accesorios serán sometidos a ensayos de funcionamiento. Estos durarán una semana consecutiva a plena carga.

El Ministerio de Marina suministrará el combustible, material de limpieza, agua, etc., que se requiera durante el período de ensayos; y proporcionará, también el personal de electricistas, foguistas, mecánicos, etc., para los mismos, el cual deberá ser convenientemente adiestrado por expertos de la casa contratista. Esta proveerá, también, el lubricante que sea necesario para todas las másquinas durante el período de ensayos.

Terminado satisfactoriamente éste, se efectuará la recepción provisional de las obras ,y desde esta fecha empezará a correr el plazo de garantía.

17) *Plazo de garantía y recepción definitiva.* — Una vez efectuada la recepción provisoria de la instalación, de acuerdo con lo estipulado en los ítems precedentes, empezará a correr el plazo de garantía, que rurará seis meses. Durante este período la Usina y Sub-usinas funcionarán bajo la dirección de un técnico que mantendrá en el lugar, a su costo, la empresa contratista. El resto del personal lo proveerá el Ministerio de Marina.

Durante el plazo de garantía, la firma contratista se obliga a reponer, modificar, rehacer o cambiar todas aquellas máquinas, piezas o elementos que no respondieran completa y debidamente al fin a que estuvieran destinadas, ya sea porque demostraren fallas de fabricación, deficiencias del material, o porque su inutilización, rápido desgaste, etc., demostrarán la mala concepción de su diseño, el empleo de materiales inadecuados o cualquiera otra causa análoga que se traduzca en mal servicio.

Terminado satisfactoriamente el plazo de garantía, se realizará la recepción definitiva de las obras.

17) *Resumen del material a proveer correspondiente a la Parte I.* — Este material es el siguiente:

a) 3 turbo-alternadores de 600 k. w. 3.000 v., 50 períodos.
b) 3 plantas de condensación, completas.
c) 1 tablero de distribución, completo, para la Usina principal.
d) 3 tableros de distribución, completos, para las Sub-usinas I, III y IV.
e) 3 grupos transformadores de 250 k. w., 3.000|2x250 volts.
f) 5 grupos transformadores de 250 k. w., 3.000|250 volts.
g) 4 grupos transformadores de 100 k. w., 3.000|125 volts.
h) 3 grúas-puentes para las Sub-usinas I, III y IV.
i) Equipos auxiliares completos, requeridos para el servicio de todas las máquinas y tableros arriba citados, tales como: separadores de vapor, bombas, transformadores, dispositivos para alta tensión, motores, aparatos y accesorios varios.
j) Equipo de máquinas-herramientas para el taller de electricidad de la Usina Principal, con sus motores; herramientas, accesorios, taquillas y estantería metálica, etc.
k) Juego de repuestos adecuados para los equipos y dispositivos mencionados.
l) Juegos de planos y descripciones adecuadas, en castellano, referentes al material en cuestión.

CAPITULO 4.°

Información general correspondiente a la Parte II

18) *Montaje de todas las máquinas y accesorios.* — Esta parte comprenderá el montaje de todas las maquinarias mecánicas y eléctricas; plantas de condensación, tuberías de alimentación de vapor; de descarga al condensador y a la atmósfera; tuberías de agua; válvulas y accesorios; la instalación de los equipos mecánicos y eléctricos auxiliares; de los tableros; grupos convertidores; grúas y dispositivos de alta tensión; de los conductores de conexión entre las máquinas y sus tableros o accesorios. Es decir, incluirá todos los trabajos de montaje e instalación en la Usina Principal y en las Sub-usinas, requeridos para dejar en perfectas condiciones de funcionamiento todos los equipos y accesorios mencionados en la Parte I.

Para el cálculo de costos, en esta Parte II, deberáse tener en cuenta que ello no incluirá trabajos de mampostería, pues éstos, inclusive los basamentos para las maquinarias ,estarán comprendidos en la parte III.

Todas las herramientas y enseres necesarios para el montaje, así como el personal requerido, serán provistos a su costo por el contratista.

Se considerará que la labor del contratista de esta Parte II, habrá terminado, una vez realizado satisfactoriamente el período de pruebas de cuatro semanas de funcionamiento continuado de toda la instalación.

Queda entendido que la dirección del montaje, hasta la terminación del período arriba citado, estará a cargo y bajo la responsabilidad de la firma con la que se contrate la provisión del material de la parte I.

19) *Resumen de los trabajos que comprende la Parte II.* — Esta parte, además de los trabajos detallados en el ítem precedente, comprenderá:

a) Desmontaje de los siguientes grupos electrógenos y sus equipos auxiliares, instalados actualmente en la Usina Principal: 2 grupos Lahmeyer de 150 k. w.; 1 grupo Borsig de 300 k. w. y 1 grupo transformador 440|120 de 100 k. w.

b) Desmontaje del taller de la planta hidráulica y reinstalación del mismo en su nuevo local.

CAPITULO 5.°

Información general correspondiente a la Parte III

20) *Obras en el edificio de la Usina II.* — Esta parte comprenderá todas las obras de ingeniería civil de ampliación, alteraciones, basamentos de máquinas, etc., en el edificio de la Usina II, a fin de habilitarla para instalar en ella en la forma más conveniente y adecuada, las maquinarias, tableros, plantas de condensación, equipos auxiliares, tableros, pañol, taller, dependencias, servicios sanitarios, iluminación, calefacción, etc., etc., a que hace referencia el presente expediente.

Las obras en cuestión deberán ser proyectadas por los proponentes en base a seguir el tipo y carácter de construcción del edificio en que está dicha Usina N.° II, (Planos IX y X).

En los detalles de realización de las obras indicadas en sus lineamientos generales de estas Bases de Licitación, las firmas proponentes tienen la libertad de ofrecer todo aquello que, a su criterio, mejor responda al fin buscado, que es el de obtener una instalación moderna y técnicamente completa.

21) *Construcción de las Sub-usinas I y IV.* — Estos edificios deberán responder como en el caso anterior, en su tipo y carácter, a las construcciones propias de un Arsenal.

En cuanto a los detalles de construcción e instalación, las firmas concurrentes propondrán, también, de acuerdo con su criterio, todo lo que sea más conveniente y adecuado para el objeto.

22) *Obras en la Usina III.* — Consistirán en la ampliación indicada en el plano N.° IV, construcción de basamentos, etc., requeridos para montar en ella los grupos convertidores; instalación de transformadores; tableros, dispositivos de alta tensión, etc., necesarios para el funcionamiento de esta Sub-usina.

23) *Indice de planos.* — A continuación se da la lista de los planos mencionados en la precedente información:

Plano N.° I. — Ubicación de Usinas y Subusinas.

Plano N.° II. — Usina Principal (número II).

Plano N.° III. — Subusinas I y IV.

Plano N.° IV. — Sub-usina III.

Plano N.° V. — Casa de bombas y Usina II (Plano 370, M. O. P.).

Plano N.° VI. — Fundaciones de la Usina II.

Plano N.° VII. — Fundaciones de la Usina II.

Plano N.° VIII. — Conductos para agua de circulación.

Plano N.° IX. — Superstructura de la Usina II (Plano 1263, M. O. P.).

Plano N.° X. — Superstructura de la Usina II (Plano 1265, M. O. P.).

Plano N.° XI. — Esquema de los tableros de distribución.

v17 diciembre

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE INMIGRACION

La Dirección General de Inmigración llama a licitación para proveer durante el año 1927, de carbón de piedra, cuyo pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la Sección Administrativa, todos los días hábiles de 13 a 16 horas.

La licitación se abrirá el día 1.° de Diciembre próximo a las catorce horas.

v1.° diciembre

Dirección de Administración

Llámase a licitación pública para el día 24 de Diciembre de 1926, a las 13 horas, para la construcción de tres bañaderos de madera dura y sus accesorios, para ganado vacuno, en Campos del Departamento de Paraná de la Provincia de Entre Ríos, a diez cuadras de la estación Hasenkamp el primero, a siete kilómetros de la estación María Grande el segundo y a ocho kilómetros de la estación Sosa, el último.

Por bases y pliego de condiciones dirigirse a la Sección Adquisiciones y Contratos de la citada Dirección, Paseo Colón 974, segundo piso.

W. I. Ricardes, secretario.

v24 dicbre.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de materiales eléctricos, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 9 de Diciembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v-9 dicbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua a Tunuyán (Provincia de Mendoza), en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, o en las oficinas del Distrito Mendoza, cualquier día de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la oficina del Distrito Mendoza hasta el día 27 de Diciembre próximo, o en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta el día 3 de Enero de 1927, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v3 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de (3.000) tres mil toneladas de carbón tipo "Cardiff", de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, 1er. piso, hasta las 15 horas del día 7 de Diciembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1926. — C. Gallardo, prosecretario.

v7 diciembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de válvulas y compuertas para la cañería de distribución de las obras de ampliación de la Capital Federal, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 27 de Diciembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926. — C. Gallardo, prosecretario.

v27 diciembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería y varios, — de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 30 de Noviembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v30 novbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de la maquinaria de bombeo destinada a la ampliación de las instalaciones elevadoras de agua de la Capital Federal, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día 3 de Febrero de 1927 próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926. — Juan Ivaldi, secretario.

v2 febrero.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Diciembre próximo, a las 13 horas, para la provisión de 600 toneladas de cemento Portland en bolsas o en barricas.

Pliegos de condiciones y demás datos en la Dirección General de Irrigación, Sección Compras, calle Belgrano 124, 1er. piso.

v-22 diciembre

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Diciembre a las 16,30 horas, para la provisión de aceites minerales, grasa consistente y carburo de calcio. El pliego de condiciones y planilla respectiva pueden retirarse de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.

La apertura de propuestas tendrá lugar en el despacho de la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora fijados, en presencia de los interesados.

o|6295-v-14 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 1.° de Diciembre a las 16 horas, para el transporte de 30.000 toneladas de piedra bruta, desde el Puerto Deseado al de Comodoro Rivadavia, o alquiler de un buque de 1.000 toneladas de porte, como mínimo, para el mismo transporte.

El pliego de condiciones puede retirarse de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso. La apertura de propuestas tendrá lugar en el despacho de la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora fijados, en presencia de los interesados.

v30 novbre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 30 de Noviembre a las 16 horas, para la provisión de 5.000 toneladas de piedra caliza, 1.000 toneladas graníticas para macadam y 200 metros cúbicos de pino de tea en vigas. El pliego de condiciones y planilla respectiva, pueden retirarse de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, y en la División Paraná Inferior, — Provincia de Entre Ríos. (Paraná). — La apertura de propuestas tendrá lugar en el despacho de la Dirección General, el día y hora fijados, en presencia de los interesados.

v30 novb.

Llámase a licitación pública para la provisión de tres locomotoras Diesel Eléctricas, para el Puerto de la Capital.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 24 de Febrero de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

o|6279 v11 dicb.

Llámase a licitación pública para la provisión de grúas eléctricas y electrobombas, para el Puerto de la Capital.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 24 de Marzo de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), al precio de m$n. 25 el que se abonará con papel sellado nacional.

o|6307 v31 dicbre.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Enero de 1927 a las 14 y 30 horas, para adjudicar la provisión de sillas giratorias y repuestos destinados para telegrafistas y perforistas a instalarse en el nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|6322-v-31 diciembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Enero de 1927 a las 14 horas para adjudicar el suministro de los herrajes para la carpintería del subsuelo, 1.°, 2.°, 3.° y 4.° pisos del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|6318-v-31 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de diciembre próximo, a las 16 horas, para adjudicar la construcción por contrato de unidad, de las obras de terminación del edificio del Colegio Nacional de Buenos Aires, de esta Capital. Pliego de condiciones y demás datos, en la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

v4 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Enero de 1927, a las 9 horas, para adjudicar la ejecución del revestimiento de piedra del Palacio del Congreso Nacional, sobre la calle Rivadavia.

Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

v4 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Diciembre próximo, a las 16 horas, para adjudicar la provisión e instalación de los artefactos eléctricos en el Salón de Jurados del Palacio de Justicia.

Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|6314 v24 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Diciembre próximo, a las 15 y 30 horas, para adjudicar el suministro y asistencia de picapedreros para la colocación del revestimiento de granito de las escaleras correspondientes a los frentes sobre la Avenida Leandro N. Alem y calle Sarmiento del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|6312 v24 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión e instalación de un grupo moto-generador de la corriente continua en la Usina eléctrica de la Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez (Marcos Paz).

Pliego de condiciones y demás antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|6310 v24 dicbre.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la construcción y defensas

del puente de hormigón armado, de 192.25 metros de luz, sobre el río Salí en el camino de Tucumán al Timbó.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.
v30 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado, de 15 metros de luz, sobre La Zanja en la Tranquera de Loreto ,en Ituzaingó (Corrientes).
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.
v20 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la construcción del puente principal sobre el río Feliciano en Paso Bravo, y sus terraplenes de acceso, en el camino de Feliciano a Concordia, provincia de Entre Ríos.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.
v29 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de obras de reparación del camino de Vértiz hacia Trenel y a Las Chacras, zona del F. C. Sud, en la Gobernación de La Pampa (Ley N.° 5315).
Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.
o|6291 v15 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Diciembre próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Triunvirato a Vedia, zona del F. C. Pacífico, en la Provincia de Buenos Aires.
Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso (Galería Barolo).
v30 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Diciembre próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Metileo al Norte, zona del F. C. Oeste, en la Gobernación de La Pampa.
Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso (Galería Barolo).
v30 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Diciembre próximo, a las 14.45 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado, de 37.65 metros de luz, sobre el río Senguer, en el camino de Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento (Chubut).
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.
o|6285 v11 dicb.

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Enero de 1927, a las 14 horas, a fin de adjudicar la provisión de la parte metálica con destino al puente sobre el río Gualeguaychú, frente a Gualeguaychú, (Paso La Balsa), Prov. de Entre Ríos.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.
c|6276 v11 dicb.

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Diciembre próximo, a las 14,15 horas, para la reparación del camino de Esquina a Sauce. Sección Km. 0 a Km. 48 (Provincia de Corrientes).
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.
o|6299-v-15 dicbre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para la provisión de 1.500 rollos de papel ferroprusiato, de 1,00 x 20 metros con sujeción a las Bases de Licitación O. C. 1535|26, que pueden obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4. piso.

Las propuestas serán abiertas el día 28 de Diciembre próximo a la hora 14,20, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.
v-28 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 29 de Diciembre de 1926, a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado. San José 180, 4.° piso para la provisión de niveles patente para calderas, vidrios y tubos para nivel manómetros, inyectores, válvulas y lubrificadores automáticos etc., de acuerdo con las condiciones insertas en el pliego que corre agregado al expediente O. C. 733|26 y que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 2, m|n todos los días hábiles de 14 a 16 horas con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.
Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.
v-29 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de latón y cobre en barras y chapas (Clasificación 1), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 m|nal., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1205|26, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.
v23 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de mechas para metales, terrajas, fresas, machos y escariadores (Clasificación 7) en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 10 m|nal., en el Departamento de Suministros de los FF. CC del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 818|26, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.
v23 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Diciembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de artículos de ferretería (Clasificación 33), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|nal., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.
El expediente respectivo lleva el número 1474|26, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.
v22 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Diciembre de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de artículos de cordelería, lonas para tapar vagones, trajes encerados y linoleum (Clasificación 16), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 3 m|n en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11 horas.
El expediente respectivo lleva el número O.C.1244|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. — La Administración.
v3 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 20 de Enero de 1927 a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, para la provisión de elásticos, enganches y paragolpes para locomotoras y vagones, en las cantidades que figuran en el pliego respectivo que corre agregado al Exp. O. C. 876|26, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de pesos 3.00 m|n todos los días hábiles de 14 a 16 horas con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.
La apertura de ofertas se realizará el día indicado y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.
v-20 enero.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Diciembre de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de machos, mechas, fresas, etc. (Clasificación N.° 7), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|n en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.° piso) los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.
El expediente respectivo lleva el número 1236|26 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el mencionado Departamento y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.
v15 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 30 de Noviembre del corriente año a las 14.20 horas, para la provisión de máquinas, útiles y sus accesorios (Clasificación 51), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.
El expediente respectivo lleva el número O.C. 834|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.
v30 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 20 de Diciembre de 1926, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado. San José 180, 4.° piso, para la provisión de 2.000 toneladas de carbón de piedra para vapor, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego que corre agregado al expediente O.C. 1360|26, que los interesados podrán retirar todos los días de 14 a 16 horas, a excepción de los sábados, que lo será de 9 a 11 horas.
Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.
v20 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Diciembre del corriente año a las 14.20 horas, para la provisión de 25.900 durmientes (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentra en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.
El expediente respectivo lleva el número O.C. 1331|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.
v6 diciembre

Llámase a licitación pública, para el día 14 de diciembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de elásticos para locomotoras, coches y vagones (Clasificación 49), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación, que se encuentran en venta al precio de pesos 10.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José y Alsina (cuarto piso), los días lunes y viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 730|26, y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.
o|2443 v2 diciembre

Llámase a licitación pública, para el día 16 de Diciembre de 1926, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, calle San José N.° 180, 4.° piso, para la provisión de almohadas, sábanas, fundas y frazadas en las cantidades que figuran en el pliego que corre agregado al expediente O. C. 1146|26, que los interesados podrán retirar todos los días de 14 a 16 horas, con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

La apertura de ofertas se realizará el día indicado y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.
v16 dicbre.

Llámase a licitación pública, para el día 27 de Diciembre del corriente año, a las 14.20 horas, para la provisión de correas, cueros, tientos y accesorios para correas, (Clasificación 29) en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 m|n, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1510|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.
v27 dicb.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Diciembre del corriente año a las 14.20 horas para la provisión de artículos de limpieza (clasificación 23), en la cantidad y con sujeción a las Bases

de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|n en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1207|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v-14 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 13 de Diciembre del corriente año, a las 14.20 horas, para la provisión de artículos de ferretería y útiles generales (Clasificación 34), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de pesos 10 m|nal., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O|. C. 827|26, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v13 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Diciembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de pinturas y barnices (Clasificación 5), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|nal., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1206|26 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que **concurran al acto. — La Administración.**

v13 dicbre

Llámase a licitación pública para el día 14 de Diciembre del corriente año a las 14.20 horas, para la provisión de artículos correspondientes a la clasificación 16 (lonería, cordelería, banderas, etc.), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 m|n en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O.C. 1353|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v14 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 15 de Diciembre de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de pinturas, brnices, etc. (Clasificación 5), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 3 m|n, en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1234|26 y las propuestas serán abiertas el día hora señalada en el mencionado Departamento y en presencia de os interesados que concurran al acto.— La Administración.

v15 diciembre

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Victoriano Fernández**, para que dentro del término de diez días, concurra a levantar el cargo que se le formula por el expediente 1686 A.|926, o en su defecto, ingrese a la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la cantidad de cuatrocientos once pesos con quince centavos moneda nacional ($ 411,15 m|nal.), importe de los derechos aduaneros devengados por una partida de mercaderías consignadas a la orden **de la razón social José Fernández** y Hermanos, las que fueron arrojadas al vaciadero público; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 20.

e24 novbre. s|pp. 266 v4 dicbre.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente número 881 M. o 901 M. de Muestras y Encomiendas Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de quince días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca H. Suple, s|n., un paquete, vapor M. Oliva, serie Z. 2217, fecha de entrada Junio 1|926.

Marca Krauss, s|n., una valija, vapor T. Internal., serie Z. 2259, fecha de entrada Junio 7|926.

Marca A. Antonio, s|n., un paquete, vapor Re Vittorio, serie Z. 2272, fecha de entrada Junio 8|926.

Marca G. Angelo, s|n., un paquete, vapor Re Vittorio, serie Z. 2273, fecha de entrada Junio 8|926.

Marca María Onilio, s|n., un paquete vapor Re Vittorio, serie Z. 2281, fecha de entrada Junio 8|926.

Marca G. Chiaporelli, s|n., un atado, vapor D. D'Abruzzi, serie Z. 2339, fecha de entrada Junio 17|926.

Marca Emilio Novoa, s|n., un lío, vapor Almanzora, serie Z. 2375, fecha de entrada Junio 17|926.

Marca A. Alvarez García, s|n., un lío, vapor Almanzora, serie Z. 2390, fecha de entrada Junio 18|926.

Marca Julián Liquemo, s|n., un paquete, vapor P. Mafalda, serie Z. 2428, fecha de entrada Junio 19|926.

Marca Césare Francisco, s|n., un paquete, vapor Re Vittorio, serie Z. 2269, fecha de entrada Junio 8|926.

Marca Consulado Brasil en Alvear, s|n., un paquete, vapor P. di Udine, serie E., 8313,fecha de entrada Octubre 10|925.

Marca J. Colin - Legación de Francia, s|n., un cajón, vapor Valdivia, serie E. 1328, fecha de entrada Marzo 2|926.

Marca R. H. Auber, s|n., un paquete, vapor Ceyland, serie E. 2782, fecha de entrada Mayo 29|926.

Marca Río J. Rosend, s|n., un cajón, vapor T. Internac., serie E. 2935, fecha de entrada Junio 16|926.

Marca Río J. Rosend, s|n., un cajón, vapor T. Internac., serie E. 2936, fecha de entrada Junio 16|926.

Marca J. P. A. Hartrodt, número 435, una bolsa, vapor Desirade, serie E. 3005, fecha de entrada Junio 14|926.

Marca A. P. C. Lla Cardemis, número 50, un cajón, vapor Masilia, serie E. 3039, fecha de entrada Junio 23|926.

Marca Cosemblet, s|n., un paquete, vapor Demerara, serie E. 3127, fecha de entrada Junio 23|926.

Marca B. Moya, s|n., un cajón, vapor I. I. de Borbón, serie E. 3166, fecha de entrada Junio 23|926.

Marca Banco Galicia, s|n., un cajón, vapor I. I. de Borbón, serie E. 3167, fecha de entrada Junio 23|926.

Marca Bmé. Más, s|n., un cajón, vapor I. I. de Borbón, serie E. 3170, fecha de entrada Junio 23|926.

Marca Joaquín Casás, s|n., un paquete, vapor I. I. de Borbón, serie E. 3185, fecha de entrada Junio 23|926.

Marca Luis Novella, s|n., un cajón, vapor I. I. de Borbón, serie E. 3589, fecha de entrada Junio 23|926.

Marca Luis Novella, s|n., un cajón, vapor I. I. de Borbón, serie E. 3190, fecha de entrada Junio 23|926.

Marca A. R. Levy, s|n., un cajón, vapor Demerara, serie E. 3223, fecha de entrada Junio 23|926.

El Jefe

v11 dicbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos de Encomienda Postal N.° 297|926 o 745 M. o 792 M., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca Jacobo Mufarrege, S|N., 1 cajón, vapor Pincio, serie 1695, fecha de entrada Mayo 3|926.

Marca Jacobo Mufarrege, S|N., 1 cajón, vapor Pincio, serie 1696, fecha de entrada Mayo 3|926.

Marca Jacobo Mufarrege, S|N., 1 cajón, vapor Pincio, serie 1697, fecha de entrada Mayo 3|926.

Marca Jacobo Mufarrege, S|N., 1 cajón, vapor Pincio, serie 1698, fecha de entrada Mayo 3|926.

Marca Musso Bernardo, S|N., 1 paquete, vapor Princesa Maffalda, serie 1727, fecha de entrada Mayo 4|926.

Marca Baltasare Fumolo, S|N., 1 lio, vapor Princesa Mafalda, serie 1739, fecha de entrada Mayo 4|926.

Marca J. A. Montero, S|N., 1 cajón, vapor Asturias, serie 1979, fecha de entrada Mayo 19|926.

Marca M. Alese, S|N., 1 valija, vapor G. Cesare, serie 2050, fecha de entrada Mayo 20|926.

Marca Ffester Lohan, S|N., 1 paquete, vapor Cap Polonio, serie 2112, fecha de entrada Mayo 24|926.

Marca A. González, S|N., 1 paquete, vapor W. World, serie 2155, fecha de entrada Mayo 27|926.

Marca M. Roe, S|N., 1 baúl, vapor Arlanza, serie 2177, fecha de entrada Mayo 28|926.

Marca G. Pridrani, S|N., 1 lio, vapor América, serie 1216, fecha de entrada Mayo 31|926.

Marca H C y C- H. Casale y Cía., número 1, 1 cajón, vapor A. Legión, serie 2123, fecha de entrada Abril 27|926.

Marca Rdo. A. Battisti, S|N., 1 caja, vapor Massilia, serie 2180, fecha de entrada Mayo 3|926.

Marca R. M. Castro, Expreso Villalonga, S|N., 1 cajón, vapor Massilia, serie 2181, fecha de entrada Mayo 3|926.

Marca A M X Orden, número 16333, 1 cajón, vapor Vauban, serie 2276, fecha de entrada Mayo 10|926.

Rdo. Rosemblet, S|N., 1 paquete, vapor Deseado, serie 2287 fecha de entrada Mayo 11|926.

A. H. Villarino, número 551, 1 fardo, vapor Montferland, serie 2352, fecha de entrada Abril 28|926.

Marca A M X L N Loriens, número 15273, 1 cajón, vapor Pan América, serie 2389, fecha de entrada Mayo 12|926.

Marca Rdo. J. Hacherli, S|N., 1 cajón, Tren Intenacional, serie 2445, fecha de entrada Mayo 17|**926.**

Marca Rdo. R. Y. Rey, número **4871, 1 caja, vapor** Asturias, serie **2491**, fecha de **entrada Mayo** 17|**926.**

Marca Rdo. Pelsmackers, número 1, 1 cajón, vapor Eglautier, serie 2533, fecha de entrada Mayo 16|926.

Marca Rdo. Pelsmackers, N.° 2, 1 cajón, vapor Eglautier, serie 2534, fecha de entrada Mayo 16|926.

Marca Asunción M. Blanchards, número 94, 1 cajón, vapor Quessant, serie 2538, fecha de entrada Mayo 15|926.

Marca Rdo. H. Donose, S|N., 1 fardo, Tren Internacional, serie 2544, fecha de entrada Mayo 21|926.

Marca Rdo. J. M. Peleran, S|N, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie 2560 fecha de entrada Mayo 23|926.

Marca Rdo. C. Vaca, S|N., 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie 2566, fecha de entrada Mayo 23|926.

Marca Rdo. N. Rodolfo y Esca, S|N., 1 fardo, vapor R. V. Eugenia, serie 2577, fecha de entrada **Mayo 23|926.**

Marca Rdo. M. Guerrero, **S|N.**, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie 2593, fecha de entrada Mayo 23|926.

Marca Rdo. M. Martín S|N., 1 fardo, vapor R. V. Eugenia, serie 2594, fecha de entrada Mayo 23|926.

El Jefe.

v-4 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 618|926 o 2511 A. o 618 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso..

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 618|926.

Marca A B C, número 100|6.127, 8 cajones, vapor La Coruña, paquete 133, fecha de entrada Enero 10|924.

Marca A B C, número 157.158|62, 6 cajones, vapor La Coruña, paquete 133, fecha de entrada Enero 10|924.

Marca A B C, número 164|167, 4 cajones, vapor La Coruña, paquete 133, fecha de entrada Enero 10|924.

Marca A B C, número 168|72.200|6, 12 cajones, vapor La Coruña, paquete 133, fecha de entrada Enero 10|924.

Marca A B C, número 2565|68.163, 5 cajones, vapor La Coruña, paquete 133, fecha de entrada Enero 10|924.

El Jefe

v-4 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes a la nota de rezagos de Muestras y Encomiendas Sud, N.° 926|926 o 911 M. o 935 M., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el S|D. de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca Exp. Villalonga, s|n., un cajón, vapor C. de Bs. Aires, serie Z. 26, fecha de entrada Enero 9|926.

Marca Luisa V. de Plate, s|n., un cajón, vapor Wáshington, serie Z. 33, fecha de entrada Enero 13|926.

Marca Exp. Villalonga, s|n., un lío fardo, vapor C. de Bs. Aires, serie Z. 48, fecha de entrada Enero 13|926.

Marca Exp. Villalonga, s|n., un fardo, vapor C. de Bs. Aires, serie Z. 49, fecha de entrada Enero 13|926.

Marca Exp. Villalonga, s|n., una valija, vapor C. de Bs. Aires, serie Z. 50, fecha de entrada Enero 13|926.

Marca Exp. Villalonga, s|n., una bolsa, vapor C. de Bs. Aires, serie Z. 351, fecha de entrada Marzo 4|926.

Marca Exp. Villalonga, s|n., una bolsa, vapor C. de Bs. Aires, serie Z. 352, fecha de entrada Marzo 4|**926.**

Marca Exp. Villalonga, s|n., una bolsa, vapor C. de Bs. Aires, serie Z. 353, fecha de entrada Marzo 4|926.
Marca José O. Fernández, s|n., un bulto, vapor General Alvear, serie Z. 409, fecha de entrada Marzo 15|926.
Marca P. Dorignac, s|n., un paquete, vapor París, serie Z. 440, fecha de entrada Marzo 18|926.
Marca Pedro Yorba, s|n., un cajón, vapor Berna, serie Z. 457, fecha de entrada Marzo 22|926.
Marca Exp. Villalonga, s|n., un esqueleto, vapor C. de Bs. Aires, serie Z. 478, fecha de entrada Marzo 24|926.
Marca Exp. Villalonga, s|n., un esqueleto, vapor C. de Bs. Aires, serie Z. 479, fecha de entrada Marzo 24|926.
Marca Ana Báez, s|n., un cajón, vapor Bruselas, serie Z. 515, fecha de entrada Marzo 31|926.
Marca Exp. Villalonga, s|n., un cajón, vapor Berna, serie Z. 516, fecha de entrada Abril 5|926.
Marca Exp. Villalonga, s|n., un cajón, vapor Berna, serie Z. 517, fecha de entrada Abril 5|926.

Marca Exp. Villalonga, s|n., un lío cama, vapor C. de Bs. Aires, serie Z. 594, fecha de entrada Abril 21|926.
Marca Pedro Mayor, s|n., un cajón, vapor Bruselas, serie Z. 640, fecha de entrada Abril 28|926.
Marca N. Corbellini, s|n., un fardo, vapor Bruselas, serie Z. 711, fecha de entrada Mayo 12|926.
Marca Sastrería Los Ases, s|n., un bulto, vapor Buenos Aires, serie Z. 880, fecha de entrada Junio 16|926.
Marca Exp. Villalonga, s|n., un baúl, vapor C. de Bs. Aires, serie Z. 943, fecha de entrada Junio 30|926.
Marca M. D. Orden, s|n., un paquete, vapor C. Prince, serie A. 18.

Marca Brauder Bergstron, s|n., un bulto, vapor Valparaíso, serie A. 44.
Marca V. S. T., número 200, un cajón, vapor Ludendorf, serie A. 69.
Marca Saint Hnos., s|n., un cajón, vapor Fort Duamout, serie A. 83.
Marca A. L. - Orden, número 3, un cajón, vapor Auderton, serie A. 103.
Marca Bunge y Born, s|n., un paquete, vapor Hainant, serie A. 121.
Marca O. C. O. - Sorvich H., s|n., un fardo, vapor San Francisco, serie A. 135.
Marca Saint Hnos., s|n., un cajón, vapor San Francisco, serie A. 146.
Marca T. R. - Guillermo Barthe, número 35, un cajón, vapor Frankerwald, serie A. 229.
Marca R. L. y Cía. A. A. Bolta, s|n., un cajón, vapor Murjek, serie A. 265.
Marca Axel Tullberg, s|n., un bulto, vapor P. Christophersen, serie A. 294.
Marca H. M. - Juan Naumier, s|n., un cajón, vapor Havelland, serie A. 301.
Marca H. M. - Artur Bardach, s|n., un cajón, vapor Havelland, serie A. 302.
Marca S. A. Financ. Comercial, s|n., un fardo, vapor Nasmyth, serie A. 317.
Marca Bunge y Born, s|n., un cajón, vapor Pacific, serie A. 374.
Marca Y. Trade Develofers, s|n., un cajón, vapor L. Castle, serie A. 420.
Marca Raymond Janseus, s|n., un bulto, vapor Suevier, serie A. 434.
Marca Pablo Mayor, s|n., un paquete, vapor M. Kemmuel, serie A. 450.
Marca Pablo Mayor, s|n., un paquete, vapor M. Kemmuel, serie A. 451.
Marca Serrati Hnos., s|n., un cajón, vapor B. Prince, serie A. 454.
Marca Y. Trade Develorfers, s|n., un cajón, vapor Australier, serie A. 447.
Marca Israel Roistazer, s|n., una valija, vapor C. de Bs. Aires, serie W. 39.
Marca E. Caballa, s|n., un bulto, vapor Asturiano, serie W. 47.
Marca Silvio Capra, s|n., un paquete, vapor Bruselas, serie W. 63.
Marca José Campos, s|n., un bulto, vapor C. Montevideo, serie W. 95.
Marca Donato Taciato, s|n., un cajón vapor C. Montevideo, serie W. 102.
Marca Ignacio González, s|n., un paquete, vapor C. de Bs. Aires, serie W. 105.

Marca José Queigo, s|n., siete bultos, vapor C. Montevideo, serie W. 110|16.
Marca Mauricio Godinez, s|n., una valija, vapor G. Artigas, serie W. 127.
Marca Sabal Tachanas, s|n., tres bultos, vapor Wáshington, serie W. 187|9.
Marca Nalf Mendel, s|n., un bulto, vapor C. Montevideo, serie W. 215.
Marca José Levi, s|n., un bulto, vapor G. Artigas, serie W. 216.
Marca A. Goldnberg, s|n., un bulto, vapor G. Artigas, serie W. 220.
Marca Rodolfo Capurro, s|n., cuatro bultos, vapor G. Artigas, serie W. 232|5.
Marca Valerio Guilau, s|n., dos bultos, vapor G. Artigas, serie W. 236|7.
Marca Ernesto Colmegna, s|n., dos bultos, vapor G. Artigas, serie W. 238|9.
Marca Carlos Boblas, s|n., tres bultos, vapor G. Artigas, serie W. 240|2.
Marca Genaro Mondami, s|n., un bulto, vapor G. Artigas, serie W. 243.
Marca Héctor Follente, s|n., un bulto, vapor G. Artigas, serie W. 244.
Marca Juan Camarote, s|n., un bulto, vapor G. Artigas, serie W. 245.
Marca Domingo Arregui, s|n., un bulto, vapor G. Artigas, serie W. 246.

El Jefe

v. 7 dicbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes a la nota sobrante N.° 68 o 2782 A. o 1452 D. o 1218 D. año 1926 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca A. B., sin número, 2 1|4 barrica, vapor y fecha de entrada, se ignora,
Marca Brafan, sin número, 5 bolsas, vapor y fecha de entrada, se ignora.
Marca C. N. C. sin número, 4 piezas, vapor y fecha de entrada se ignora.
Marca Extra, sin número 1 1|2 barrica, vapor y fecha de entrada, se ignora.
Marca Especial, sin número, 1 1|2 barrica, vapor y fecha de entrada, se ignora.
Marca F. G. C., número 50, 1 cajón, R. vapor y fecha de entrada se ignora.
Marca Freitas, sin número, 2 1|2 barricas, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Guillermina, sin número, 1 1|4, barrica, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Lucía, sin número, 1 1|2 barrica, vapor y fecha de entrada, se ignora.
Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.
Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor y fecha de entrada, se ignora.
Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.
Marca S. P. número 1|3, 3 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignora.
Sin marca, sin número, 2 piezas, vapor y fecha de entrada, se ignora.

El Jefe.

v15 dicbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos 2583 M. año 1924 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca <M C>, número 1|11, 11 fardos, vapor Manchester Cyty, paquete 3635, fecha de entrada Agosto 31 de 1923.

El Jefe.

v11 dicbre.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Eloisa Lynch de Guevara, por sí y sus hijos menores Eloisa María, Alberto, Juan Antonio, Francisco, Enrique y Guillermina Isabel Guevara Linch, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Gerente y Administrador de Farmacia de la Policía de la Capital, don Guillermo Benito Belidoro Guevara.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1926. — El secretario.

v1.° dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ana Iriarte de de los Santos, por sí y sus hijos menores Nicolás Rafael del Carmen, Julia Elena Adela, Ana Haydée y Nélida Raquel de los Santos, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Nicolás de los Santos.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1926. — El secretario.

v1.° dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ana María Telesca de De Bonis, por sí y sus hijas menores Carmen, Filomena y María Dominga De Bonis, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Domingo De Bonis.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1926. — El secretario.

v1.° dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Angela Cosuenda de Piñero, por sí y sus hijos menores Carlos Luis, Rita y Clara Piñero, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de Investigaciones de la Policía de la Capital, don Laurentino Piñero.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1926. — El secretario.

v1.° dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña María Luisa Brizuela, en su carácter de hija de la ex Auxiliar de la Escuela N.° 38 de Catamarca, doña Micaela Albórnoz de Brizuela.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1926. — El secretario.

v1.° dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña María Adela Matienzo de de la Fuente, por sí y sus hijos menores Manuel Oscar, Rafael Horacio, Noemí y Nelly de la Fuente, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Profesor de la Escuela Normal de Profesoras de Tucumán, don Manuel de la Fuente.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1926. — El secretario.

v1.° dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José de Mercedes Pino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1926. — El Secretario.

v9 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nazareno Mazzetani, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. — El secretario.

v13 dicbre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mario A. Lagares, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1926. — El Secretario.

v9 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Sebastián Carcio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1926. — El Secretario.

v30 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Celestino Boggiano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — El Secretario.

v1.° diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel [illegible]iquiu,

que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — El Secretario.
v1.° diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Emilio Knecht, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1926. — El Secretario.
v1.° diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Isaías José Beckford, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1926. — El Secretario.
v4 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Martín López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — El Secretario.
v1.° diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eduardo Jara, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926.— El Secretario.
v-17 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Renato Poligatti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1926. — El secretario.
v21 diebre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Fernando Jurena, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926. — El Secretario.
v13 diemb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Otelo Demalde, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1926. — El Secretario.
v15 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Signorello, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1926. — El Secretario.
v28 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Deluca, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1926. — El secretario.
v20 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Crescencio Ruiz Coria, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926. — El secretario.
v30 dicbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan de Martín, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926. — El Secretario.
v13 dicb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Restituto Díaz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1926. — El Secretario.
v15 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Espíndola, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926. — El Secretario.
v-27 diciembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Felisa Adel de Pavón, por sí y su hija menor Felisa Ana Pavón, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Sereno de la Casa de Moneda, don Nazario E. Pavón.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1926. — El secretario.
v2 dicbre.

Por el término detreinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan qeu alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Adriano Ojeda, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1926. — El secretario.
v4 dicbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El señor Puez de Paz de la Sección 14, de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña Ursula Esther Mazzera.
Buenos Aires, Octubre .. de 1926. — Julio César Anselmo, Juez de Paz.
e10 novb. s|pp 3... 16 dicb.

El Juez de Paz Titular de la Sección 27 de la Capital Federal, Don José J. Raggio, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña María Gerónima Albarenque y doña Magdalena Albarenque.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926. — José J. Raggio, Juez de Paz.
e30 novbre. s|pp. 3532 v7 enero.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Roberto Basavilbaso, a cargo del Juzgado N. 8, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Rosario Alcáraz de Battilana, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1926. — Enrique A. Peña, secretario.
e30 novbre. s|pp. 3533 v7 enero.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, Dr. Eduardo A. Ortiz, se hace saber a don Ramón Peralta (hijo), por el término de tres días, que debe comparecer ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado a tomar la participación correspondiente en el juicio que le sigue el Fisco por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dársele la intervención al señor Defensor de Ausentes.
Neuquén, Noviembre 20 de 1926. — Alberto C. Eguren, secretario.
e30 novbre. s|pp. 3534 v2 dicbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Lino Miñau y doña Ventura Barral de Miñau, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926. — R. Caputo, secretario.
e30 novbre. s|pp. 3535 v7 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carolina Valsarini, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926. — Juan C. Avila, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
e30 novbre. s|pp. 3536 v7 enero.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Manuel González, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado a su cargo N. 9 y Secretaría del que suscribe, N. 54, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926. — Carlos F. Degreef, secretario.
e30 novbre. s|pp. 3537 v7 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don José Magadan, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926. — Rodolfo Mendonça Paz, secretario.
e30 novbre. s|pp. 3538 v7 enero.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña María Spolita de Barilari, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926. — José C. Miguens, secretario
e30 novbre. s|pp. N.° 3545 v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Serafín Gil**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.
e30 novbre. s|pp. 3546 v7 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Dª. **Nicolasa Muchi de Báez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1926. — Ernesto G. Rom, secretario.
E. 30 noviembre s|p.p. 3549-v-7 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por retiro de la personería jurídica a la Asociación **Club Nacional**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, ... de 1926.— R. Mendonça Paz, secretario.
e30 novbre. s|pp. N.° 3542 v7 enero

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal, doctor Rafael Avila Castilla, de la Ciudad de Paraná y su jurisdicción, se cita, llama y emplaza a don **Alejandro Yonk**, vecino que fué de Estación Viale, para que dentro del término de seis días, contados desde la última publicación del presente edicto, que se publicará por otros seis días, comparezca ante este Juzgado Federal, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de ausentes, si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926. — Manuel A. Calderón, secretario.
e30 novbre. s|pp. N.° 3543 v6 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Cipriana Campaña**, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e30 novbre. s|pp. N.° 3544 v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Pedro Galván**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926. — Hernán Elizalde, secretario.
e17 novbre. s|pp. 3497 v17 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Adrián Riguet**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926. — David Uriburu, secretario.
e25 novbr. s|p.p. 3527 v31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Daniel**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926. — J. A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.
e25 novbr. s|p.p. 3528 v31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Jorge Ottonello y a Clara Logarzo de Lagomarsino**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e25 novbr. s|p.p. 3529 v31 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, en lo Civil y Comercial, doctor Saúl M. Escobar, Secretaría del doctor Carlos R. Attwell Ocantos, se cita y emplaza al señor **James A. Sanders**, capitán del velero "Hilston", por el término de quince días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos que le ha promovido el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de designarle al señor Defensor Oficial, en caso de incomparencia.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926. — C. Attwell Ocantos, secretario. secretario.
e25 novbr. s|p.p. 3530 v13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita por el término de treinta días al procesado **Ramón Elías Avalos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Noviembre veintitrés de mil novecientos veintiséis. — Carlos A. Guerello,
e25 novbr. s|p.p. 3531 v31 dic.

Rawson, Septiembre veintisiete de 1926. — Autos y Vistos: El pedido de convocatoria de acreedores formulado por el señor **Ervedo Rossi**, por intermedio del apoderado legal del mismo, Dr. Neptalí T. Baigorri y considerando: Que como se desprende del informe que antecede del actuario el señor Ervedo Rossi, comerciante de Esquel, de este Territorio, está inscripto en el Registro Público de Comercio y el escrito de presentación reune las condiciones impuestas por los Arts. 8 y 10 de la Ley de Quiebras: Resuelvo: Designar interventores **acreedores Banco Nación Argentina y Couts Tiemich**, que están comprendidos **entre los mayores acreedores. Desígnase** contador al señor Fortunato Aidar, quien ha resultado agraciado en el sorteo practicado en este acto ante el actuario y el cual deberá aceptar el cargo en forma. Señálase como fecha provisoria de la cesación de pagos la del día diez de Agosto del corriente año. Toda ejecución que se siga contra el convocatario y cuyo estado fuese el de embargo de bienes, queda suspendido en su ejecución, con excepción de los que corresponden por créditos hipotecarios o privilegiados. Publíquense edictos por el término de veinte días en el "Boletín Oficial" de la Capital Federal y "El Avisador Comercial de Trelew. Convócase a los acreedores a la junta de verificación de créditos que tendrá lugar el día cinco de Diciembre próximo a las nueve horas. Dése la correspondiente intervención al Ministerio Fiscal. Martes y viernes para notificaciones. Hágase saber, regístrese y repóngase el sellado. — A. Soria Mena. — Tomás F. Montes, secretario.
e25 novb. Nos. 11058-11066 v18 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor M. Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Maximino Camargo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926.— Alfredo Barrionuevo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e25 novbre. s|pp. N.° 3516 v31 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor M. Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Scarpa**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926.— Alfredo Barrionuevo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e25 novbre. s|pp. N.° 3517 v31 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Miguel Magaldi**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926.— Emilio M. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e25 novbre. s|pp. N.° 3518 v31 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Eugenio J. Espí**, a **Naum Waisman** y a **Alberto Videla**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, serán declarados rebeldes.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926.— **Aníbal Ponce de León, secretario.**
e25 novbre. s|pp. N.° 3519 v31 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **José Spinoso**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926.— L. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e25 novbre. s|pp. N.° 3520 v31 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Julio Garicoche**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1926.— L. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e25 novbre. s|pp. N.° 3521 v31 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Campos**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926.— Alfredo Barrionuevo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e25 novbre. s|pp. N.° 3522 v31 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Alejandro Enrique Hostings**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926.— L. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e25 novbre. s|pp. N.° 3523 v31 dicbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Wenceslao Pereyra**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1926.— Rafael Caputo, secretario.
e25 novbre. s|pp. N.° 3524 v31 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, de la República, doctor J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, para que dentro de dicho término, comparezcan ante el Juzgado a su cargo y Secretaría del que

suscribe, a los propietarios o poseedores de las fincas y terrenos siguientes: Manzana, calles Bebedero, Avenida del Tejar, N. Huapí y Freire: Manzana calles Mendoza, Cazadores, Olazábal y Maciel, Húsares; Manzana, calles Mendoza, Ramsay, Olazábal y Castañeda; Manzana, calles Mendoza, Castañeda, Olazábal y Maciel; Manzana, calles Mendoza Maciel, Olazábal y Rivera del Río de la Plata; Manzana, calles Olazábal, Cazadores, Blanco Encalada y Húsares; Manzana calles Olazábal, Húsares, Blanco Encalada y Dragones: Manzana, Olazábal, Ramsay, Blanco Encalada y Castañeda; Manzana, Olazábal, Castañeda, Blanco Encalada y Maciel; Manzana, calles Olazábal, Maciel, Blanco Encalada y Rivera del Río de la Plata; Manzana, calles Monroe, Miñones y Canal de Desagüe; Manzana, calles Blanco Encalada, Ramsay, Monroe y Castañeda; Manzana, calle Blanco Encalada, Castañeda Monroe y Maciel; por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que abonen las deudas que por concepto de Contribución Territorial y Multas, se les reclaman, en los juicios respectivos, bajo apercibimiento, de que en caso de no comparecer, se substanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre veintiuno de 1926. — B. del Castillo Quesada, secretario.

E. 25 noviembre s|p.p.3509-v-13 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 18 de esta Ciudad, don Juan E. Cossio, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de **José A. Meravigli o José Meraville**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1926.— Juan E. Cossio, Juez de Paz.

Local del Juzgado, Solís 1245.

E. 25 noviembre s|p.p.3510-v-31 diciembre

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación, para que comparezca a la audiencia que prescriben los arts. 89 y 91 de la Ley 8871, al ciudadano don **José Daniel Peruzo**, clase de 1888, matrícula N.° 1455, contra el que se ha deducido acusación por infracción a la Ley Electoral.

Esta citación y emplazamiento es bajo apercibimiento de que si no comparece se dictará sentencia en rebeldía, como lo autoriza el art. 91 inc. 5.° infine de la **Ley 8871**.

Paraná, Noviembre 10 de 1926. — Ramón Soler, secretario.

E. 25 noviembre s|p.p. 3511-v-31 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Francisco González**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 25 noviembre s|p.p.3512-v-31 diciembre.

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª de esta Ciudad, don Francisco Carlos Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **José Medina**.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926. — Francisco Carlos Riva, Juez de Paz.

E. 25 noviembre s|p.p. 3513-v-31 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio S. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Ernesto C. Phillips Beach**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

E. 25 noviembre s|p.p. 3515-v-31 diciembre

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Indalecia Senra**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1926. — Manuel C. Olmos, secretario.

E. 25 noviembre s|p.p.3514-v-31 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Mario del Valle**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e10 novbre. s|pp. N.° 3466 v16 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Ireneo Maciel o Ignacio Morales**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 novbre. s|pp. N.° 3470 v16 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo **Teodoro Tomás Varela**, acusado de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Buenos Aires, Octubre 26 de 1926. — C. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, tercer piso. Palacio de Justicia.

e10 novbre. s|pp. N.° 3471 v16 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Anastasio Ríos o Juan Bay**, acusado de defraudación; **Santiago Vázquez Arias**, acusado de estafa, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1926. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.

e10 novbre. s|pp. N.° 3472 v16 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Avelino Toxi o González**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e10 novbre. s|pp. N.° 3473 v16 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teodoro Villalba**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.— Buenos Aires, Secretaría, 26 de Octubre de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e10 novbr. s|p.p. 3474 v16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Eligio Carpita (hijo)**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e10 novbr. s|p.p. 3475 v16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Vicente Rufino Ojeda**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e10 novbr. s|p.p. 3476 v16 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llaman y emplazan a los ciudadanos infractores al Art. 16, de la Ley N°. 4707. **Franco Esteban**, clase 1903, matrícula 1518, D. M. 32; **Mendoza Angel**, clase 1904, matrícula 552, D. M. 32; **Alegre Dolores**, clase 1904 matrícula 344, D. M. 32; **Herck Juan Pedro**, clase 1904, matrícula 579, D. M. 32; **Martínez Braulio**, clase 1904, matrícula 732, D. M. 32; **Giles Modesto**, clase 1904, matrícula 880, D. M. 32; **Moreyra Pedro**, clase 1904, matrícula 957, D. M. 31; **Pérez Saba**, clase 1904, matrícula 394, D. M. 32; **Saavedra Ramón**, clase 1904, matrícula 762, D. M. 32 y **Retamal Pedro Bernardo**, clase 1904, matrícula 1252, D. M. 31, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en las causas que se les siguen por infracción al servicio militar, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes.

Paraná, 2 de Octubre de 1926. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e10 novbr. s|p.p. 3477 v16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Victorica Garbarino**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.° piso.

e10 novbr. s|p.p. 3478 v16 dic.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Rosa Falco**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926. — Alberto C. Oderigo, secretario.

e10 novbr. s|p.p. 3479 v16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **Manuel Arata, Pablo Grodnitzky, Luis Bozec y José Adolfo Iglesias Pereyra**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos de malversación de caudales públicos los dos primeros y por quiebra y estafa los últimos respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces, si no comparecieren.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1926. — David Uriburu, secretario.

E. 12 noviembre s|p.p. [illegible] -v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a Dámaso García, para que dentro del plazo de treinta días se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1926. — David Uriburu, secretario.

e10 novb. s|pp 3481 v16 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Barrionuevo**, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

e12 novbre. s|pp. 3505 v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Emilio De Vicenzi y Leopoldo Vales**, procesados por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e12 novbre. s|pp. 3504 v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Francisco Contreras**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926.— J. Serrano, secretario.

E. 10 noviembre s|p.p. 3462-v-16 dicbre

El señor Juez de Paz de la Sección 14, de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Marta Ignacia**.

Buenos Aires, Octubre .. de 1926. — Julio César Anselmo, Juez de Paz.

e10 novb. s|pp 3485 v16 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Tutera**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta y culpable, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e10 novbre. s|pp. N.° 3469 v16 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, se llama y emplaza al prófugo **Ramón Sisro**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1926. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e10 novb. s|pp 3482 v16 dicb.

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª de esta Ciudad, don Francisco Carlos Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **María Colarino**, viuda de Enrique Rubilotti.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1926. — Francisco Carlos Riva, Juez de Paz.

E. 10 noviembre s|p.p. 3465-v-16 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Ramos**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 12 novbre s|p.p. 3493-v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Matías Esteban Riveri o Mauricio Garnerone u Olivero, (a) El Tartamudo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1926. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

E. 12 noviembre s|p.p. 3494-v-17 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Garibaldi José Antonio Mastronardi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

e12 novbre. s|pp. 3499 v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Blanco**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e12 novb. s|pp. 3503 v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Juan y Ramón Atris**, acusados de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926.— C. F. Figueroa, secretario.

E 10 noviembre s|p.p. N.° 3458-v-16 debre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Gregorio Musolino**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926.— Luis Barrenechea, secretario.

E. 10 novbre s|p.p. 3459-v-16 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Pablo Rojas o Andrés Gutiérrez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926.— Héctor E. González, secretario.

E. 10 noviembre s|p.p. 3460-v-16 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, a **Andrés López**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926.— Epifanio Sosa, secretario.

E. 10 noviembre s|p.p. 3461-v-16 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro González**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e12 novbre. s|pp. 3501 v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Rosa Abalza**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, sobre Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.

e12 novbre. s|pp. 3498 v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto López**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzado: Palacio de Justicia, sobre Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.

e12 novbre. s|pp. 3496 v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la acusada **Mercedes E. de Serrano o Mercedes T. Echazú**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e12 novbre. s|pp. 3506 v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Fernández Morán o Juan Francos o Sisinio Abundio Manrique o Francisco Pérez o Cecilio Franco**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e12 novbre. s|pp.3495 v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por retiro de la personería jurídica a la **Sociedad Bernardino Rivadavia**, como acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1926. — Rodolfo Mendonça Paz, secretario.

E. 10 noviembre s|p.p. 3464-v-16 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Piacentini**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e12 novbre. s|pp. 3502 v17 dicbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 14, de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por **Amelia Maidana.**

Buenos Aires, Octubre .. de 1926. — Julio César Anselmo, Juez de Paz.

e10 novb. s|pp 3486 v16 dicb.

El señor Juez de Paz de la Sección 14 de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derechos a o sobre los bienes dejados por doña **Nieves Orosco.**

Buenos Aires, Octubre .. de 1926. — Julio César Anselmo, Juez de Paz.

e10 novb. s|pp 3487 v16 dicb.

El señor Juez de Paz de la Sección 14, de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derechos a o sobre los bienes dejados por doña **Ramona Cepeda.**

Buenos Aires, Octubre .. de 1926. — Julio César Anselmo, Juez de Paz.

e10 novb. s|pp 3488 v16 dicb.

El señor Juez de Paz de la Sección 14, de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derechos a o sobre los bienes dejados por doña **Josefina Escobar.**

Buenos Aires, Octubre .. de 1926. — Julio César Anselmo, Juez de Paz.

e10 novb. s|pp 3489 v16 dicb.

El señor Juez de Paz de la Sección 14, de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días ,a todos los que se crean con derechos a o sobre los bienes dejados por doña **Isabel Peiriga.**

Buenos Aires, Octubre .. de 1926. — Julio César Anselmo, Juez de Paz.

e10 novb. s|pp 3490 v16 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Maucet**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a José Diodato, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 10 noviembre s|p.p. 3456-v-16 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Villalette**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

E. 10 novbre. s|p.p. 3457-v-16 dicbre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **María Vázquez o María Vázquez, viuda de Funes**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926. — Eduardo Rojas, secretario.

e25 novbre. s|pp. 3507 v31 dicbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Luis Saadi**, ya sean como herederos o acreedores, para que, dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, .. de .... de 192. — C. F. Ayarragaray, secretario.

e10 novb. s|pp 3481 v 16 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José García o José María García Arco**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e10 novbre. s|pp. N.° 3467 v16 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Salvador La Porta**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 novbre. s|pp. N.° 3468 v16 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo Guillermo A. Dousset, acusado de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1926. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — C. F. Figueroa, secretario.

e10 novb. s|pp 3483 v16 dicb.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Martín Abelenda, Secretaría del que suscribe, se cita, llama y emplaza po.. . el término de seis meses, contados desde la primera publicación del presente, el que se publicará cinco veces por mes en los diarios Boletín Judicial y Boletín Oficial, a don **José Fraga, haciéndole saber, ? los efectos** que hubiere lugar, que por dicha Secretaría se ha iniciado juicio sobre presunción de su fallecimiento.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926. — Eduardo Rojas, secretario.

e25 novbre. s|pp. 3508 v30 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bartolomé Tesoriero**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e25 novbr. s|p.p. 3525 v31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roque Podestá**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e25 novbr. s|p.p. 3526 v31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José González**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e12 novbre. s|pp. 3500 v17 dicbre.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente D-7773 c.r. se cita, llama y emplaza por el término de quince (15) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a los propietarios de la chata nacional "La Paz" (matrícula 17092) señores Francisco J. Corbo y Compañía, a fin de que se presenten a esta Prefectura General (Reconquista 281) a manifestar si hacen o no abandono de la referida embarcación, que se encuentra a pique en el Riachuelo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v9 diciembre

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 78.948

SEPTOJOD

Diciembre 3 de 1920. — Mauricio Goldschmidt. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída en Noviembre 12 de 1926. — Aviso N.° 18.493.

v30 novb.

Acta N.° 118.117

KOLASPIRIN

Noviembre 12 de 1926. — Alberto Lanzarini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.541.

v30 novb.

Acta N.° 118.110

"CAE"

Noviembre 10 de 1926. — Compañía Argentina de Electricidad, Sociedad Anónima. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 18.467.

v30 novb.

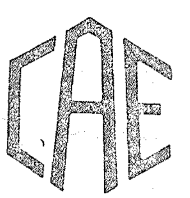
Acta N.° 118.111

C. A. E.

Noviembre 10 de 1926. — Compañía Argentina de Electricidad, Sociedad Anónima. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 18.468.

v30 novb.

Acta N.° 118.112



Noviembre 10 de 1926. — Compañía Argentina de Electricidad, Sociedad Anónima. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos paar limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 18.469.

v30 novb.

Acta N.° 118.113

"CAE"

Noviembre 10 de 1926. — Compañía Argentina de Electricidad, Sociedad Anónima. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 18.470.

v30 novb.

Acta N.° 118.114

C. A. E.

Noviembre 10 de 1926. — Compañía Argentina de Electricidad, Sociedad Anónima. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.—Aviso N.° 18.471.

v30 novb.

Acta N.° 118.115



Noviembre 10 de 1926. — Compañía Argentina de Electricidad, Sociedad Anónima. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 18.4[illegible]2.

v30 novb.

Acta N.° 106.079

KINGLAX

Marzo 7 de 1925. — J. Lamberti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Substituída en Noviembre 19 de 1926. — Aviso N.° 18.714.

v-4 diciembre

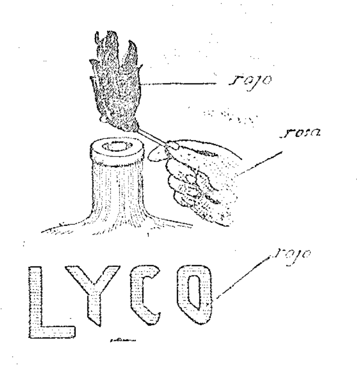
Acta N.° 109.110

Crema Orgánica Formasenos

Agosto 18 de 1925. — Ruiz y Roca y Cía. — Para distinguir cremas de tocador, en general, de la clase 16. Substituída en Noviembre 16 de 1926. — Aviso N.° 18.445.

v-4 diciembre

Acta N.° 112.337



Febrero 1.° de 1926. — Raúl Nerice. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. Substituída en Noviembre 19 de 1926. — Aviso N.° 18.385.

v-4 diciembre

Acta N.° 112.669



Febrero 23 de 1926. — Constantino Vassilaqui. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Substituída en Noviembre 19 de 1926. — Aviso N.° 18.709.

v-4 diciembre

Acta N.° 113.094

COMBINADOS

Mayo 20 de 1926. — Ponce, González y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. Substituída en Noviembre 18 de 1926. — Aviso N.° 18.640.

v-4 diciembre

Acta N.° 115.052

DRENOL

Junio 21 de 1926. — Oscar C. Pagniez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Substituída en Noviembre 17 de 1926. — Aviso N.° 18.548.

v-4 diciembre

Acta N.° 115.053

BIOMER

Junio 21 de 1926. — Oscar C. Pagniez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Substituída en Noviembre 17 de 1926. — Aviso N.° 18.547.

v-4 diciembre

Acta N.° 116.203

UIRAN

Agosto 18 de 1926. — Arturo Romero y Laurencio Mur. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. Substituída en Noviembre 17 de 1926. — Aviso N.° 18.661.

v-4 diciembre

Acta N.° 117.781

HEURE BLEUE

Octubre 26 de 1926. — Luis Ottolini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Substituída en Noviembre 19 de 1926. — Aviso N.° 18.705.

v-4 diciembre

Acta N.° 117.867

FLORETTE

Octubre 29 de 1926. — Federico Tauber. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. Substituída en Noviembre 19 de 1926. — Aviso N.° 18.704.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.160

DIASPORAL

Noviembre 15 de 1926. — Merley y James Limited, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicinas, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.622.

v-4 diciembre

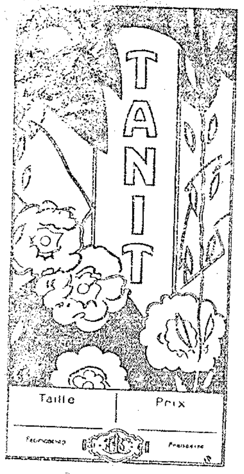
Acta N.° 118.161

DEWAR

Noviembre 15 de 1926. — John Dewar y Sons Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Renovación de la N.° 48.486. — Aviso N.° 18.623.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.162



Noviembre 15 de 1926. — Madame Vve. E. Cornuel, de París, Francia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 18.624.

v-4 diciembre

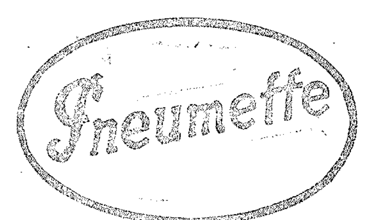
Acta N.° 118.163



Noviembre 15 de 1926. — Enrique Schamann. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 18.612.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.164



Noviembre 15 de 1926. — O. Welpmann y Co. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 18.613.

v-4 diciembre

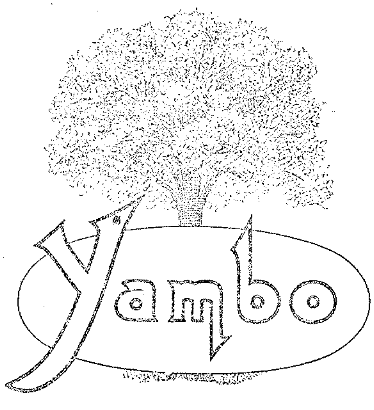
Acta N.° 118.166

CIRCULO DE ARMAS

Noviembre 15 de 1926. — Grenier y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.615.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.168



Noviembre 15 de 1926. — José M. Olivero y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 18.617.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.167

CLUB DEL PROGRESO

Noviembre 15 de 1926. — Grenier y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.616.

v-4 diciembre

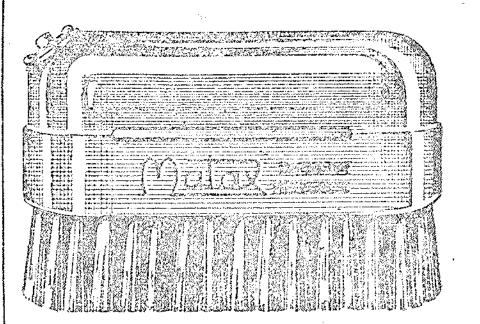
Acta N.° 118.169



Noviembre 15 de 1926. — Sociedad Anónima Córdoba del Tucumán. — Para distinguir azúcares, de la clase 22. Renovación de la N.° 48.494. — Aviso N.° 18.618.

v-4 diciembre

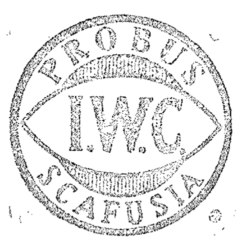
Acta N.° 118.170



Noviembre 15 de 1926. — Miguel Fortino y Hno. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 18.619.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.171



Noviembre 15 de 1926. — Fabrique d'Horlogerie des Heritiers J. Rauschenbach, Ci-Devant International Watch Co., de Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. Renovación de la N.° 48.028. — Aviso N.° 18.620

v-4 diciembre

Acta N.° 118.172



Noviembre 15 de 1926. — Agustín Fortuny Llopart, de Barcelona, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Renovación de la N.° 46.602. — Aviso N.° 18.621.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.173



Noviembre 15 de 1926. — World's Dispensary Medical Association, de Buffalo, Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.597

v-4 diciembre

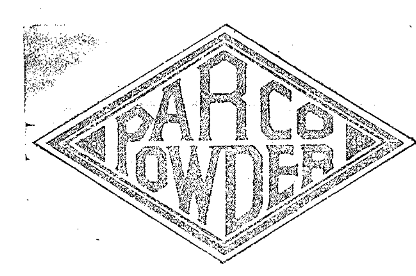
Acta N.° 118.174

PARCOLAC

Noviembre 15 de 1926. — Parker Rust Proof Company, de Detroix, Estado de Michigan, E. U. de América. — Para distinguir substancias o preparaciones contra la herrumbre, de la clase 1. — Aviso N.° 18.598.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.175



Noviembre 15 de 1926. — Parker Rust Proof Company, de Detroix, Estado de Michigan, E. U. de América. — Para distinguir substancias o preparaciones contra la herrumbre, de la clase 1. — Aviso N.° 18.599.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.176

CONQUEROR
LONDON

Noviembre 15 de 1926. — Wiggins, Teape y Co. (1919) Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir papeles, cartones y sobres en general, de la clase 18. Renovación de la N.° 46:561. — Aviso N.° 18.600.

v-4 diciembre

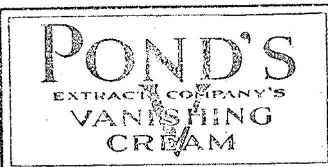
Acta N.° 118.177

HERCULES

Noviembre 15 de 1926. — Wiggins, Teape y Co. (1919) Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir impresos, papeles y cartones, papelería, librería, tinta para escribir, para imprimir y para sellos, encuadernación, y artículos de escritorio en general, de la clase 18. Renovación de la N.° 46.562. — Aviso N.° 18.601.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.187



Noviembre 15 de 1926. — Pond's Extract Company, del Estado de Delaware, Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir toda clase de cremas para el tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 18.562.

v-4 diciembre

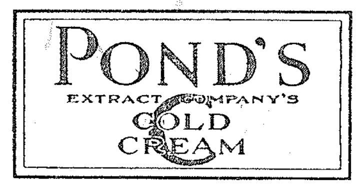
Acta N.° 118.181

ELIXIR DE ANIS DE LOS OCHO HERMANOS

Noviembre 15 de 1926. — Antonio Freixas. — Para distinguir anís, de la clase 23. Renovación de la N.° 50.950. — Aviso N.° 18.555.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.188



Noviembre 15 de 1926. — Pond's Extract Company, del Estado de Delaware, Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir toda clase de cremas para el tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 18.563.

v-4 diciembre

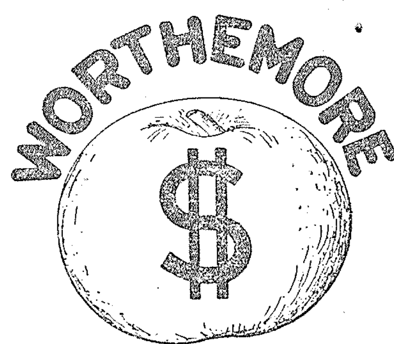
Acta N.° 118.189

'CV'

Noviembre 15 de 1926. — Bonney Forge y Tool Works, de Pensylvania, Allentown, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 18.564.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.190



Noviembre 15 de 1926. — Bly Robinson Company, compuesta por los señores Vincent T. Bly, Frank B. Robinson, Edward E. Cooke y Fortaine W. Alexander, residentes en Charles Town, Estado de West Virginia, E. U. de América. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 18.603.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.192

DEA

Noviembre 15 de 1926. — Deambroggi y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 18.574.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.195

NUGUETEAR

Noviembre 15 de 1926. — Savage e Irvine. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 18.576.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.193



Noviembre 15 de 1926. — Ernst Leitz, de Wetzlar, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 18.575.

v-4 diciembre

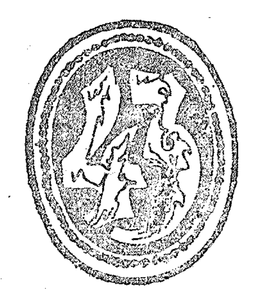
Acta N.° 118.200

KRISTALCO

Noviembre 15 de 1926. — Miguel M. Giovine. — Para distinguir fibra vítrea, para aislación de frío o calor, de la clase 3. — Aviso N.° 18.577.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.201



Noviembre 15 de 1926. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 46.772. — Aviso N.° 18.488.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.203

GOLF

Noviembre 15 de 1926. — Pedro Pena. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21, menos fósforos. — Aviso N.° 18.595.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.204

EL COMPETIDOR

Noviembre 15 de 1926. — Pablo Merli. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 18.596.

v-4 diciembre

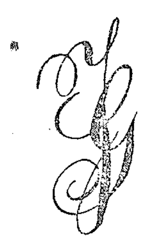
Acta N.° 118.205

SACARO - CACAO

Noviembre 15 de 1926. — Angel Dascanio. — Para distinguir preparados farmacéuticos, clase 2. — Aviso N.° 18.585.

v-4 diciembre

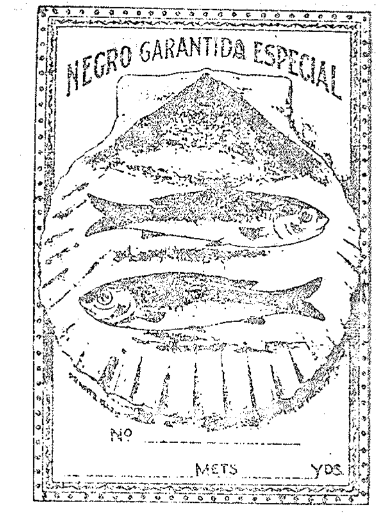
Acta N.° 118.206



Noviembre 15 de 1926. — Juan Gasparutti. — Para distinguir una válvula o dispositivo especial, aplicable a los depósitos de los inodoros para invertir su funcionamiento y efectuar el autolavaje de los mismos, clase 14. — Aviso N.° 18.587.

v-4 diciembre

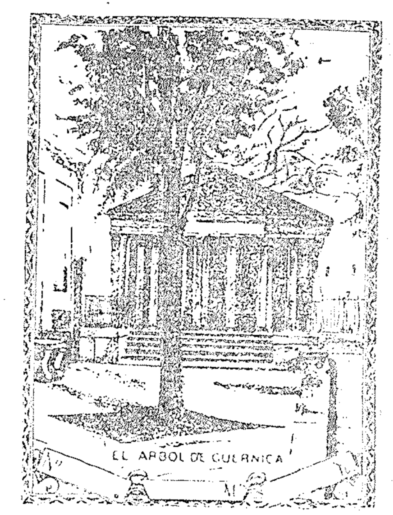
Acta N.° 118.211



Noviembre 15 de 1926. — Kolp Caleman y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 46.517. — Aviso N.° 18.566.

v-4 diciembre

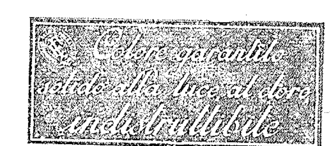
Acta N.° 118.212



Noviembre 15 de 1926. — Kolp Caleman y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería; de la clase 15. —Renovación de N. 46.516. — Aviso N.° 18.565.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.213



Noviembre 15 de 1926. — Felice Fossati, de Italia. — Para distinguir telas y tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N. 18.414.

v-4 diciembre

Acta N. 118.214

LEONOR

Noviembre 15 de 1926. — María Pecar de Sevlever. — Para distinguir substancias alimenticias o °empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 18.593.

v-4 diciembre

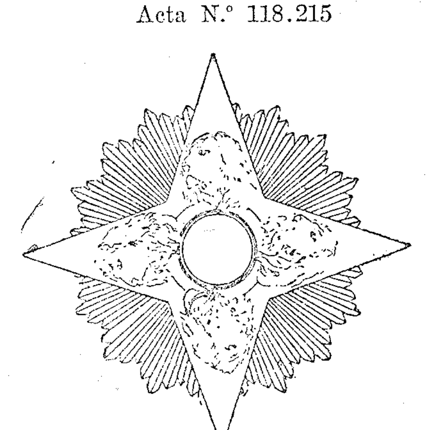
Acta N.° 118.216

Fashioned Company

Noviembre 15 de 1926. — Victoriano Mora y Justo Cantos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería; de la clase 15. — Aviso N.° 18.592.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.215



CUATRO LEONES

Noviembre 15 de 1926. — Eduardo de Bary y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Renovación de la N.° 46.673. — Aviso N.° 18.594.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.217



Noviembre 15 de 1926. — Alejandro Pardiñas Cabre. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similiraes, de la clase 9. — Aviso N.° 18.586.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.218

BOEHRINGER

Noviembre 15 de 1926. — C. F. Boehringer y Soehne, de Mannheim Waldhol, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.— Aviso N.° 18.591.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.219

TONOMALARE

Noviembre 15 de 1926. —C. F. Boehringer y Soehne, de Mannheim Waldhol, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 18.590.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.220

VERODIGEN

Noviembre 15 de 1926. — C. F. Boehringer y Soehne, de Mannheim Waldhol, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.—Aviso N.° 18.589.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.221

EL AUSEBA

Noviembre 15 de 1926. — Justo Rodríguez Fernández, de Moreña, Asturias, España. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 18.588.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.223



CARDO

Noviembre 16 de 1926. — Juan Bradford. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 18.634.

v-7 diciembre

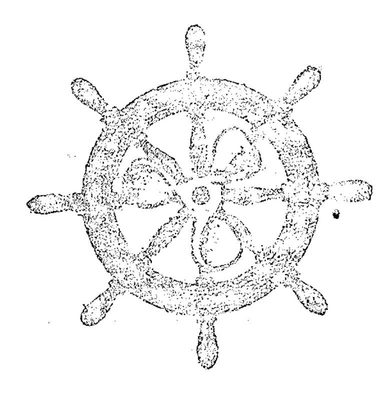
Acta N.° 118.227

SONNFOR

Noviembre 16 de 1926. — Anciens Etablissements Duverdrey y Bloquel, de París, Francia. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras, preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 18.446.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.228



Noviembre 16 de 1926. — Rodolfo Kaufmann. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 48.500. — Aviso N.° 18.444.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.229

FAMILIA

Noviembre 16 de 1926. — Esther y Laura Pacheco Ibáñez. — Para distinguir una revista, clase 18. — Aviso N.° 18.610.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.231

LAPIZE

Noviembre 16 de 1926. — Juan Cavallero. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso N.° 18.524.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.232

LE PRESTIGE

Noviembre 16 de 1926. — S. A. Perfumes Gueldy, de Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.522.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.237

CINE PARIS

Noviembre 16 de 1926. — C. R. Scherrer y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 18.626.

v-4 diciembre

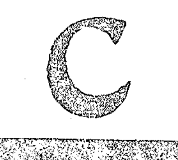
Acta N.° 118.238

CINE PARIS

Noviembre 16 de 1926. — C. R. Scherrer y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6. — Aviso N.° 18.625.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.240



Noviembre 16 de 1926. — García Hermanos y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 18.628.

v-4 diciembre

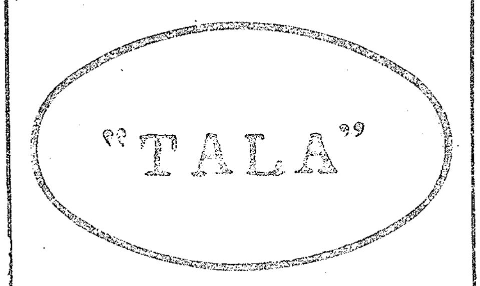
Acta N.° 118.241

SORTEO

Noviembre 16 de 1926. — José Areu Franco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 18.629.

v-4 diciembre

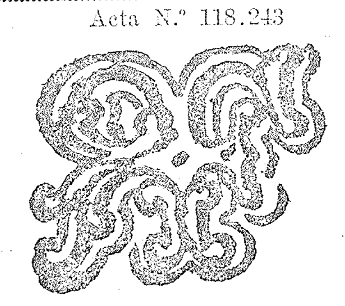
Acta N.° 118.245



Noviembre 16 de 1926. — Antonio A. Soler. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.636.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.243



Noviembre 16 de 1926. — Sociedad Anónima Revillon Freres, de Paris, Francia. — Para distinguir cueros y pieles si preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general; de la clase 19. — Aviso N.° 18.605.

v-4 diciembre

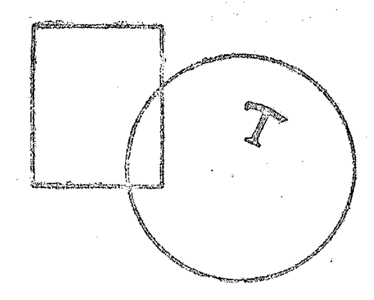
Acta N.° 118.246

LUFARIS

Noviembre 16 de 1926. — Francisco Lucchese. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparados, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 18.637.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.247



Noviembre 16 de 1926. — Israel David Sirotzky. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 18.484.

v-4 diciembre

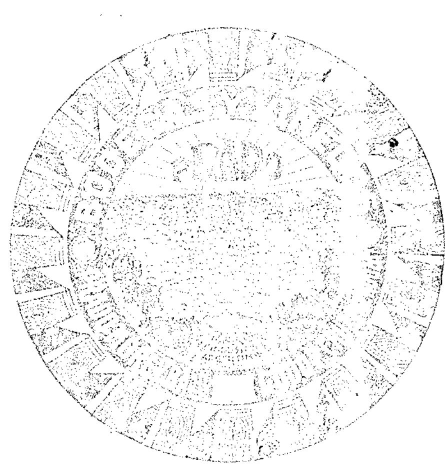
Acta N.° 118.248



Noviembre 16 de 1926. — Pedro Cambiaso. — Para distinguir vinos, clase 23. — Aviso N.° 17.311.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.249



Noviembre 16 de 1926. — Prado Moreyra y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.633.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.250

LAS MENSAJERAS

Noviembre 16 de 1926. — José Alonso Villar. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 18.630.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.253

Kalikeño

Noviembre 17 de 1926. — Luis García. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 18.639.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.251



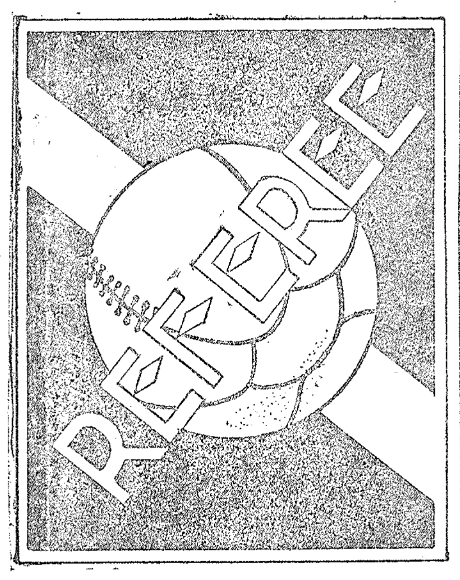
Noviembre 16 de 1926. — José Alonso Villar. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 18.631.
v-4 diciembre

Acta N.° 118.254

ATERMAN

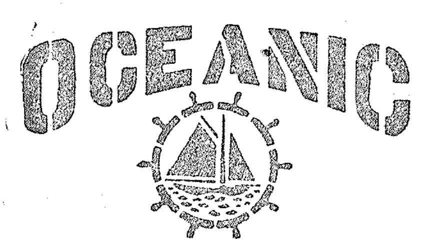
Noviembre 17 de 1926. — Bollag y Roth. — Para distinguir relojería, y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. — Aviso N.° 18.638.
v-4 diciembre

Acta N.° 118.255



Noviembre 17 de 1926. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso N.° 18.487.
v-4 diciembre

Acta N.° 118.256



Noviembre 17 de 1926. — Wellington Sears y Co. de Boston, Massachusetts E. U. de América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 47.258. — Aviso N.° 18.642.
v-4 diciembre

Acta N.° 118.257

Hycap

Noviembre 17 de 1926. — The Electric Storage Battery Company de New Jersey, Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía y telegrafía sin hilos: de la clase 20. — Renovación de la N.° 47.511. — Aviso N.° 18.641.
v-4 diciembre

Acta N.° 118.258

Remmler

Noviembre 17 de 1926. — Dr. Hugo Remmler Aktiengesellschaft de Berlín Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 18.643.
v-4 diciembre

Acta N.° 118.262

MATERNAL

Noviembre 17 de 1926. — Oscar C. Pagniez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 18.549.
v-4 diciembre

Acta N.° 118.263

ARSIOTAN

Noviembre 17 de 1926. — Oscar C. Pagniez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 18.550.
v-4 diciembre

Acta N.° 118.264

DIGESTOL

Noviembre 17 de 1926. — Oscar C. Pagniez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. —Aviso N.° 18.551.
v-4 diciembre

Acta N.° 118.265

CLAVEL DEL REY

Noviembre 17 de 1926. — Parfumerie Houbigant S. A. de Paris, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. —Aviso N.° 18.644.
v-4 diciembre

Acta N.° 118.273

KOMO

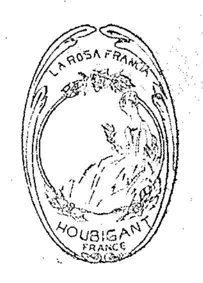
Noviembre 17 de 1926. — Little, Piñón, Ratcliff Ltda., Soc. Anón. de Importación de Artículos Rurales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.653
v-4 diciembre

Acta N.° 118.282

AVISADOR

Noviembre 18 de 1926. — Sebastián L. Flores. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 18.674.
v-4 diciembre

Acta N.° 118.267



Noviembre 17 de 1926. — Parfumerie Houbigant S. A. de Paris, Francia — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso N.° 18.646.
v-4 diciembre

Acta N.° 118.274



Incognito

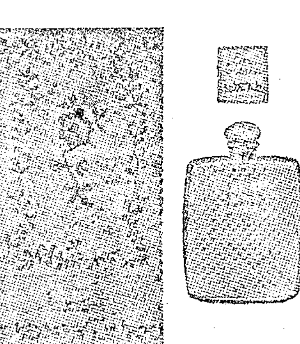
Noviembre 17 de 1926. — Menta y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 18.658.
v-4 diciembre

Acta N.° 118.275



Noviembre 17 de 1926. — Lizariturry y Rezola, S. A., de San Sebastián, España. — Para distinguir productos de perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 18.659.

Acta N.° 118.266



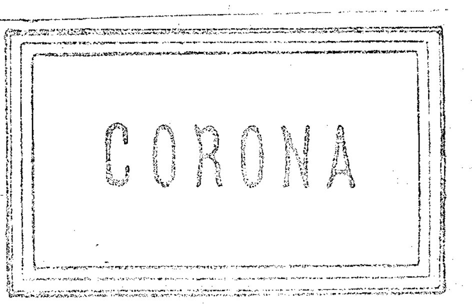
Noviembre 17 de 1926. — Parfumerie Houbigant S. A. de Paris, Francia. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 18.645.
v-4 diciembre

Acta N.° 118.277



Noviembre 17 de 1926. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 47.533. — Aviso N.° 18.654.
v-4 diciembre

Acta N.° 118.278



Noviembre 17 de 1926. — Barclay y Cía. — Para distinguir toda clase de tejidos en general, de algodón, hilo, lana, seda, pita, ramio y demás fibras textiles y sus mezclas, de la clase 15. — Renovación de la N.° 47.771. — Aviso N.° 18.655.
v-4 diciembre

Acta N.° 118.281

AVISADOR

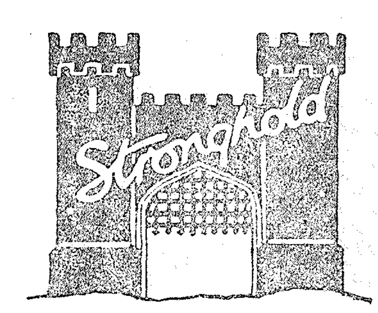
Noviembre 18 de 1926. — Sebastián L. Flores. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 18.673.
v-4 diciembre

Acta N.° 118.283

SAUER

Noviembre 18 de 1926. — Geco, Compañía Industrial y Comercial, Sociedad Anónima. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 18.682.
v-4 diciembre

Acta N.° 118.286



Noviembre 18 de 1926. — Albert Christopher Leng y Arnold Sydney Leng, que comercian bajo el nombre de C. H. Leng y Sons de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, estuchería, de la clase 10. — Aviso N.° 18.580.
v-4 diciembre

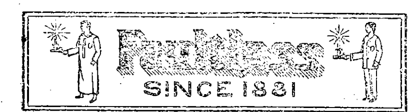
Acta N.° 118.284

VULKASET

Noviembre 18 de 1926. — Albert Christopher Leng y Arnold Sydney Leng, que comercian bajo el nombre de C. H. Leng Sons de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 18.579.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.285



Noviembre 18 de 1926. — Faultless Nightwear Corporation (E. Rosenfeld y Co.) de Maryland, Baltimore, E. U. de América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 18.583.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.287

CIRCULAR JACQUARD

Noviembre 18 de 1926. — Jacquard Knitting Machine Co. Inc. de Philadelfia, Pensylvania, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 18.578.

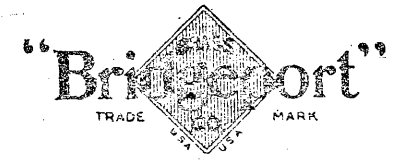
Acta N.° 118.289

CORONA

Noviembre 18 de 1926. — Eitel y Cía. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. —Aviso N.° 18.687.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.290



Noviembre 18 de 1926. — Bridgeport Brass Company, de Bridgeport, Conecticut, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 18.684.

v-7 diciembre

Acta N.° 118.292



Noviembre 18 de 1926. — The Studebaker Corporation de South Bend, Indiana, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 18.683.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.291

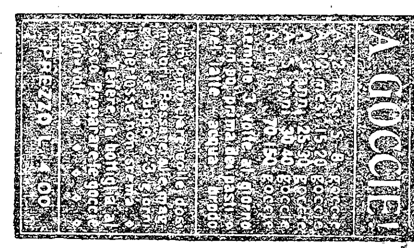
Bridgeport

Noviembre 18 de 1926. — Bridgeport Brass Company, de Bridgeport, Conecticut, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 18.685.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.293





Noviembre 18 de 1926. — Sociedad Laboratorio di Biología Appliacata, de quinto al Marc, cerca de Génova y Milano, Italia. — Para distinguir una preparación química farmacéutica, de la clase 2. — Renovación de la N.° 47.203. — Aviso N.° 18.680.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.295



Noviembre 18 de 1926. — Balbiani Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 47.000. — Aviso N.° 18.675.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.296



Noviembre 18 de 1926. — Balbiani Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 47.001. — Aviso N.° 18.676.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.297

EL BEETHOVEN

Noviembre 18 de 1926. — Para distinguir pianos, harmoniums, arpas e instrumentos musicales en general, de la clase 7. — Aviso N.° 18.677.

v-4 diciembre

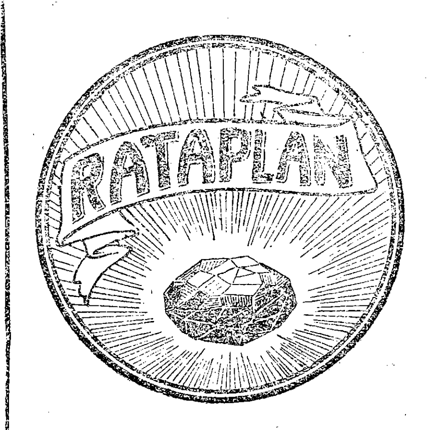
Acta N.° 118.300

NEOCOLESTEROL

Noviembre 18 de 1926. — Juan A. Sánchez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.686.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.301



Noviembre 19 de 1926. — Ernesto Elfers. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 18.668.

v-4 diciembre

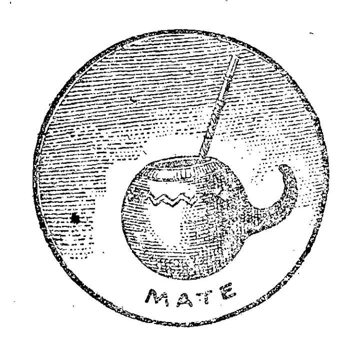
Acta N.° 118.302

GLORIA

Noviembre 19 de 1926. — Casa Importadora Wolff y Schorr Ltda., S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10 (menos colas de pegar, aceites, enciende fuegos y mariposas). — Renovación de la N.° 49.898. — Aviso número 18.672.

v-4 diciembre

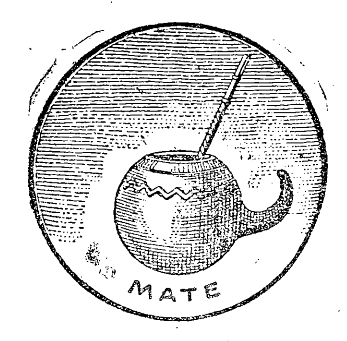
Acta N.° 118.303



Noviembre 19 de 1926. — Casa Importadora Wolff y Schorr Ltda., S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.— Aviso N.° 18.671.

v-4 diciembre

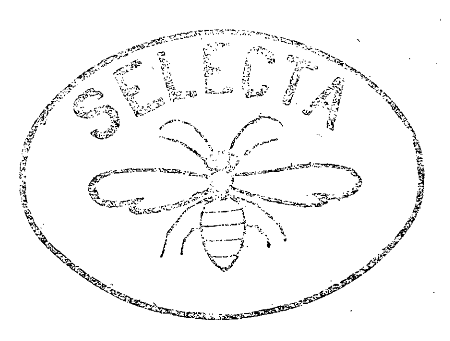
Acta N.° 118.304



Noviembre 19 de 1926. — Casa Importadora Wolff y Schorr Ltda., S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 18.670.

v-4 diciembre

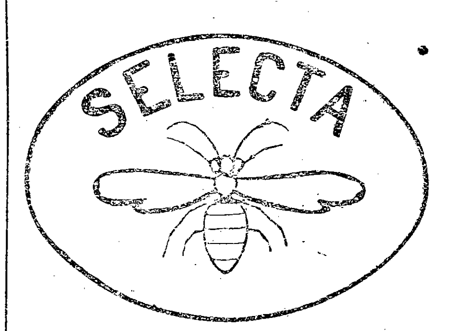
Acta N.° 118.305



Noviembre 19 de 1926. — Kahlke, Patow y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 46.802. — Aviso N.° 18.515.

v-4 diciembre

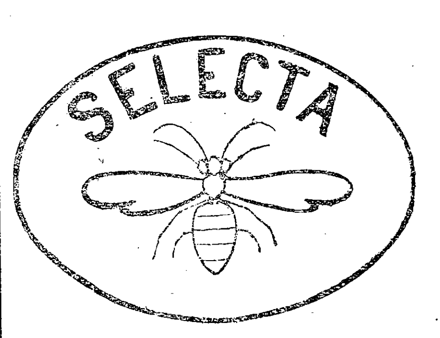
Acta N.° 118.306



Noviembre 19 de 1926. — Kahlke, Patow y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.516.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.307



Noviembre 19 de 1926. — Kahlke, Patow y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. —Renovación de la N.° 46.804. — Aviso N.° 18.517.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.308



Noviembre 19 de 1926. — Kahlke, Patow y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.— Aviso N.° 18.518.

v-4 diciembre

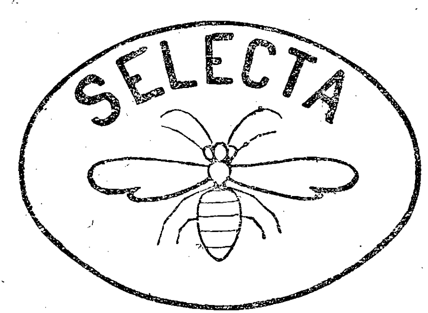
Acta N.° 118.309



Noviembre 19 de 1926. — Kahlke, Patow y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 18.519.

v-4 diciembre

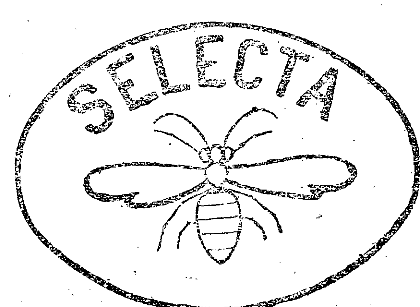
Acta N.° 118.310



Noviembre 19 de 1926. — Kahlke, Patow y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 18.520.

v-4 diciembre

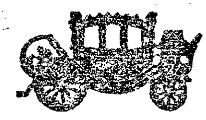
Acta N.° 118.311



Noviembre 19 de 1926. — Kahlke, Patow y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 46.808. — Aviso N.° 18.521.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.313



Noviembre 19 de 1926. — Thomas J. Williams. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 18.662.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.314



Noviembre 19 de 1926. — Mentor Chemical Company de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 18.692.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.315



Noviembre 19 de 1926. — Mentor Chemical Company de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 18.691.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.317

LAMPSON

Noviembre 19 de 1926. — Eduardo de Pablo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 18.698.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.318

IRIS

Noviembre 19 de 1926. — Manufactura Algodonera Argentina, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 18.699.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.319



Noviembre 19 de 1926. — Pérez Orozco y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.700.

v-4 diciembre

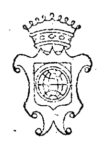
Acta N.° 118.320

FIN DE SIECLE

Noviembre 19 de 1926. — A. Ferrini. — Para distinguir perfumería, jabonería, afeites y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 47.202. — Aviso N.° 18.701.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.321

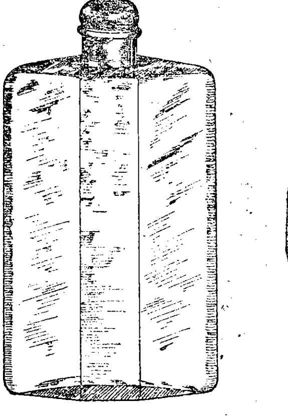


VILASECA

Noviembre 19 de 1926. — Vilaseca y Comas, de Barcelona, España. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 18.702.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.322



Noviembre 19 de 1926. — Wertheimer Fréres (Antigua Casa Bourjois et Compagnie), de París, Francia. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 18.703.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.323



Noviembre 19 de 1926. — Metropolitan-Vickers Electrical Export Co. Ltd. — Para distinguir caños de acero, de la clase 4. — Aviso N.° 18.690.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.324



Noviembre 19 de 1926. — Colfix Limited de Glasgow, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 18.582.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.325

MARKOVIS

Noviembre 19 de 1926. — John Melrose Arnot, de Bury, cerca de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 18.584.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.326

EL CONSULTOR COMERCIAL

Noviembre 19 de 1926. — Nicolás Bartolini. — Para distinguir publicaciones e impresiones, de la clase 18. — Aviso N.° 18.689.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.327

EL PIBE (THE KID)

Noviembre 19 de 1926. — José V. García. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 18.706.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.330

RUSSIAN

Noviembre 19 de 1926. — Federico Reller y Atilio Valenti. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 18.696.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.331

WATTS

Noviembre 19 de 1926. — Juan A. Flanagan. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 18.716.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.333

GALLOIS

Noviembre 20 de 1926. — Isidoro F. Tomatti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.723.

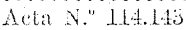
v-4 diciembre

Acta N.° 112.338

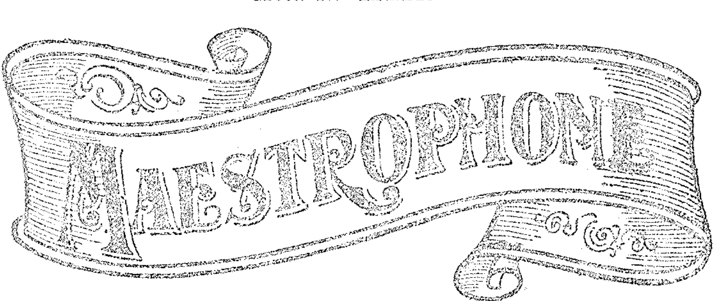


Febrero 1.° de 1926. — Raúl Nericc. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. Substituída en Noviembre 19 de 1926. — Aviso N.° 18.387.

v-1 diciembre



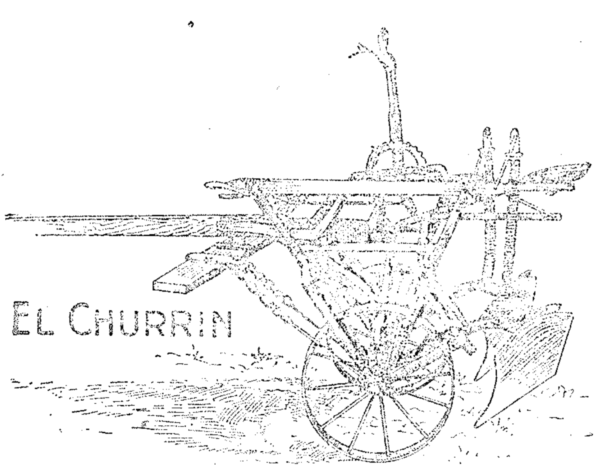
Acta N.° 114.145



Mayo 10 de 1926. — Máximo Fischer Schwarz. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. Modificada en Noviembre 19 de 1926. — Aviso N.° 18.194.

v-1 diciembre

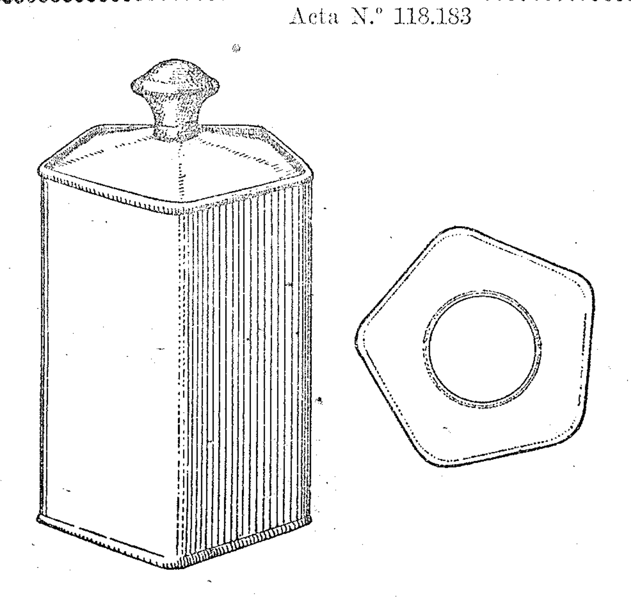
Acta N.° 118.134



Noviembre 12 de 1926. — Antonio Churrin. — Para distinguir maquinarias e implementos de agricultura, de la clase 5. — Aviso N.° 17.338.

v-1 diciembre

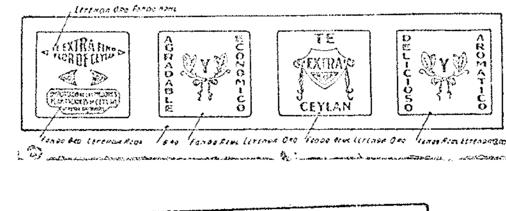
Acta N.° 118.183

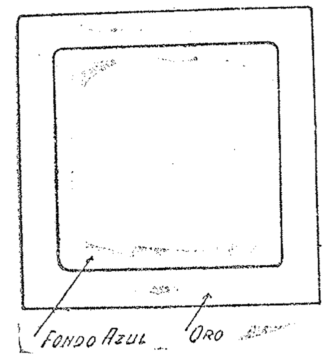


Noviembre 15 de 1926. — José Bau y Bergés, de Tortosa, España. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. (Envase). Renovación de la N.° 47.314. — Aviso N.° 18.557.

v-1 diciembre

Acta N.° 118.165





Noviembre 15 de 1926. — Escalada y Cía. — Para distinguir té, de la clase 22. — Aviso N.° 18.614.

v-1 diciembre

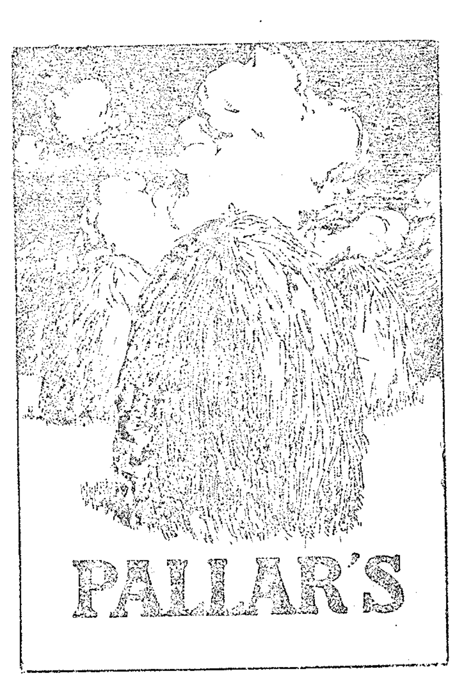
Acta N.° 118.178



Noviembre 15 de 1926. — Antonio Freixas. — Para distinguir porcelanas, bazar y mayólicas, de la clase 9. Renovación de la N.° 47.175. — Aviso N.° 18.552.

v-1 diciembre

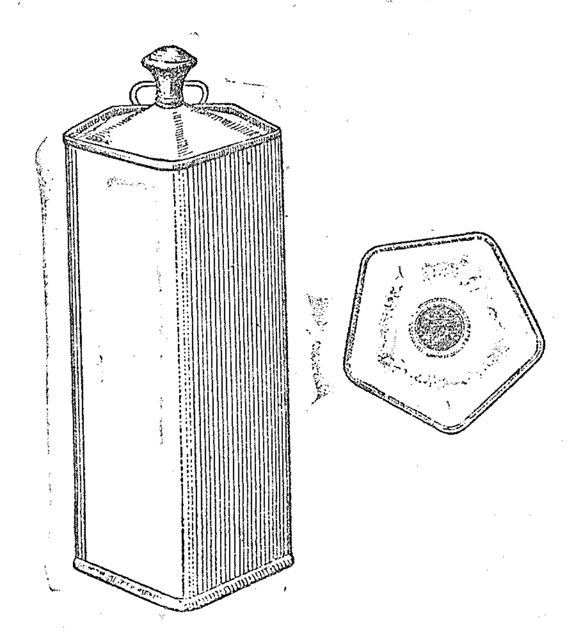
Acta N.° 118.180



Noviembre 15 de 1926. — Antonio Freixas. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. Renovación de la N.° 50.714. — Aviso N.° 18.554.

v-1 diciembre

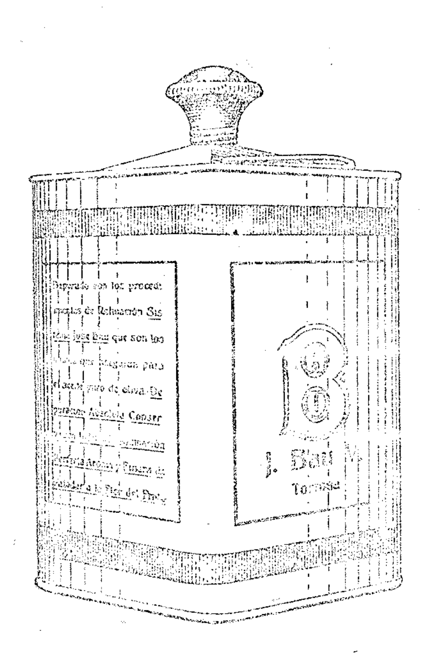
Acta N.° 118.582

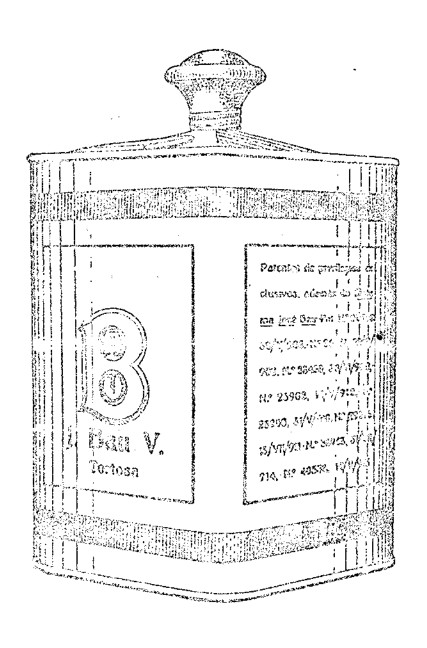


Noviembre 15 de 1926. — José Bau y Bergés, de Tortosa, España. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. (Envase). Renovación de la N.° 47.237. — Aviso N.° 18.556.

v-4 diciembre

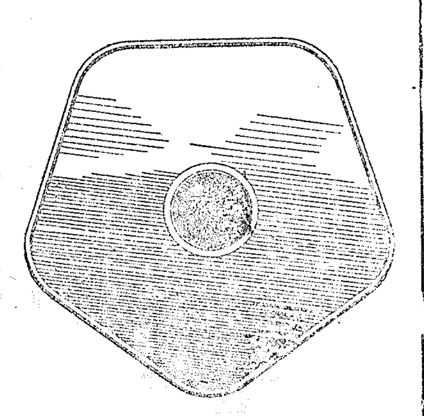
Acta N.° 118.184











Noviembre 15 de 1926. — José Bau y Bergés, de Tortosa, España. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. (Envase). Renovación de la N.° 47.876. — Aviso N.° 18.558.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.179

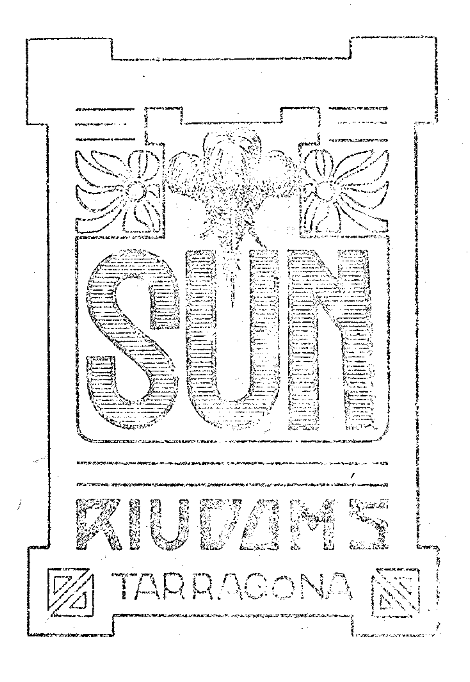
"NO REPITE"

POR MÁS QUE SE REPITA

Noviembre 15 de 1926. — Antonio Freixas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Renovación de la N.° 49.260. — Aviso N.° 18.553.

v-4 diciembre

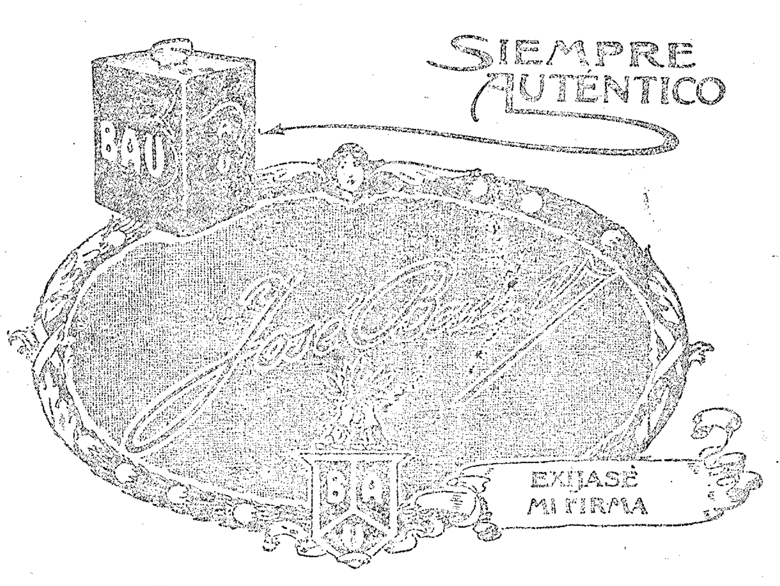
Acta N.° 118.185



Noviembre 15 de 1926. — José Bau y Bergés, de Tortosa, España. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, con excepción de tés. Renovación de la N.° 50.337. — Aviso N.° 18.559.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.186



Noviembre 15 de 1926. — José Bau y Bergés, de Tortosa, España. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. Renovación de la N.° 50.956. — Aviso N.° 18.560.

v-4 diciembre

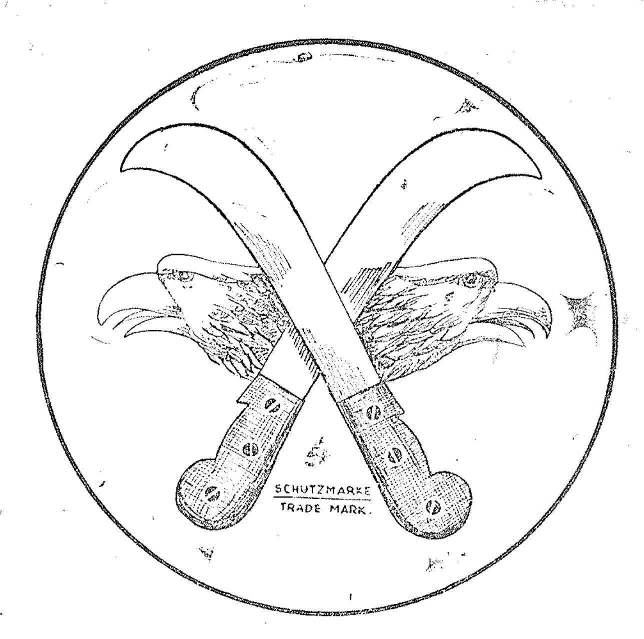
Acta N.° 118.209



Noviembre 15 de 1926. — José S. Gon zález. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, ilu- minación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso N.° 18.581.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.194



Noviembre 15 de 1926. — Alexan der Oetling Jr. y Co., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 18.567.

v-4 diciembre

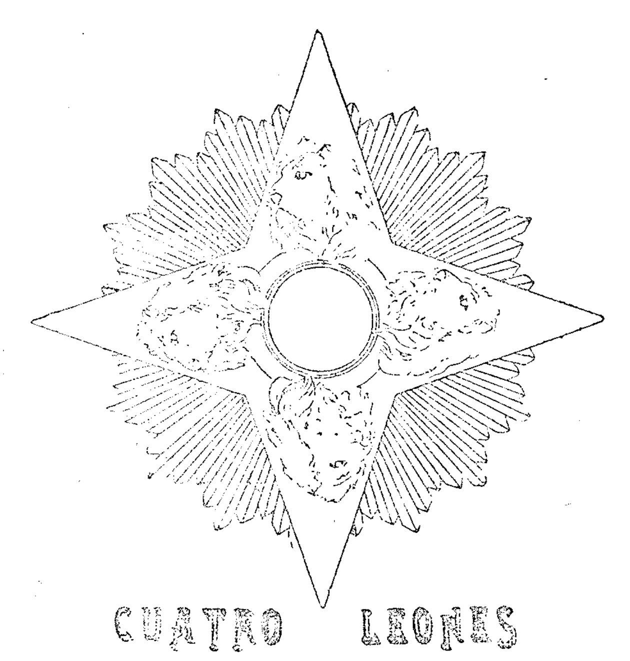
Acta N.° 118.196



Noviembre 15 de 1926. — Bodegas y Viñedos Santa Filomena, Sociedad Anónima Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.568.

v-4 diciembre

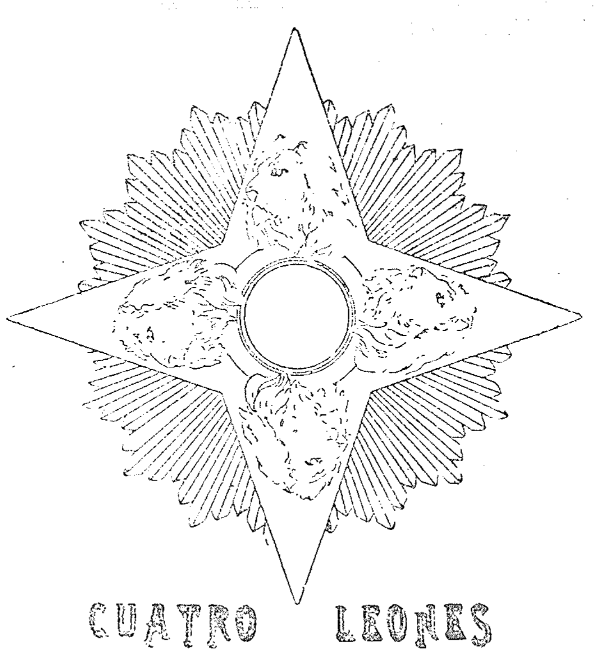
Acta N.° 118.197



Noviembre 15 de 1926. — Cangiani e hijo y Cañete. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.5[illegible].

v-4 diciembre

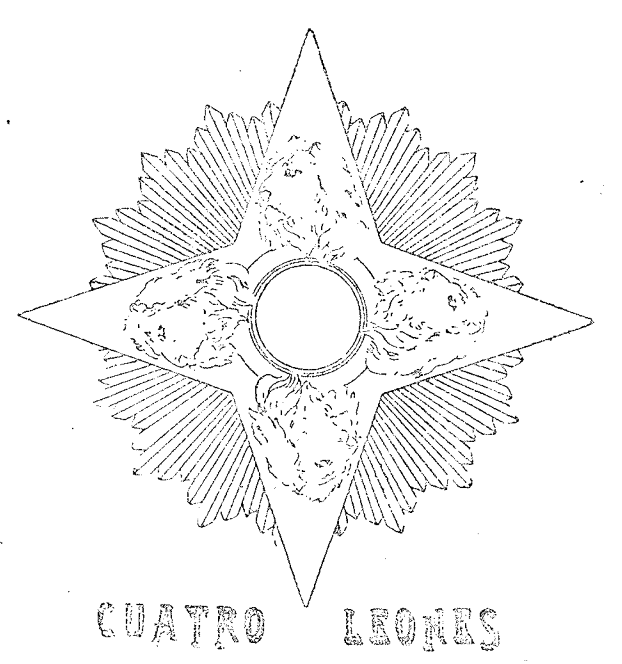
Acta N.° 118.198



Noviembre 15 de 1926. — Cangiani e hijo y Cañete. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.570.

v-4 diciembre

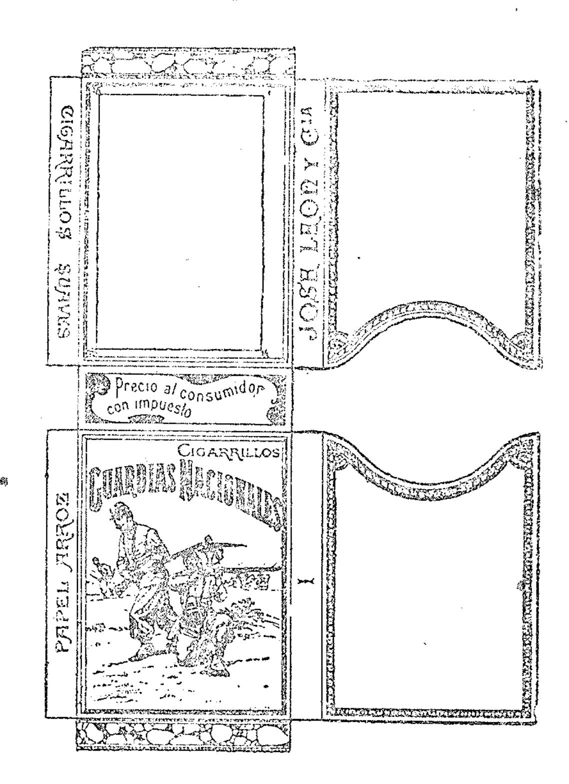
Acta N.° 118.199



Noviembre 15 de 1926. — Cangiani e hijo y Cañete. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 18.571.

v-4 diciembre

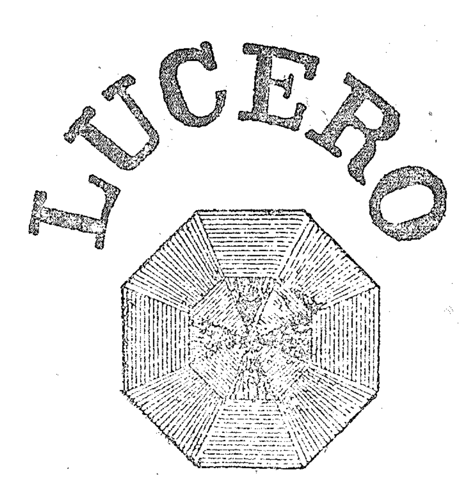
Acta N.° 118.202



Noviembre 15 de 1926. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir cigarrillos en general, clase 21. — Renovación de la N.° 46.543. — Aviso N.° 18.489.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.207



Noviembre 15 de 1926. — Roberto Denker y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15 — Aviso N.° 16.458.

v-4 diciembre

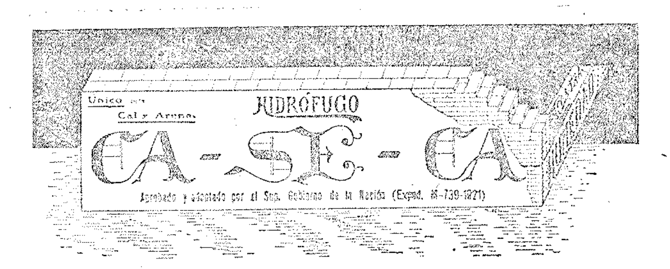
Acta N.° 118.208



Noviembre 15 de 1926. — Roberto Denker y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso N.° 18.511.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.210



Noviembre 15 de 1926. — Gustavo Boge. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso N.° 18.602.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.222



Noviembre 15 de 1926. — Vidales Hncs. y Cía. — Para distinguir artículos de confitería en general, clase 22. —Aviso N.° 14.021.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.225



Noviembre 16 de 1926. — Lagorio y Cía. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso N.° 18.635.

v-4 diciembre

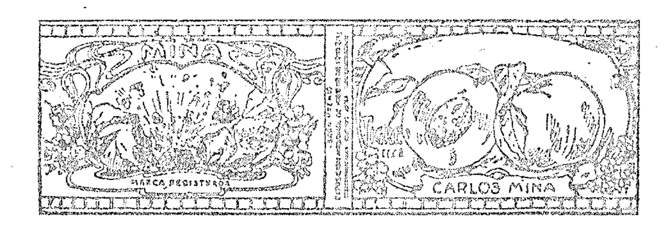
Acta N.° 118.226



Noviembre 16 de 1926. — Josefina Minelli. — Para distinguir jabón para lavar, de la clase 14. — Aviso N.° 18.543.

v-4 diciembre

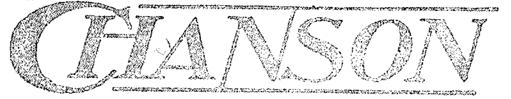
Acta N.° 118.230



Noviembre 16 de 1926. — Carlos Mina. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 18.523.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.233



Noviembre 16 de 1926. — Illinois Iron y Bolt Company, Sociedad Anónima de Carpentersville, Illinois E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso N.° 18.544.

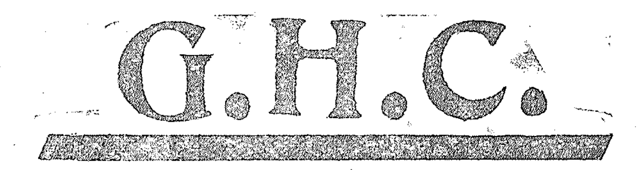
v-4 diciembre

Acta N.° 118.234

Noviembre 16 de 1926. — Illinois Iron y Bolt Company, Sociedad Anónima de Carpentersville, Illinois E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ro pa; de la clase 14. — Aviso N.° 18.545.

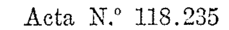
v-4 diciembre

Acta N.° 118.239

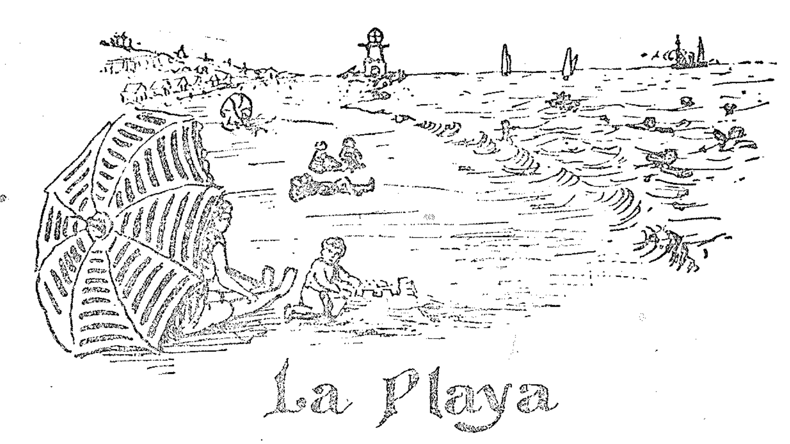


Noviembre 16 de 1926. — García Hermanos y Cía. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° [illegible]

v-4 diciembre



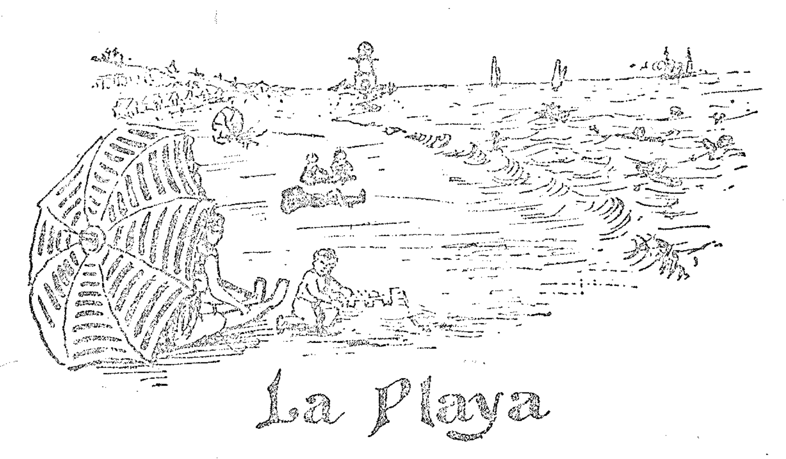
Acta N.° 118.235



Noviembre 16 de 1926. — Etchegaray y Letamendia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 18.432.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.236



Noviembre 16 de 1926. — Etchegaray y Letamendia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso N.° 18.433.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.242

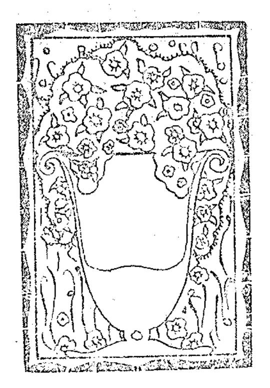


Noviembre 16 de 1926. — Sociedad Anónima Revillon Freres, de Paris, Francia. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería, Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 18.604.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.268





Noviembre 17 de 1926. — Griet y Cía.—Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, putillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.647.

v-4 diciembre

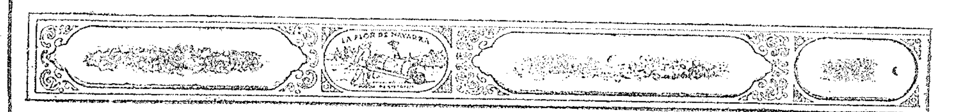
Acta N.° 118.244



Noviembre 16 de 1926. — Sociedad Anónima Revillon Freres, de Paris, Francia. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería, Baúles y artículos de viaje en general; de la clase 19. —Aviso N.° 18.606.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.252



Noviembre 16 de 1926. — José Alonso Villar. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 18.632.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.259



Noviembre 17 de 1926. — E. Pittaluga y Cía. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Renovación de la N.° 46.555. — Aviso N.° 18.666.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.260



Noviembre 17 de 1926. — A. Sacco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.667.

v-4 diciembre

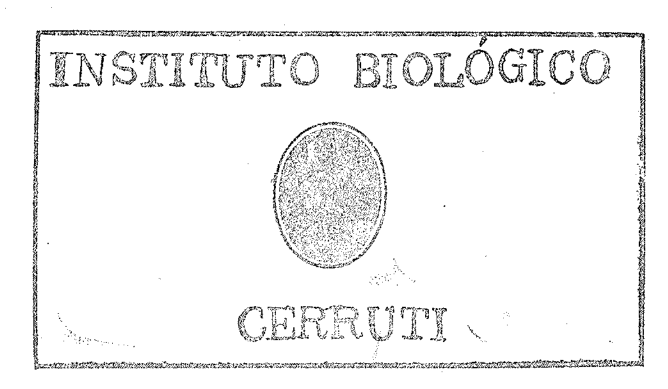
Acta N.° 118.261



Noviembre 17 de 1926. — Tomás y Constantino Zunino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 18.546.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.269



Noviembre 17 de 1926. — Tomás Cerruti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.648.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.271

Grandes Almacenes de Muebles
Sirlin Hnos.

Noviembre 17 de 1926. — Sirlin Hermanos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 18.650.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.272



Noviembre 17 de 1926. — Martini Hnos. — Para distinguir cemento portland, de la clase 3. — Aviso N.° 18.514.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.276

AVERTENCIA.—Garantiza la legitimadad el rotulo que lleva cada paquete con estas palabras. SOLE PROPRIETOR, THOS. KEATING, Chemist, London.

POLVOS DE KEATING

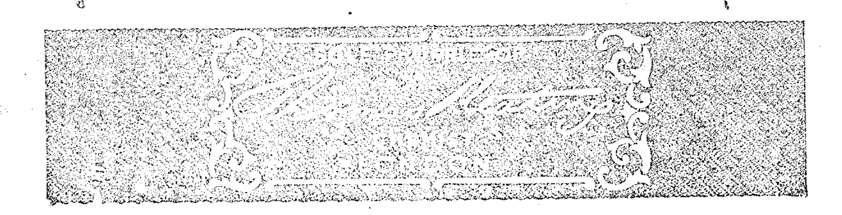
Para la DESTRUCCION de los INSECTOS.

Excepto á las pulgas, chinches, hormigas, mocoss, cucarachas, cinifes, mosquitos y los gusanos que atacan las pieles, y otros insectos de esta clase, en cualquier estado de metamorfosis, no ofrecen estos polvos ningun peligro para los otros animales.

Deben usarse bien secos.

MARCA DE FABRICA.

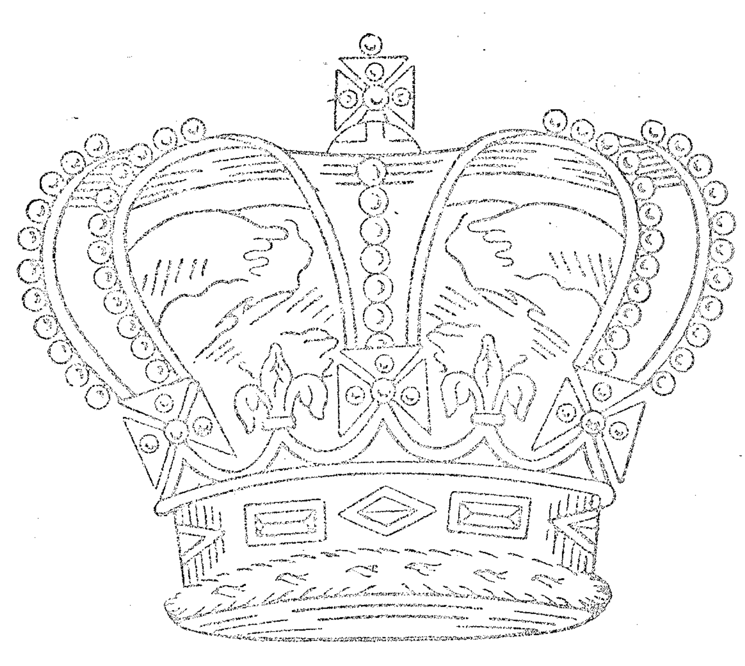
LATAS GRANDES.



Noviembre 17 de 1926. — Thomas Keating Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir polvos para destruir insectos en general, de la clase 2. — Renovación de la N.° 47.187. — Aviso N.° 18.660.

v-4 diciembre

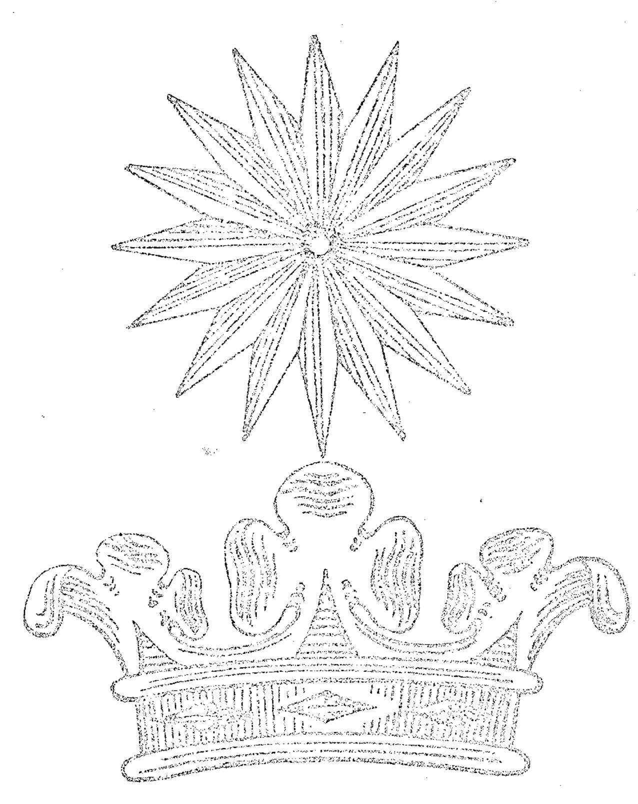
Acta N.° 118.279



Noviembre 17 de 1926. — Barclay y Cía. — Para distinguir toda clase de bramante en general, de la clase 15. — Renovación de la N.° 47.772. — Aviso N.° 18.657.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.280



Noviembre 17 de 1926. — Barclay y Cía. — Para distinguir toda clase de tejidos en general, de algodón, hilo, lana, seda, pita, ramio y demás fibras textiles y sus mezclas, de la clase 15. — Renovación de la N.° 47.773. — Aviso N.° 18.656.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.288



Noviembre 18 de 1926. — Remondene, Martín y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 47.339. — Aviso N.° 18.669.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.294

FEERICUIR

Noviembre 18 de 1926. — Société Anonyme Feericuir, de París, Francia.— Para distinguir cueros y pieles, principalmente para calzado, de la clase 19.— Aviso N.° 18.679.

v-1 diciembre

Acta N.° 118.298



Noviembre 18 de 1926. — Isaac de Miguel (hijo). — Para distinguir pan en general, de la clase 22. — Aviso N.° 18.607.

v-1 diciembre

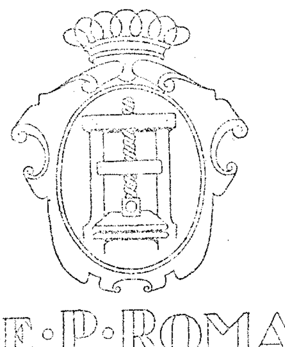
Acta N.° 118.299



Noviembre 18 de 1926. — Isaac de Miguel (hijo). — Para distinguir impresiones, publicaciones y publicidad en general, de la clase 18. — Aviso número 18.608.

v-1 diciembre

Acta N.° 118.312



Noviembre 19 de 1926. — Francisco de Paula Romani Maiquez, de Barcelona, España. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 18.688.

v-1 diciembre

Acta N.° 118.329

SOBRE COLECTIVO

(Propaganda Cooperativa por Correo)

Noviembre 19 de 1926. — Eugenio Pareja Iglesias. — Para distinguir impresiones, reproducciones y publicaciones en general con fines de publicidad y propaganda, de la clase 18. — Aviso N.° 18.711.

v-1 diciembre

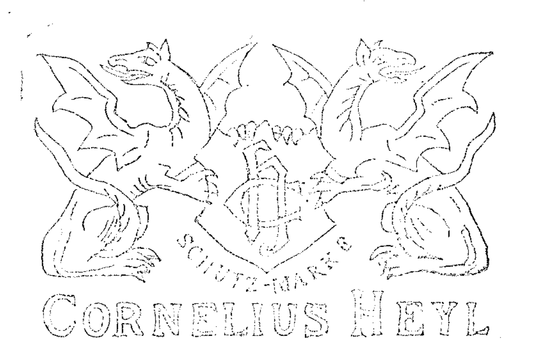
Acta N.° 118.316



Noviembre 19 de 1926. — Eulalia Roby. — Para distinguir productos de lechería en general. — Aviso N.° 18.693.

v-1 diciembre

Acta N.° 118.328



Noviembre 19 de 1926. — Cornelius Heyl A. G., de Worms, Alemania. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 18.707.

v-1 diciembre

Acta N.° 118.332

L I N C O L N

Noviembre 20 de 1926. — Nicos Ch. Konialidis. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 18.724.

v-1 diciembre

Acta N.° 118.270

Grandes Almacenes de Muebles Sirlin Hnos.

Noviembre 17 de 1926. — Sirlin Hermanos. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. —Aviso número 18.649.

v-1 diciembre

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional